



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

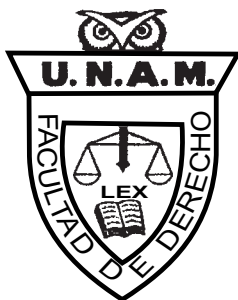
**“LA RETÓRICA ANTIGUA Y LA
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA ACTUAL”**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:
MARIO ALBERTO SALINAS ALVARADO

TUTOR:
DR. JORGE ROBLES VÁZQUEZ



MÉXICO, D.F.

AGOSTO 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

OFICIO NO. SFD/27/V/2014

ASUNTO: Aprobación de tesis

DR. ISIDRO AVILA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DE LA UNAM
P R E S E N T E

Distinguido Señor Director:

Me permito informar que la tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho, elaborada en este seminario por el pasante en Derecho, **Mario Alberto Salinas Alvarado**, con número de cuenta 403034675, bajo la dirección del Dr. Jorge Robles Vázquez denominada "**La retórica antigua y la argumentación jurídica actual**", satisface los requisitos reglamentarios respectivos, por lo que con fundamento en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de esta Facultad de Derecho, otorgo la aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado de esta Universidad.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., a 4 de julio de 2014

DRA. SOCORRO APREZA SALGADO
DIRECTORA

SAS*

A Dios:

Ipalnemohuani, Moyocoyani.

Agradecimientos

En primer lugar, agradezco y señalo que me hubiera sido imposible elaborar esta tesis profesional sin el apoyo resuelto de mi madre, María del Carmen Alvarado, para llevarla a buen puerto. Asimismo, gracias a mi abuelo, Aurelio Alvarado, sin cuya paternidad y consejos harían de un servidor alguien distinto. A mi segunda madre, Rosa Zanabria, por su cariño; a mi hermana Rosita, por su paciencia. A mi tía, Martha Alvarado Zanabria, por quien conocí la dicha que trae el oficio de escribir. A los nombrados, gracias por su amor que devuelvo en esta forma. A Adriana Vicencio, por estar cerca. También a mis familias extendidas, Alvarado Cano y Alvarado Hernández.

Por supuesto, remarco el agradecimiento y amor que me inspira la Universidad Nacional Autónoma de México, sus escuelas y facultades, en especial a mi entrañable Facultad de Derecho, sus docentes, autoridades y personal; espejo y luz de nuestro país.

En palabras del Dr. José Narro Robles, Rector de la Universidad, “Sin la Universidad Nacional Autónoma de México, y sin su Ciudad Universitaria, la nación ‘sería diferente, y no sería mejor’ ”. Al Dr. Jorge Robles Vázquez, asesor de la investigación y al Seminario de Filosofía del Derecho, por todas las atenciones. A mis compañeros y amigos inefables de la licenciatura en Derecho les agradezco y dedico este texto. A los humanistas del siglo XVI en México.

La retórica antigua y la argumentación jurídica actual

Índice

Introducción	3
Capítulo I La argumentación	6
I.1 Antecedentes, conceptos e importancia actual.....	6
I.1.1 Antecedentes	6
I.1.2 Conceptos	12
I.1.3 Importancia	17
I.2 Grecia Antigua, sus oradores y la teoría del discurso.....	24
I.2.1 Oradores griegos.....	26
I.2.2 Aristóteles	32
I.2.3 Dialéctica.....	36
I.2.4 Lugares	43
I.2.5 Retórica.....	47
Capítulo II Tipología de la argumentación, herramientas para construir argumentos.....	55
II.1 Analogía.....	55
II.2 Deducción.....	58
II.3 Inducción	64
II.4 Sobre la causa.....	68
II.5 Dilema.....	73
II.6 Silogismo disyuntivo	74
II.7 Argumentos <i>ab auctoritas</i>	75

II.8 Falacias	77
II.8.1 Falacia de la negación del antecedente	78
II.8.2 Falacia de la afirmación de la consecuencia	79
II.8.3 La falacia genética	80
II.8.4 La petición de principio.....	81
II.8.5 Anfibolía o anfibología.....	81
II.8.6 Argumentos <i>ad hominem</i>	82
Capítulo III El arte oratorio romano y la escolástica medieval	85
III.1 Cicerón y la oratoria romana.....	86
III.2 La escolástica medieval.....	91
Capítulo IV Los autores contemporáneos de la argumentación en el derecho	101
IV.1 <i>Tópica y Jurisprudencia</i> de Theodor Viehweg.....	102
IV.2 <i>La lógica jurídica y la nueva retórica</i> de Chaïm Perelman.....	108
Conclusiones.....	114
Bibliografía	119

Introducción

El derecho se construye con argumentos, por tanto, el que mejor pueda expresarlos será el mejor versado en la materia. Ésta es la propuesta de la investigación que ahora se presenta a consideración titulada *La retórica antigua y la argumentación jurídica actual*. Sin embargo, como se verá a lo largo de la misma, la argumentación no puede quedarse sólo como una actividad técnica del intelecto, reducida a operaciones silogísticas; empero, a fin de avanzar y obtener una mejor competencia en su conocimiento es necesario adentrarnos y retroceder hasta sus fundamentos históricos, políticos y culturales.

Y estos fundamentos, como se verá, se encuentran claramente establecidos desde la antigüedad de la civilización occidental. Esto quiere decir que a ésta le pertenece y corresponde el honor de tener muy próximo a su origen, que ubicamos en la Grecia Antigua, al arte de los discursos para persuadir, la retórica, cúspide de la formación educativa y protagonista de la Democracia.

A este arte corresponde la educación de la palabra oral y escrita, acompaña a los oradores griegos y romanos, continúa durante la Edad Media y, tras un breve paréntesis se retoma, si bien aún de forma elemental, a partir de los sucesos posteriores a la Segunda Guerra Mundial del siglo XX. Y esta segunda década del XXI es el momento idóneo para intensificar su estudio y aproximarla, finalidad para la que fue concebida, como auxiliar en el desarrollo de las ciencias legales.

No debe entonces asombrarnos la vitalidad y la pertinencia de los autores clásicos cuyos contextos se asemejan tanto a los nuestros actuales. Y ello no implica, de forma alguna, desconocer los avances que el conocimiento legal tiene hasta este momento, antes bien corona una educación, no sólo jurídica, sino completa. Por tanto nos corresponde a nosotros continuar la investigación de aquello que a nuestros precursores dejó tantas satisfacciones.

La retórica no trata solamente de palabras ampulosas o términos rimbombantes, trata de la capacidad de hacernos hábiles en el oficio de oradores,

lo que tiene un vínculo original con la profesión de abogado. Y es en esta especie en la que el capítulo primero lo dedico a relatar los inicios del arte retórico, desde su llegada a Atenas como retórica, hasta la situación que guarda con la modernidad. En segunda instancia a conceptualizar los términos más importantes acerca de la argumentación. Posteriormente señalo la importancia de la argumentación como práctica que nos enseña a elaborar y contrastar nuestras razones de forma democrática en un ambiente de civilidad. En seguida se ofrece un panorama del arte de los discursos y los oradores griegos de la antigüedad. Y finaliza el capítulo con la descripción de los términos más importantes de este arte: la dialéctica, la tópica y la retórica con énfasis en las teorías del filósofo de la antigüedad Aristóteles.

El segundo capítulo se dedica a presentar, de forma detallada, en qué consisten los argumentos más comunes, y ejemplifica cada uno; además obra igualmente con los errores, llamados falacias, que pueden soslayar o bien elaborar conscientemente los argumentadores.

El tercer capítulo consiste en una referencia, en primer término, del magno orador y abogado romano llamado Cicerón y cómo pudo ubicarse como el mejor en ambas actividades en su tiempo. Después relato cómo finaliza la Edad Antigua para convertirse en Edad Media, síntesis de actitudes totalmente contrarias, en la que los dioses se reemplazan por un Dios, y la dialéctica y retórica como educación del discurso por la escolástica para mejor intelección de las Escrituras.

Por último presento las obras que se consideran pioneras en este campo, que recuperan para las ciencias jurídicas de la segunda mitad del siglo XX conocimientos tan antiguos como Occidente, y proporcionan un enfoque “novedoso” para estudiar el Derecho. Me refiero, en primer lugar, a la *Tópica y Jurisprudencia*, de Theodor Viehweg, de 1963, y a *La lógica jurídica y la nueva retórica*, de Chaïm Perelman, de 1976. Ambas obras se enmarcan en un contexto histórico donde es manifiesto el declive del positivismo jurídico como marco teórico

dominante en los países de derecho romano-canónico, en virtud del fin de la Segunda Guerra Mundial del siglo XX.

Concluye este trabajo afirmando que la retórica y argumentación pertenecen al quehacer diario, especialmente de quienes se dedican al Derecho en cualquiera de sus facetas; consecuentemente estas asignaturas deben encontrarse en la educación básica de los abogados y con ello apuntalar la cultura democrática, que tanta falta hace en países como el nuestro.

Asimismo, el cambio de paradigma jurídico en México a partir de la reforma constitucional de junio de 2008 que establece el sistema procesal penal acusatorio, esto es, el giro legal hacia la oralidad en las controversias judiciales, hace patente la necesidad de contar con un respaldo práctico y teórico. Además de plantear argumentos con corrección, es obligación de los abogados comunicarlos adecuadamente, lo que la retórica y la argumentación, sus antecedentes, conceptos y autores proporcionan a la ciencia jurídica con idoneidad.

Capítulo I La argumentación

La existencia de la argumentación es tan antigua como la humanidad. Nace con el idioma, con la palabra hablada. Argumentar es persuadir, un ejercicio de convencimiento del otro: un interlocutor, un público, un árbitro, un juez a través de la expresión de nuestras razones. Argumentar es mostrar estas razones que sostienen una postura, una forma de concebir al mundo en contraste con otra. Sin argumentos no hay diálogo. Sin argumentos no hay justificación del porqué. Sin argumentos se desenmascara la naturaleza del contrario y su conducta queda expuesta. Sin argumentos difícilmente se crea el conocimiento.

Advertimos entonces el deber de que la argumentación forme parte del currículo en las instituciones que imparten la carrera de Derecho en México; sin embargo, no vista sólo como una operación del razonamiento, también, es de gran importancia tomar en consideración, para un conocimiento justo de nuestro objeto de estudio, los antecedentes culturales que comprenden autores y oradores de distintas épocas y pareceres, con tal de llegar al momento de la argumentación jurídica contemporánea. Y ello es la tesis de la presente investigación.

I.1 Antecedentes, conceptos e importancia actual

I.1.1 Antecedentes

Argumentar, como veremos más adelante, es una actividad que podemos llevar a cabo sin la necesidad de un método, pues es inherente a la palabra hablada o escrita, sin embargo, como en casi todas las actividades, observar una metodología, hacerse de una técnica, reflexionar, nos lleva a ser más eficaces a la hora de llevarla a cabo. Esta técnica la proporciona la retórica antigua o clásica, pues es preciso distinguirla de la retórica literaria:

“La retórica que no es la retórica clásica, se ha configurado solamente como un aparato de técnicas, figuras de dicción o de pensamiento y tropos para la elaboración de un escrito literario. La literaturización ha cambiado el escopo de la retórica de la persuasión a la narración. En el

mejor de los casos, pues, la retórica es la elegancia del lenguaje o la preceptiva literaria; pero vulgarmente hasta se ha entendido por retórica la vana palabrería”¹.

Sin embargo, en el pasado más remoto de Occidente, Grecia, en el lugar donde todo surge, desde temprano se encuentran las reflexiones acerca de la actividad de los discursos para persuadir; si bien, las primeras consignadas de un modo rústico y adosadas a la poesía homérica, como en los discursos que entre sí se dirigen los héroes².

Con el paso del tiempo, y la consolidación de Atenas como la ciudad-Estado griega preponderante, gracias a su fuerza naval, llegan conocimientos novedosos, entre ellos un arte de los discursos (*retoriké tekné*) desde Sicilia. En este mito sobre el origen de la retórica no literaria también se afirma que su propósito inicial era que los ciudadanos lograran reclamar en los tribunales sus posesiones, arrebatadas injustamente durante los sucesivos periodos de tiranías en la Hélade:

“... a la caída de la tiranía en Siracusa (466) y en otras ciudades de esa isla, los ciudadanos que habían sido despojados de sus propiedades iniciaron pleitos judiciales para que éstas les fueran restituidas. [...] esos pleitos ante los tribunales se celebraban por lo común sin ningún testimonio ni otro tipo de evidencias...”³.

En realidad, doquiera que fuera el inicio de esta reflexión, lo cierto es que el desarrollo de la retórica como la práctica consciente, ordenada y metódica del arte de los discursos, no se explica sin el régimen democrático ateniense, donde los temas principales de la ciudad, así como su función judicial, la de juzgar a quienes habían sido impíos con los dioses o con los hombres, pasaban por la deliberación

¹ Aristóteles, *Retórica*, trad. Arturo Ramírez Trejo, México, UNAM, 2002, estudio introductorio, p. VII.

² Véase el Capítulo I, apartado I.2.1.

³ Ramírez Vidal, Gerardo, *La retórica de Antifonte*, México, Instituto de Investigaciones Filológicas UNAM, Bitácora de Retórica, 10, 2000, p. 30.

pública de los ciudadanos en asamblea, quienes emitían su voto después de haber escuchado los discursos a favor o en contra de una medida política o de escuchar a las partes en un juicio:

“... el peculiar sistema político ateniense consistente en una pólis (gobernada por un démoi), que otorgaba el derecho a los ciudadanos de organizarse y participar con voz y voto en la asamblea, fue un factor que propició el desarrollo de la retórica en tres géneros: el deliberativo, basado en el consejo y la disuasión; el judicial, en la acusación o la defensa, y el epidíctico, en el elogio o la censura”⁴.

Así, fue natural la multiplicación de los oradores, rétores, en un lapso de tiempo breve, hasta llegar al extremo de quienes aseguraban convencer aun de lo que era de manifiesto falso, los sofistas, a los que de continuo se les escamotean sus contribuciones lógicas, filosóficas y por supuesto retóricas al desarrollo intelectual de Occidente:

“Algunos historiadores de la filosofía griega han puesto de relieve que ni Sócrates ni Platón serían posibles sin los sofistas, y ello no sólo por constituir un horizonte histórico dentro del cual se desarrolló su pensamiento, sino también por haber hecho abundante uso de recursos sofísticos”⁵.

Oradores reconocidos y filósofos famosos, pero también escultores, arquitectos, músicos, atletas olímpicos, dramaturgos y comediógrafos de primera línea, entre otros, encuentran cabida en este mundo cultural que fue la Atenas de Pericles, alrededor del siglo V a. de n. e., y que cierra con la condena a muerte de Sócrates:

⁴ Belmonte Trujano, Carlos, *Introducción: origen e historia de la retórica grecolatina hasta finales del siglo XV*, en Quiñones Melgoza, José, *La enseñanza de la retórica grecolatina en Nueva España durante los siglos XVI y XVII*, México, Instituto de Investigaciones Filológicas UNAM, Colección de Bolsillo, 39, 2012, p. 8.

⁵ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, 2da. ed., Barcelona, Ariel, 2009, p. 3340, voz: sofistas.

“A esta regla de sabia tolerancia hacia sus adversarios, la restaurada democracia hizo una sola excepción: en perjuicio de un hombre que era sin duda el más grande de los atenienses vivos, y que no era adversario: Sócrates. [...], sus adversarios no le acusaron en el plano político sino en el religioso y moral. La imputación que se le dirigió en el 399 era de «impiedad pública respecto a los dioses, y corrupción de la juventud»”⁶.

Más tarde, pasado el amargo trago de la muerte del maestro, un alumno de Platón, Aristóteles, escribirá, en lo que respecta a nuestro estudio, la *Retórica* en tres libros. En ella describe el objeto y método de la misma y procura dejar sentado que la retórica debe perseguir el establecimiento de la verdad y evitar su uso para convencer de lo falso: “... *en el arte retórico el discurso sólo es el discurso verdadero. [...] De manera que sólo los discursos verdaderos son verdaderos discursos*”⁷.

Cuando Atenas dejó de ser eje de la Hélade, después, la muerte de Alejandro, el *Magno*, y posteriormente, la aparición en la península itálica del pueblo romano con un espíritu expansionista, hicieron claro que el adelanto en el arte de los discursos pasaría, de nueva cuenta, a una patria extranjera: Roma, que lo adoptó y desarrolló a plenitud mientras tuvo como gobierno la República.

Y este arte, ahora llamado oratoria, permitió ascender hasta la magistratura más alta a aquel que tuviera el mejor uso de la palabra. Cicerón fue uno de estos ejemplos, pues con sus discursos atacó, defendió, y según sus palabras, un

⁶ Montanelli, Indro, *Historia de los griegos*, 4ta. ed., trad. Domingo Pluma, Barcelona, De Bolsillo, Ensayo Historia, 35, 2005, p. 263.

⁷ Aristóteles, *Retórica*, trad. Arturo Ramírez Trejo, México, UNAM, 2002, p. XCIV, en la introducción de Arturo Ramírez Trejo.

discurso dirigido por un hombre de bien era capaz de quitar las armas de las manos a los ciudadanos airados⁸.

Al reemplazar el Imperio a la República romana, cesa el vigor de la oratoria como medio de hacer política. *“Una vez que Augusto reunió en la persona del príncipe la suma del poder público, desaparecieron las asambleas del pueblo, el senado sufrió grave disminución en sus poderes y facultades, y los tribunales vieron limitadas sus funciones y aun su libertad”*⁹.

El nuevo estatuto pide que la oratoria cumpla únicamente una función escolar, de enseñanza de las figuras, de ritmo, de composición y como ornamento, sin que pueda llevarse a la práctica en la arena pública lo que la fosiliza y comienza su literaturización: *“El tratado de Quintiliano fue compuesto primordialmente para formar abogados; sin embargo, hay en él un afán vehemente por restaurar la profesión en su amplitud y prestigio antiguos, y una fuerte repugnancia por la flaqueza a que se había reducido”*¹⁰.

Las invasiones que alrededor del siglo III padeció Roma, germanas mayormente, y la aparición e institucionalización de las religiones orientales en ella, en especial el cristianismo, dejaron muy poco de la ciencia y saber clásico (cuya vitalidad tardaría siglos en recuperarse), lo que desembocó al paso del tiempo en la Edad Media, síntesis de lo antiguo y lo nuevo, tiempo en que los esfuerzos por rescatar y adaptar a la realidad del cristianismo el conocimiento clásico fueron palpables¹¹.

⁸ Cicerón, Marco Tulio, *Bruto: De los oradores ilustres*, trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, 2004, p. 3.

⁹ Tácito, *Diálogo sobre los oradores*, reimpr., trad. Roberto Heredia Correa, México UNAM, 1987, p. XXXVI en la introducción de Roberto Heredia Correa.

¹⁰ *Ibidem*, p. XXXVIII en la introducción.

¹¹ Véase el Capítulo III, apartado III.2. *La escolástica medieval*.

De Oriente llegaron ejemplares de autores griegos, entre ellos Platón y Aristóteles, los que sobrevivieron a la ruina, en traducciones árabes y hebreas, así como interpolados con tales filosofías:

“Después de las invasiones de los bárbaros, la cultura occidental quedó en estado muy lamentable. Hubo considerables pérdidas de material científico de todo tipo. Se debe a los monjes y clérigos cristianos la conservación de los pocos restos que se libraron de la destrucción. Estos mismos clérigos sostuvieron también el trabajo de recuperación, sobre todo a través de los contactos con filósofos musulmanes y con cristianos en dominios islámicos”¹².

En este periodo alcanza el punto álgido el renacido arte de los discursos y la discusión bajo el nombre y método de la escolástica, no obstante al comienzo sólo para mejor comprensión de las escrituras, y que hoy día inclusive sirve de guía para ciertos centros universitarios.

El Renacimiento, que reasume la cultura clásica, da el paso hacia el racionalismo en la Modernidad, periodo en el cual la filosofía natural, los empiristas y racionalistas, y de ellos de suma importancia René Descartes, comienzan la ardua tarea de búsqueda de la verdad en la Ciencia por medio de la razón matemática y el cálculo, y no por la palabra hablada; en todo caso, serán los avances de aquéllas las que a partir de entonces tendrán la palabra:

“El impulso dado al conocimiento racional por Descartes y el cartesianismo, y la gran influencia ejercida por esta tendencia durante la época moderna, ha conducido a algunos historiadores a identificar la filosofía moderna con el racionalismo y a suponer que tal filosofía

¹² Beuchot, Mauricio, *Manual de historia de la filosofía medieval*, México, Ius, 2004, p. 45.

*constituye el mayor intento jamás realizado con el fin de racionalizar completamente la realidad*¹³.

Durante la Modernidad y el comienzo de la época contemporánea fue paulatino el abandono de la educación, estudio y ejercitación de la palabra para convencer; llegando al extremo de negarle cualquier valor formativo o científico, y, como es palpable en nuestro país, excluir su enseñanza de los centros educativos de cualquier nivel hasta el punto en que el desconocimiento de la utilidad y valor formativo de la retórica es generalizado.

No obstante, a partir de la segunda mitad del siglo XX, especialmente una vez que la Segunda Guerra ha terminado y con ella la necesidad de enjuiciar y sancionar a sus responsables mediante los Juicios de Núremberg, hicieron patente la necesidad de que en el ámbito jurídico la teoría positivista fuera modificada por una concepción en la que el derecho no sólo lo constituya las normas previstas en los ordenamientos legales, pues de igual forma debe considerar las normas que tutelan bienes jurídicos de igual o mayor trascendencia.

Ésta es, a grandes rasgos, la situación de nuestro arte de hacer discursos. Sin embargo, advertimos que actualmente la profesión de abogado, y en especial la dirección hacia la oralidad en que se encuentran los procedimientos contenciosos, hacen indispensable la educación en teorías y herramientas que sirvan para educar la palabra en el arte del discurso, ya a través de la oralidad, ya de la escritura. Empero, hoy concebimos la educación en la palabra como la conjunción de dos saberes, el antiguo y el moderno, esto es, como retórica y como argumentación, y con ellas acercarnos al ejercicio pleno de nuestra ciudadanía.

I.1.2 Conceptos

Los conceptos son las representaciones que de cada cosa nos hacemos. Al igual que en otras materias, manejar los debidos nos guiará a una cabal comprensión de

¹³ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 2984, voz: racionalismo.

nuestro objeto de estudio. Por ello, se ofrece en primer lugar el concepto de argumentación, argumento, lógica, discurso, y en apartados posteriores los de tónica, dialéctica y retórica, los tres últimos como fuentes clásicas de nuestro estudio. La lista de conceptos que se ofrece no es exhaustiva, ni están limitados por la descripción que se hace de ellos; más bien son una invitación a profundizar su estudio, y aquí solo hemos descrito los puntos más relevantes. Por tanto, de la correcta representación mental que nos hagamos de los conceptos que enseguida se presentan dependerá la cabal comprensión de nuestra asignatura.

El término argumentar proviene del latín *argumentare* que significa argüir, aducir, alegar, poner argumentos, disputar, discutir, impugnar una opinión ajena¹⁴. Argumento, por tanto, es un razonamiento que se ofrece a partir de una proposición u otro razonamiento para persuadir de su verdad o su falsedad. Irving M. Copi y Carl Cohen dicen que un argumento es “... *un grupo de proposiciones del cual se dice que una de ellas se sigue de las otras, consideradas como base o fundamento para la verdad de éste*”¹⁵.

Este razonamiento llamado argumento, de acuerdo con las relaciones que guardan entre sí las proposiciones u otros argumentos que lo forman, puede ser válido o inválido, ello depende de un criterio de necesidad lógica, esto es, que lo que se afirma o niega con nuestro argumento parta clara e indudablemente de las proposiciones o premisas u otros argumentos, y que se relaciona en cierta medida con la verdad o la falsedad, sin que ello quiera decir que la validez o invalidez y la verdad o falsedad sean lo mismo.

La validez o invalidez se presenta en el plano formal de las relaciones entre proposiciones que conforman un argumento, y tiene lugar sólo si estamos frente a un argumento deductivo: si es de otra clase, entonces hablamos de probabilidad. En tanto que la verdad o falsedad son propiedades de las proposiciones

¹⁴ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 22 ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001, p. 202.

¹⁵ Copi, Irving M. y Cohen, Carl, *Introducción a la lógica*, 2da. ed., México, Limusa, 2013, p. 7.

individuales que componen los argumentos, pues procuran representar la realidad, mientras que los argumentos por su forma únicamente serán válidos, inválidos o probables. Así, hablamos de proposiciones o enunciados verdaderos o falsos y de argumentos válidos o inválidos¹⁶.

Argumentar es, entonces, ofrecer razones sustentadas correctamente. Los argumentos son las premisas (si se les ve como silogismos) de las que arranca nuestra conclusión, son las razones que fundan y motivan decisiones propias o ajenas. Si sabemos construir argumentos, probablemente el sentido de una controversia termine a nuestra satisfacción. En esta tarea de construir argumentos proceder con diligencia, método y sistema será la regla ineludible a fin de formularlos tanto válidos como verdaderos, pues recordemos que la tarea principal del abogado es dar respuesta a quienes le encomiendan el patrocinio de sus asuntos.

Entre los conceptos que anteceden históricamente al estudio de la argumentación se encuentran los de *logos* (palabra, discurso o razón), tónica, dialéctica y retórica, provenientes de Grecia, alrededor del siglo V a. de n. e., y en Atenas alcanzaron el desarrollo que les conocemos. Cada uno de ellos se estudia en su apartado, pues su mención evocaba en la Grecia de la Edad Antigua todo un universo de significados al conformar el sistema científico y de pensamiento de la época. Los conocemos mayormente por las obras que lograron salvarse cuando llegó el fin de la cultura clásica.

Del término griego *logos* se desprende el de lógica, la que se define como

“... el estudio del logos -razón-, en vista de su dirección adecuada. [...] Y la razón tiene dos aspectos, uno inmediato e intuitivo, al que se denomina “razón intelectual”, y otro mediato o discursivo, que recibe el nombre de “razón racionante”. Estos nombres se han simplificado,

¹⁶ *Ídem*, p. 17.

llamando al primer aspecto únicamente “intelecto”, y al segundo sólo “razón”...”¹⁷.

Copi y Cohen la definen de esta forma: “*Lógica es el estudio de los principios y métodos utilizados para distinguir el razonamiento correcto del incorrecto*”¹⁸. Por último, José Ferrater dice acerca de ella esencialmente:

“Como toda ciencia, la lógica se presenta en forma de lenguaje. Es un lenguaje formal a diferencia de los lenguajes de las ciencias empíricas. Estas últimas contienen términos lógicos y expresiones lógicas, particularmente en su fase de formalización, pero contienen asimismo términos teóricos y términos observacionales”¹⁹.

Como se advierte la argumentación y la lógica están estrechamente ligadas, la argumentación válida y veraz depende de la lógica, y el vehículo de ésta es aquella. Ambas se expresan en el lenguaje que es “... *la facultad de simbolizar, es decir, de representar lo real por un signo y de comprender ese signo como representante de lo real*”²⁰, mientras que lengua es “... *el sistema de signos lingüísticos que permite la comunicación entre los seres humanos, [...] es una realización del lenguaje...*”²¹.

A los conceptos anteriores se suma el de discurso, y para estudiarlo conviene remontarse al origen de la palabra, la cual por ascendiente latino le corresponde la de *discursus*, que significa “... *correría; acción de correr de un lado a otro, de*

¹⁷ Beuchot, Mauricio, *Introducción a la lógica*, reimpr., México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial UNAM, 2008, p. 11.

¹⁸ Copi, Irving M. y Cohen, Carl, *Introducción a la lógica*, *Op. cit.*, p. 4.

¹⁹ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 2186, voz: lógica.

²⁰ Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, 9a ed., México, Porrúa, 2010, p. 127, voz: cultura.

²¹ *Ídem.*

*esparcirse en diferentes direcciones, ida y venida*²². Sin embargo, este significado ha quedado calificado como antiguo, es decir, que su uso no ha sido posterior al siglo XVI, mientras que su significado actual enuncia: “*Facultad racional con que se infieren unas cosas de otras, sacándolas por consecuencia de sus principios o conociéndolas por principios y señales*”²³.

Así, la definición de discurso refiere un procedimiento mental, producto de la razón no de la emoción, que puede explicitarse en la comunicación. No obstante, posteriormente se define al discurso como “... *Razonamiento o exposición sobre algún tema que se lee o pronuncia en público*”²⁴. Esta última es la descripción que interesa a nuestro estudio, por cuanto analizamos la actividad de los oradores al formular una acusación o defender una causa ante el tribunal, promover o desaconsejar una medida ante la asamblea, o elogiar o denostar a algún personaje, o en ocasión de honrar a los muertos, como dice Aristóteles en la *Retórica*²⁵.

De ahí que en la actualidad nosotros usamos la palabra discurso, resultado de *discursus*, que pierde su sentido original latino de “ir de un lado hacia otro corriendo” como se dijo, para designar en nuestro idioma lo que ya los griegos conocían como *logos*, y los latinos como *oratio*, esto es, la palabra puesta en acción.

En otro aspecto, Copi y Cohen advierten que el lenguaje no sólo cumple la función de informar, esencial en la lógica y la argumentación, sino que, siguiendo los ejemplos de Wittgenstein, organizan las funciones del lenguaje de la forma siguiente: discurso informativo, discurso expresivo y discurso directivo. El discurso

²² Pimentel Álvarez, Julio, Breve diccionario Porrúa latín-español español-latín, 5ta., México, Porrúa, 2009, p. 164.

²³ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, *Op. cit.*, p. 833.

²⁴ *Ídem*.

²⁵ Aristóteles, *Retórica*, 4ta reimpr., trad. Quintín Racionero, España, Gredos, Biblioteca Clásica Gredos, 142, 2008, pp. 193-194.

informativo, como se indica, existe cuando en el lenguaje se afirma o niega algo y si se pretende decidir si estas afirmaciones o negaciones son válidas o inválidas o probables²⁶.

El discurso expresivo se encarga de transmitir sentimientos al lector u oyentes o quien sea el interlocutor, incluso uno mismo, como en el caso de las oraciones, sin que por ello se afirme o niegue una proposición o se establezca su validez o invalidez²⁷.

Por último, el discurso directivo consiste en órdenes y peticiones, carece de afirmaciones o negaciones, validez o invalidez y posee los atributos de razonabilidad o impropiedad (peticiones u órdenes razonables o impropias), semejantes a la verdad o falsedad de las proposiciones. Estas funciones del lenguaje por lo general se combinan en nuestra comunicación diaria²⁸.

I.1.3 Importancia

Argumentar es discutir, una lucha donde vence quien logra imponer, a través del debate, su visión del mundo. Sin la argumentación no hay posibilidad de la existencia del derecho, entendido éste no sólo como la ley, sino como el conjunto de esfuerzos colectivos en búsqueda de la justicia. La argumentación existe en el derecho tanto como el diario quehacer de abogados, jueces, magistrados o ministros. Una sentencia, una resolución o un laudo es un ejercicio de argumentación donde los encargados de la función judicial intentan persuadirnos acerca de las razones que los llevaron a resolver un problema en uno u otro sentido.

La importancia de la argumentación en la actividad judicial es bastante clara. Todos los que participan en un litigio, jueces, abogados, o las partes, peritos,

²⁶ Copi, Irving M. y Cohen, Carl, *Introducción a la lógica*, *Op. cit.*, pp. 83-86.

²⁷ *Ídem.*

²⁸ *Ídem.*

argumentan para defender las razones que ellos creen que les atañen. No obstante, es bien poco lo que se deja en los planes de estudio de las escuelas de derecho en México para impartir la argumentación. Más bien se espera un ejercicio natural y un aprendizaje autónomo, casi providencial. Por lo anterior es que no existe conciencia de que la argumentación, como cualquier otra actividad, se rige por reglas definidas de antemano, sistematizadas, analizadas y estudiadas desde poco después del nacimiento de la civilización occidental. Los griegos la conocían con el nombre de dialéctica o de retórica, los romanos la llamaban oratoria o elocución y era uno de sus pasatiempos favoritos. En ambos casos, atacar y defender con discursos fue su arma política preferida.

Argumentar no es sólo de abogados o jueces. Cualquier lugar en donde se pretenda convencer a otro es lugar de la argumentación. Literatura, música, pintura, cine, artes propias para el deleite y la reflexión, contienen todas un importante contenido en argumentos. La existencia humana puede entenderse, buena parte de las veces, como un ejercicio de argumentación. Sin embargo, hoy la argumentación se presenta como ineficaz en una sociedad donde cuenta el grado de comprobabilidad del conocimiento y la información, y los métodos para generarla. La certeza y comprobabilidad de las ciencias formales o axiomáticas, así como las experimentales no pueden alcanzarse desde este método; no obstante la argumentación es un paso previo a la generación del conocimiento y uno posterior a éste²⁹.

Se genera conocimiento a partir de premisas, y una vez creado, se argumenta para usarlo. No se concibe a la humanidad sin ejercicios de persuasión que establecen los usos que debe dársele. Las grandes decisiones de la humanidad se argumentan. No deben constituir conductas aisladas, deben mostrarse como

²⁹ *“En la inmensa mayoría de nuestras decisiones, la lógica entra en juego sólo a partir de y después de una elección inicial que no tiene fundamento lógico y que no se puede demostrar, en la que sólo se puede creer por su autoevidencia y en la que sólo cree quien la considera autoevidente. Lo sabía Aristóteles y lo confirmaron Michael Polanyi y Karl Popper, para quienes el fundamento era, en este orden, de naturaleza dialéctica, fiduciaria y fideísta”.* Cattani, Adelino, *Los usos de la retórica*, trad. Pepa Linares, Madrid, Alianza, 2003, p. 15.

producto de una razón. Lo anterior nos habla de la naturaleza de la argumentación como debate, lugar de control de conducta a través de la persuasión.

Así, presentamos a la argumentación como un ejercicio para enmendar antiguos debates acerca del carácter del derecho, si tal consiste en un sistema de normas positivas, o si es un orden suprapositivo³⁰, universal y permanente – derecho natural–. Esta distinción termina si lo concebimos como el producto de una *dialectiké tekne* o arte del diálogo. En todo caso, se le conciba bajo cualquiera de las formas enunciadas, en la técnica del derecho se encuentra el establecimiento de razones; si son contrarias entre sí dan origen al conflicto y al diálogo:

“Como en el diálogo hay (por lo menos) dos logoi que se contraponen entre sí, en la dialéctica hay asimismo dos logoi, dos «razones» o «posiciones» entre las cuales se establece precisamente un diálogo, es decir, una confrontación en la cual hay una especie de acuerdo en el desacuerdo —sin lo cual no habría diálogo—, pero también una especie de sucesivos cambios de posiciones inducidos por cada una de las posiciones «contrarias»”³¹.

Entonces, a partir de lo anterior, la argumentación se presenta como un método para materializar un sistema de normas cualquiera, y de entre ellas, las que conocemos como jurídicas ocupan un lugar primordial. Nuestra intención no es tomar partido a favor de alguna teoría en especial, es la de describir y analizar, hasta donde sea posible, el fenómeno de la argumentación en el derecho.

El derecho, como resultado del habla es susceptible de análisis lingüístico y se le puede caracterizar como un proceso de argumentación. En especial en la

³⁰ Término tomado de Klug, Ulrich, *Problemas de la filosofía y de la pragmática del derecho*, trad. Jorge M. Seña, México, Fontamara, 1992, p. 45.

³¹ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 866, voz: dialéctica.

actividad judicial, donde los casos difíciles³², –que son aquellos que necesitan más que un proceso de “aplicación de la ley”– en los que está en juego la idea de sociedad a la que aspiramos y en la que nos desenvolvemos; en ellos es clara la función de la argumentación. El derecho no es sólo un sistema de normas u orden coactivo; también refleja valores, fines y aspiraciones; por ello es el campo ideal para la dialéctica, ejercicio supremo del ciudadano, porque somos ciudadanos y la cosa pública nos corresponde.

Por lo general, la conciencia de que los abogados construyen realidades jurídicas es limitada, creen que están dadas de antemano. De ahí, que la innovación legal es particularmente problemática para los abogados litigantes. La argumentación ofrece la posibilidad de modificar esto.

El ejercicio de persuasión es la forma más civilizada y ciudadana de mudar un sistema de derecho. Los jueces actúan como guardianes de tal sistema, sus costumbres, valores; pero sólo después de que se les presenta una controversia es como pueden pronunciarse. Los distintos autores que se han encargado de la argumentación en el derecho hacen referencia a esquemas de lógica formal y silogística³³; no obstante, debemos aclarar que, aunque importante, este conocimiento no es absoluto cuando de responder una controversia jurídica se trata.

³² “... aquellos casos para los que el sistema jurídico no dispone de una regla explícita que establezca el criterio para solucionarlos”. Rojas Amandi, Víctor Manuel, *Ronald Dworkin y los principios generales del Derecho*, México, Porrúa, 2007, p. 45.

³³ “Argumentar (razonar) en derecho consiste simplemente en usar el aparato conceptual y hermenéutico de la jurisprudencia”. Tamayo y Salmorán, Rolando, *Razonamiento y argumentación jurídica*, El paradigma de la racionalidad y la ciencia del derecho, reimpr. de la 2da. ed., México, IJ UNAM, Doctrina jurídica, 121, 2007, p. 130. Véase también, a este respecto, la utilización que el jurisconsulto mexicano Eduardo García Máynez hace del diagrama lógico de Venn para explicar al derecho en su obra *Introducción al estudio del derecho*. García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, 65a ed., México, Porrúa, 2013, p. 45. Súmese a este recuento el Capítulo Primero *Derecho y argumentación*, en especial los apartados IV a XI de Atienza, Manuel, *Las razones del derecho*, Teorías de la argumentación jurídica, 5ta reimpr., México, IJ UNAM, Doctrina jurídica, 134, 2011, pp. 8-28.

Esencialmente, la palabra derecho refiere tres realidades gnoseológicas³⁴: un sistema normativo, con énfasis en la validez de la norma; una facultad subjetiva oponible a un tercero, con énfasis en los valores que comporta y, agregamos, una instancia de control que compone una controversia³⁵. En esta última caracterización es donde alcanza su mayor esplendor la argumentación jurídica, en aquellas controversias que sólo logran resolverse después de arduos debates, protagonizados en los órganos que en última instancia pueden resolverlos.

Tanto la argumentación como la retórica son distintas. Cada una de ellas tiene fines y métodos propios. La argumentación es enfática en la construcción, valga la redundancia, de argumentos correctos desde el punto de vista lógico (en el sentido de lógica formal), semántico y sintáctico; en otras palabras, el discurso que genera la argumentación se encuentra sujeto a reglas de validez; por tanto es falible y así comprobable.

Mientras que la retórica es la habilidad de persuadir mediante el uso de la palabra oral o escrita, su fin es el deleite y su frontera es la técnica del orador (escritor, *artifex*) que se expresa ante su audiencia; por ello el discurso efectivo es el persuasivo. De ahí, los límites de la argumentación son más restringidos que los de la retórica, pues mientras que la argumentación se identifica con la razón, la retórica debe sumar a la razón la emoción.

Sin embargo, en la argumentación, y en especial en la argumentación jurídica intervienen elementos distintos a la lógica, los silogismos, las tablas de verdad, los enunciados. Estos elementos son los valores, los conceptos jurídicos, los fines, las costumbres, las adjetivaciones que juegan un papel fundamental en las

³⁴ “En épocas más recientes el término ‘gnoseología’ (en las diversas formas de los lenguajes modernos: Gnoseologie, Gnoseology, Gnoselología, etc.) ha sido empleado con frecuencia para designar la teoría del conocimiento. Sin embargo ha sido más frecuente el empleo de este término en español y en italiano que en alemán y en inglés”. Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, Op. cit, p. 1470 voz: gnoseología.

³⁵ Viehweg, Theodor, *Tópica y Jurisprudencia*, trad. Luis Díez Picazo, 2a ed., Navarra, Thomson-Civitas, 2007, p. 72.

sociedades. Sin ellas el derecho quedaría reducido a axiomas y a la mera construcción de silogismos válidos pero disfuncionales en la realidad³⁶.

Puede distinguirse un hilo conductor en esta área. Consiste, como primer paso, en la correcta formulación de un argumento. Se observan las condiciones de validez y una vez resuelta la forma debemos incorporar el valor, fin, concepto, o aspiración que se pretende alcanzar. La anterior es la manera de introducir innovaciones en el derecho. Generalmente circunstancias nuevas, sociales o de otra índole son las que obligan a modificar una creencia, conducta o concepto. Por un lado, cualquier modificación al sistema jurídico supone llenar los requisitos que la norma establece para atender la propuesta. Cuando así opera tal cambio nuevas premisas se construirán de esa mínima modificación, el transcurso del tiempo demostrará que se trató de un cambio de importancia.

Así, la argumentación y su estudio permiten la construcción ordenada, sistemática, técnica y profesional de argumentos; o, como dice el sabio griego Aristóteles en *Los tópicos*, “... una vez dicho algo, no digamos nada en contrario”³⁷, y en especial, argumentar en el ámbito jurídico nos proporciona la oportunidad de contribuir para mejorar nuestra sociedad. Un argumento válido por su forma, que sin dificultad incorpora valoraciones, fines u apreciaciones subjetivas exitosamente y genera la aceptación de su auditorio, representa el objeto más fino ypreciado del saber humano occidental. Al argumentar eficazmente practicamos conocimientos y habilidades necesarios para nuestra formación integral.

Los autores que se han dedicado a la argumentación jurídica, en mayor o menor medida, intentan persuadirnos de que la argumentación consiste, ya en la silogística, ya en la lógica matemática con el fin de obtener así un campo seguro

³⁶ “... el derecho, tal como se encuentra establecido en los textos legales, promulgados y formalmente válidos, no refleja necesariamente la realidad jurídica”. Chaïm Perelman, *La lógica jurídica y la nueva retórica*, trad. Luis Díez-Picazo, México, Civitas, 1979. p.183.

³⁷ Aristóteles, *Tratados de lógica (órganon) I*, introducción, traducción y notas de Miguel Candel Sanmartín, 4a reimp., Madrid, Gredos, 2008, pp. 89-90.

para la ‘comprobación’, paradigma del conocimiento en la actualidad³⁸. Sin embargo, también en mayor o menor medida, han contribuido lo mismo a retorizar el derecho:

“Tanto la inducción como la deducción forman parte del trabajo del abogado, pero el proceso de resolver problemas es algo más que la aplicación de la lógica”³⁹.

“Asimismo, cualquier ejercicio argumentativo, entendido como el acto de dar una o varias razones para sustentar o apoyar una postura u opinión está inmerso en la retórica que es la encargada de estructurar y exponer todos los argumentos”⁴⁰.

“Al ser la retórica la ciencia que gobierna la construcción del discurso [...], resulta natural el vínculo que ésta guarda con la práctica del derecho. La demanda y la sentencia como discursos orales o escritos no pueden ser ajenas a los elementos que la retórica propone para que el discurso resulte ordenado y cumpla con su función persuasiva”⁴¹.

La tarea de la argumentación es dar razones con argumentos válidos desde el punto de vista formal, que no incurran en falacias, que respalden conclusiones consecuentes, y que puedan insertarse estos argumentos perfectamente en un discurso ya oral, ya escrito, para que a su vez sean abrazados por el interlocutor o un auditorio. El o los argumentadores que lo logren, con seguridad convencerán a un juez imparcial, a su auditorio, o a su adversario. Impondrán sus tesis, aunque, las más de las veces, no sin dificultad.

³⁸ Véase la nota al pie 19.

³⁹ Morris, Clarence, *Cómo razonan los abogados*, 2da. ed., trad. María Antonieta Baralt, México, Limusa, 2012, p. 44.

⁴⁰ Dehesa Dávila, Gerardo, *Elementos indispensables de Retórica para jueces, litigantes y público en general*, reimpr., México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2009, p. XI.

⁴¹ *Ibidem*, p. 15.

I.2 Grecia Antigua, sus oradores y la teoría del discurso

La Grecia Antigua, más que ser una sola realidad, funcionó como la amalgama de muchas, tantas como ciudades-Estado constituían la Hélade. Al igual que cualquier otra civilización, tuvo un origen envuelto, hasta este momento, en la neblina de la historia, alcanzó el cenit y después se perdió en las tinieblas de la guerra. Sin embargo, Occidente tiene, en el caso griego, su más exaltado origen, su semillero de ideas, su árbol perenne de frutos, disponibles a aquellos que se le acerquen. Sócrates, Platón, Aristóteles, entre otros, son nombres que recordamos cuando escuchamos acerca de la Grecia Antigua en La Academia. También, a los anteriores, habrá que agregar muchos más en cada área del saber. Para lo que nos ocupa, que es el caso de la argumentación, los griegos antiguos, después de muchas cavilaciones, la concibieron como *retórica*, un conocimiento encaminado a convencer a través del discurso.

Del arte del diálogo en la Grecia Antigua participaron un número considerable de individuos, esto se debe a la peculiar forma de gobierno que adoptó la ciudad-Estado de Atenas, la *democracia*. Esta *polis* griega, fue, durante un amplio periodo de tiempo, el centro neurálgico de la cultura de Occidente. Sus ciudadanos se distinguían de otros griegos por haberse expuesto más a estímulos provenientes por vía marítima de los lugares más apartados del, en aquel entonces, mundo conocido. Los griegos, y de entre ellos, los atenienses de los siglos V y IV a. de n. e., se comenzaron a acostumar al debate público entre ciudadanos que la democracia produce; no obstante, debemos advertir que numéricamente los ciudadanos eran minoría frente a los metecos (residentes no nacidos en Atenas), los *libertos* (esclavos liberados) y los esclavos.⁴²

⁴² “Por muy contradictorias y poco dignas de crédito que sean las estadísticas de la época, no cabe duda de que estos ciudadanos constituyen una exigua minoría en la masa de la población”. Montanelli, Indro, *Historia de los griegos*, Op. cit., p. 139. “... aquella lucha de clases fue siempre atemperada por el miedo que aglutinaba a los treinta o cuarenta mil ciudadanos: la de verse desbordados hasta cierto punto por los dos o trescientos mil metecos, libertos y esclavos, sobre cuya masa su exigua minoría había, claro está, de seguir flotando”. *Ibidem*. p. 144.

Lo anterior sentó las bases para el desarrollo de una actitud frente a la vida que se tradujo en un deseo de explicarla desde todos los ángulos imaginables, la filosofía. Sócrates, el gran filósofo, nace como tal en este mundo, mismo que lo condenó a beber cicuta. Sin embargo, su legado quedó, sus alumnos directos, como Platón, e indirectos, como tantos otros, lo transmitirán, e incluso alcanzará a la Europa medieval y la renacentista y todavía se estudia contemporáneamente.

Algunos griegos tenían por costumbre debatir, no tanto para alcanzar el conocimiento cierto de las cosas, por cuanto asumir una actitud contraria al proponente, vencerle en la palestra discursiva y además, cobrar por sus enseñanzas; les llamaron sofistas. Hubo quienes se escandalizaron por lo anterior, como el mismo Sócrates de quien, de acuerdo con la tradición, el oráculo de Delfos dijo ser el *hombre más sabio de Grecia*, aunque Aristófanes, el comediógrafo, en *Las nubes* lo llamó el más grande sofista⁴³.

En el caso de los sofistas, ocurre el fenómeno inverso de la memoria que filtra los acontecimientos como se presentaron para dejar sólo las ideas, momentos y sensaciones agradables, sin embargo, para este grupo de sabios ha ocurrido que hasta nuestros días sólo queda el aspecto negativo de su recuerdo, al grado que sofista es en la actualidad un término despectivo. Ellos trasladaron la verdad del ser a ámbitos ajenos del mismo, como las opiniones en Gorgias, o al relativismo perspectivista de Protágoras⁴⁴.

De Sócrates, pasamos a Platón, quien, al igual que su maestro, ve con malos ojos la práctica tan difundida de persuadir aun de lo falso. Según Platón, recordando un poco su doctrina, la verdad se encuentra en las ideas, inasequibles

⁴³ “Se puede explicar la sorprendente e injusta asociación de Sócrates al movimiento sofista como se justificaría hoy la elevación de cualquier político famoso a representante de todos los males de la política. La conocida precisión, la pedante insistencia y la irónica lamentación del filósofo podrían haber motivado tan gratuita asociación”. Cattani, Adelino, *Los usos de la retórica*, Op. cit., p. 30, véase la nota al pie 2.

⁴⁴ Ramnoux, Clémence, *Los presocráticos*, en Parain, Brice (director), *La filosofía griega*, 23a ed., trad. Santos Julia, Miguel Bilbatúa, México, 2006, *Historia de la Filosofía*, volumen 2, p. 33, 34.

a los hombres si no es por el camino del diálogo, que logra atraerlas a la mente humana, la que hasta ese momento ha visto solo “sombras” de esa verdad. Por ello, el diálogo es indispensable, pero no el diálogo vacío, debe ser metódico y enfocarse a los principios de las cosas, la dialéctica.

I.2.1 Oradores griegos

¿Quiénes eran los oradores griegos, cuyos discursos nos transportan varios milenios hacia el pasado? Sus nombres se han podido rescatar de los pocos textos que nos quedan de aquella época. Sin embargo, refirámonos en primera instancia a los oradores de la poesía épica.

La épica griega, que también representa a la de Occidente, encuentra en la *Ilíada* homérica su obra canónica. En ésta, aunque tiene por propósito narrar el asedio de Troya por parte de los griegos, buena parte de la misma señala que los reyes aqueos, además de empuñar la espada y dirigir la guerra, también son hábiles para pronunciar discursos⁴⁵. Son oradores en tanto se dirigen hacia los que no quieren combatir para exhortarlos y expugnar la ciudad, o para probar su coraje.

El primero de ellos es Agamenón, rey de los aqueos, quien contienda de palabra con Aquiles. O Aquiles mismo, que responde a la deshonra de que le arrebatan su botín⁴⁶. También la posterior embajada integrada por los mejores oradores, a petición de Néstor, excelso orador, para calmar la ira de Aquiles. Fénix y Ulises, acompañados de Ayante, tratan de convencerle de regresar a la guerra

⁴⁵ “... como puede verse en la *Ilíada*, cuando el viejo Fénix le dice a Aquiles: “tu padre me mandó a enseñarte a ser hacedor de discursos”. Reyes Coria Bulmaro, *Arte de convencer, Lecciones ciceronianas de oratoria*, 1ra reimpr., México, UNAM, 2009, Manuales didácticos, 7, p. 11.

⁴⁶ Homero, *Ilíada*, 2da. ed., trad. Rubén Bonifaz Nuño, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2005, Libro I, pp. 4-9.

por medio de distintos discursos⁴⁷. Incluso, al final del relato, el suplicante Príamo se dirige a Aquiles con un patético discurso para reclamar el cadáver de Héctor⁴⁸.

Lo anterior significa la importancia que daban los griegos a la palabra para convencer aun en el aspecto poético y mítico. Empero, llegó el tiempo en que los oradores dejaron de ser personajes literarios para materializarse ante la Asamblea.

Eso ocurrió en los siglos V y IV a. de n. e. en la *polis*, ciudad-Estado, de Atenas, cuyo régimen político correspondía con la democracia. Hay quien atribuye a los sofistas la propagación de la oratoria⁴⁹, por medio de una educación retórica⁵⁰.

De acuerdo con las escasas referencias que hay, todas de periodos posteriores a esta época, los oradores que sobresalieron por su mérito y la habilidad con que se expresan son diez, y se conocen como *Los Diez del Canon Alejandrino*⁵¹. A este canon pertenecen: Antifón, Andócides, Lisias, Isócrates, Iseo, Demóstenes, Esquines, Licurgo, Hipérides y Dinarco⁵², no obstante tal lista muda de acuerdo con el autor que agregue o suprima oradores. La mayoría de ellos era ateniense, y gran parte de sus discursos conservados son forenses, seguidos de los deliberativos, y también de los discursos fúnebres⁵³.

⁴⁷ *Ibidem*, Libro IX, pp. 155-167.

⁴⁸ *Ibidem*, Libro XXIV, pp. 455-460.

⁴⁹ "Acaso el primer impulso para tratar la oratoria como un género artístico se deba a los sofistas, quienes, para preparar a sus discípulos a la vida pública, necesariamente incluían en su plan de estudios el arte de hablar ante los auditorios". Petrie, A., *Introducción al estudio de Grecia*, 4ta. reimpr., trad. Alfonso Reyes, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1993, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, 121, p. 165.

⁵⁰ "Los sofistas pronunciaban conferencias (*epideixeis*) que constituyen la forma básica de sus lecciones." Pernot, Laurent, *La retórica en Grecia y Roma*, ed. Gerardo Ramírez Vidal, trad. Karina Castañeda Barrera, Oswaldo Hernández Trujillo, México, UNAM, 2013, Bitácora de Retórica, 31, p. 42.

⁵¹ Petrie, A., *Introducción al estudio de Grecia*, *Op. cit.*, p. 166.

⁵² *Ídem*.

⁵³ Pernot, Laurent, *La retórica en Grecia y Roma*, *Op. cit.*, p. 63.

Además, debe tenerse en cuenta que la ley ateniense prohibía la representación legal, por lo que los interesados debían comparecer ante el tribunal por sí mismos, podían acompañarse de un pariente o amigo llamado *sinégoro* que también participaba, y que a los oradores, en un inicio, se les conocía como *logógrafos*, esto es, componían discursos para que la lectura la llevara a cabo directamente el interesado u otro ante la asamblea o los tribunales, o en ocasión de exequias⁵⁴. De entre los oradores anteriores descuellan Isócrates, Lisias, y Demóstenes, mientras que Andócides es el de, según la tradición, menor favor.

De Isócrates, de acuerdo con las fuentes, se sabe que nace en 436 a. de n. e. Logógrafo forense, de sus discursos sólo sobreviven los del periodo de 403 a 399. Después, en 390 establece una escuela de retórica a la que se consagrará hasta el final de sus días. Toma parte decididamente en la vida académica y pública de Atenas. Partidario de una política panhelénica, no obstante sea llevada a cabo por Filipo de Macedonia. Su último discurso lo escribe a la edad de 97 años en 339, muere al siguiente año, después de Queronea⁵⁵. El legado de Isócrates al arte de la palabra consistió en

“... haber creado un estilo de prosa literaria que, a través de la influencia de Cicerón, puede decirse que ha modelado la prosa de la moderna Europa occidental. Su característica es el periodo amplio y fluido, construido con una suavidad que resulta de la recta selección de los términos y de la cuidadosa observancia de la regla según la cual la vocal final de una palabra no debe encontrarse con la vocal inicial de la palabra siguiente (hiato). Isócrates es el primer gran maestro de la prosa rítmica”⁵⁶.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 51-53.

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 55-56.

⁵⁶ Petrie, A., *Introducción al estudio de Grecia*, *Op. cit.*, p. 167.

Lisias, 450-378 a. de n. e., nacido en Siracusa, su familia se traslada a Atenas por invitación de Pericles. Durante los desmanes de 404 debidos a la tiranía de los Treinta en Atenas, se ve obligado a huir para salvar la vida. Una vez restaurada la democracia, entabla juicio contra Eratóstenes por la muerte de su hermano Polemarco, ocurrida en esa dictadura. Ilustre y claro al usar el idioma ático y flexible para acomodar los discursos a quien debía recitarlo cuando ejerce como logógrafo, obliga a su referencia como uno de los que destacan en el Canon Alejandrino⁵⁷, “... el mérito de Lisias está tanto en la facultad de descubrir los argumentos disponibles para cualquier circunstancia, como en la manera de arreglarlos en el discurso. Y es en esta disposición simple y uniforme, en lo que nuestro autor se distingue de todos los oradores del canon ático”⁵⁸.

Toca el turno del que es, sin lugar a dudas, el más famoso de los oradores mencionados, Demóstenes, de quien Cicerón dijo que: “... no hay orador que no quiera ser semejante a Demóstenes...”⁵⁹. Nace Demóstenes en 384 a. de n. e. en Atenas, hijo de Demóstenes, perteneciente a la tribu Pandionida, del demo de Peania, su madre fue Cleóbula. Quiso la historia que Demóstenes se encontrara con la oratoria de forma obligada. Su padre muere cuando él cuenta los siete años, los albaceas Afobo y Demofonte, sobrinos de Demóstenes padre, malgastan la herencia⁶⁰. Cuando Demóstenes llega a la edad de dieciocho intenta reclamar lo que le corresponde, pero la ley se lo prohíbe mientras sea efebo (servicio militar griego de los dieciocho a los veinte años en los varones), y debe reclamarlo por sí mismo. Al terminar su efebía, y adiestrado por Iseo, a la sazón logógrafo y

⁵⁷ *Ibidem*, p. 166.

⁵⁸ Lisias, *Contra Eratóstenes*, 2da. ed., trad. Lourdes Rojas Álvarez, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 1986, p. LII, en la introducción de Lourdes Rojas Álvarez.

⁵⁹ Cicerón, Marco Tulio, *El modelo supremo de los oradores*, trad. José Quiñones Melgoza, *Op. cit.*, p. 45.

⁶⁰ Demóstenes, *Sobre la corona*, trad. Carlos Zesati Estrada, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2001, p. X, en la introducción de Carlos Zesati Estrada.

jurisconsulto en sucesiones, del cual se hizo discípulo, endereza querrela contra sus antiguos tutores y obtiene un resultado favorable, mas no por ello logra recuperar la riqueza derrochada. A partir de entonces se dedicó a la logografía y a intervenir como sinégoro⁶¹.

Lo anterior es la forma como Demóstenes se preparaba para intervenir posteriormente en la vida política de la ciudad, pues Plutarco dice de él: "... *que tomó lecciones con un actor, que acondicionó una sala subterránea donde se ejercitaba declamando, que hablaba con unas piedras en la boca para corregir sus defectos de pronunciación y que recitaba versos y prosa mientras corría para fortalecer su voz y su respiración (Vida de Demóstenes, 7 y 11)*"⁶².

El centro de su actividad pública gira en torno del dominio macedón sobre la Hélade, primero por Filipo de Macedonia y después por Alejandro Magno. En 354, a los treinta años, intervino ante la Asamblea con el discurso *Sobre las Symmorías*. Posteriormente, en varias oportunidades discursó sobre política griega, cambiando los temas de sus intervenciones al momento en que las intenciones macedónicas por el control de Grecia se aclararon⁶³. Sus discursos al efecto fueron las *Filípicas* y las *Olintíacas*. Al no encontrar respaldo sus ideas políticas, viaja a Macedonia en embajada a pactar la paz en 346, origen de la causa política *Sobre la embajada infiel*, en contra de su rival más grande, del partido macedónico, compañero de la misma embajada, Esquines, quien responde con los propios discursos *Contra Timarco* y *Sobre la embajada*⁶⁴.

Contra Esquines, en 330, tuvo la oportunidad de disputar el título de mayor artífice oratorio de la Hélade, en un último gran lance que los inmortaliza y hace de Demóstenes el más grande orador ateniense e incluso anterior a nuestra era.

⁶¹ Pernot, Laurent, *La retórica en Grecia y Roma*, Op. cit., p. 57.

⁶² *Ídem*.

⁶³ Demóstenes, *Sobre la corona*, Op. cit., p. XI.

⁶⁴ Pernot, Laurent, *La retórica en Grecia y Roma*, Op. cit., p. 58.

Sobre la corona es el discurso que lo lleva al Monte Olimpo y lo hace convivir con la corte de los dioses legendarios⁶⁵.

Ctesifonte ofrece recompensar con una corona de oro, la tercera, a Demóstenes por sus servicios a la Patria, presenta su propuesta ante la asamblea y ésta vota por la entrega. No obstante, Demóstenes aún cumplía encargo público y sus cuentas no habían sido aprobadas; además, la ceremonia se desarrollaría en el teatro, durante las fiestas dionisiacas y no ante la asamblea como mandaba la ley. Esquines presentó la causa debido a las ilegalidades, sin embargo, en realidad la acusación buscaba declarar que Demóstenes no era ni virtuoso ni benevolente con la ciudad⁶⁶.

Ctesifonte habla, pero en realidad todos esperan a Demóstenes, quien responde relatando su intensa carrera como orador, interesado en el bienestar de Atenas, y por ello tenaz opositor a la dictadura de Macedonia sobre los griegos. Desvirtuó las acusaciones de ilegalidad del decreto que le concedía la corona. Justificó su actuación antimacedónica, desde la embajada de 346, hasta la derrota de Queronea. Describe los hechos de esa última batalla de la guerra y cómo participó en ella. Identifica a los que traicionaron a la ciudad, precipitando el fracaso. Responde injurias y opone su figura a la de Esquines, cierto como está, de que el pueblo sabrá distinguirlos y escoger al que lo procura. Termina con una peroración y ruego a los dioses por la fortuna de los patriotas atenienses⁶⁷.

Termina el proceso con la absolución de Ctesifonte, o sea la victoria de Demóstenes y el reconocimiento del pueblo al partido antimacedónico. Esquines es multado con 1000 dracmas y se exilia hacia Éfeso al obtener menos de una quinta parte de la votación⁶⁸. Demóstenes recibe en las fiestas dionisiacas de 329

⁶⁵ Demóstenes, *Sobre la corona*, *Op. cit.*, p. XXIV.

⁶⁶ *Ibidem*, p. XXVI. “*Toda la causa va enderezada contra Demóstenes: ‘Demóstenes no es un patriota.’*” *Ídem*.

⁶⁷ Demóstenes, *Sobre la corona*, *Op. cit.*, pp. XXVII-XXXIII.

⁶⁸ *Ibidem*, pp. XXXIV.

la corona propuesta⁶⁹: “*El discurso Sobre la corona presenta, además, el interés de proporcionar una presentación sintética y retrospectiva de la carrera política de Demóstenes redactada por él mismo*”⁷⁰.

A juicio de los estudiosos, en Demóstenes debe señalarse que su importancia radica en “... *su interés histórico excepcional y el talento oratorio del autor, que sabe ser a la vez centrado y ágil, lógico y apasionado*”⁷¹.

Ésta es, a grandes rasgos, la historia de algunos de los oradores antiguos, los griegos homéricos, y los atenienses reales de los siglos V y IV a. de n. e. Su estudio es importante, pero lo es más contextualizarlos a fin de comprender, hasta donde sea posible, ese mundo que incluso en la actualidad sirve de modelo para las sociedades contemporáneas, como la nuestra, la mexicana, que, hoy más que nunca, necesita ejemplos a seguir.

I.2.2 Aristóteles

A pesar de que, con una perspectiva más amplia del mundo antiguo, y en especial de Grecia como el lugar donde lo que hoy conocemos como Occidente comenzó a tomar forma, y una vez enterados que el arte de los discursos era algo generalizado, incorporado como educación elemental, vemos que este arte no fue monopolio de un individuo o un grupo, y que tomar a Aristóteles como referente cada vez que se trata de la retórica o de la argumentación es lugar común; sin embargo, ante tales objeciones señalo que no debe soslayarse el hecho de que este filósofo consolidó, a través de sus obras recuperadas, gran parte del pensamiento helénico antiguo, y dotó de material de estudio a las posteriores etapas del desarrollo de la discusión, al punto que hoy en día constituye un importante apartado de conocimiento para quienes se dedican al estudio de la argumentación, la lógica y el lenguaje.

⁶⁹ *Ídem.*

⁷⁰ Pernot, Laurent, *La retórica en Grecia y Roma, Op. cit.*, p. 59.

⁷¹ *Ibidem*, p. 57.

Por lo tanto, una obra que trate de la argumentación, incluso de la jurídica y que no contenga una referencia, así sea breve a éste, al que los medievales llamaban el *Sabio*, está incompleta. El caso de Aristóteles es un caso particular en la historia de las ideas. De él se posee actualmente una imagen bastante clara de su vida y obras. Diversas referencias de Aristóteles coinciden con la información siguiente.

Nacido en la ciudad de Estágira, Macedonia, en el año de la olimpiada XCIX, esto es el 384/385 a. de n. e., hijo de Festis y Nicómaco, médico del rey macedón Amintas III, padre éste a su vez de Filipo, hace probable que tanto padre como hijo se mudaran a Pela, lugar de residencia de la corte macedonia. Sin embargo, la estancia en Pela dura poco tiempo, pues con la muerte de Nicómaco y Festis, Aristóteles queda bajo la custodia de Próxeno, residente de Atarneo⁷².

A los dieciocho años, 367 o 366, viaja a Atenas a estudiar en la Academia de Platón, lugar donde reside durante veinte años, tiempo suficiente para aprender la teoría de su maestro Platón e interiorizar sus conceptos. Durante su estancia académica escribe el *Grillo* o *De la retórica*, *Eudemo* o *Sobre el alma*, estos en forma de diálogo y el *Protréptico* o *Exhortación a la filosofía*⁷³.

Muerto Platón en 347 a. de n. e., la disputa al interior de la Academia por la dirección de ésta se agudizó entre Aristóteles, el mejor alumno de la misma, y Espeusipo, sobrino de Platón, quien a la postre la logra. El conflicto hace que Aristóteles junto con Jenócrates, un aventajado condiscípulo, y Teofrastró, posterior alumno, se marchen de Atenas hacia Asso, para ser, el de Estágira, consejero político de Hermias, tirano de Atarneo. Casa con Pitia, sobrina de éste y funda una escuela con la orientación de la Academia platónica, trascienden sus investigaciones biológicas.

⁷² Reale, Giovanni, *Introducción a Aristóteles*, 4ta. reimpr., trad. Víctor Bazterrica, España, Herder, 2007, pp. 12-13.

⁷³ *Ídem*.

En 345 o 344 deja Atarneo para viajar a Mitilene en Lesbos. Ahí funda una escuela. Dos años después, Filipo de Macedonia, a la sazón soberano con interés expansionista en Grecia, lo llama a la corte en Pela para poner en sus manos la formación (*paideia*) de su hijo, Alejandro, conocido después como *Magno*. Hermias muere en 341 y Aristóteles compone en su honor un himno, que le costará mucho después un juicio en Atenas por impiedad. Durante el tiempo de tutoría de Alejandro no hay información⁷⁴.

Alejandro, vuelto regente de Macedonia, con agrado, a petición de Aristóteles, reconstruye la ciudad de Estágira, destruida en la guerra. Viaja a ella y se une a Herpilis, pues enviuda de Pitia. De Herpilis nace Nicómaco, que junto con la hija de Pitia, de igual nombre, forman su familia. No puede determinarse con certeza las obras que pertenecen a este periodo⁷⁵.

Por fin, en 335 o 334, muerto Filipo y Alejandro vuelto rey, Aristóteles se dirige hacia Atenas de nueva cuenta y funda ahí una escuela en el patio del gimnasio dedicado a Apolo Licio, de ahí Liceo. Este lugar contaba con un *peripatos*, palabra griega que quiere decir paseo. Además, tradicionalmente se reseña que Aristóteles caminaba mientras enseñaba y discutía sobre filosofía, por tanto la escuela era *peripatética*. Durante doce años enseña en esta escuela hasta que, a la muerte de Alejandro, una ola antimacedónica atrapa a Atenas y es llevado a un proceso por impiedad, idéntica acusación que le fue hecha a Sócrates décadas atrás, por el himno compuesto a Hermias y por su cercanía con el Magno. Huye de Atenas hacia Calcis, lugar donde muere un año después a los 63 años en 322 a. de n. e.⁷⁶.

La actitud científica que opone Aristóteles a su entorno es por mucho la primera que asoma en la Hélade más allá de la especulación. Permeó por completo la

⁷⁴ Aubenque, Pierre, *Aristóteles y el Liceo*, en Parain, Brice (director), *La filosofía griega*, *Op. cit.*, p. 185.

⁷⁵ Reale, Giovanni, *Introducción a Aristóteles*, *Op. cit.*, pp. 36-37.

⁷⁶ *Ibidem*, pp. 38-39.

Edad Media y es la que más importa ahora a las sociedades contemporáneas del conocimiento. En sus obras no inventó ni la dialéctica, ni la sofística, ni siquiera la retórica, éstas ya se encontraban entre las prácticas de sus contemporáneos en Atenas, y sólo las observó cuidadosamente para guiarlas con método y rigor.

Así, será el encargado de compilar y teorizar una de las prácticas más difundidas en esta *polis* multicultural, el arte del diálogo y de los discursos, la dialéctica y la retórica respectivamente. Además de estudiar este arte de los discursos persuasivos, también investigó el lenguaje mismo en que son dichos. Tal análisis del idioma lo conocemos en el *Órganon*, que, como veremos más adelante, comprende la recopilación de varias obras dedicadas a estudiar el *logos*, la palabra: desde cómo se estructura, *Las categorías*, *Analíticos primeros*, *Analíticos segundos*, hasta su uso profesional, *Los tópicos*, *La refutación sofística* y *Sobre la interpretación*.

Sin embargo, debemos tener en cuenta la influencia que sobre él ejerció la Academia platónica, y cómo las obras exotéricas, dirigidas al público en general escritas en su juventud y extraviadas en su totalidad, salvo fragmentos, y las obras esotéricas, elaboradas para el uso de los estudiantes del Perípatos⁷⁷, conforman el cuerpo de su filosofía, la cual debe entenderse en relación con su autor.

Es, por tanto, nuestro escritor predilecto cuando se trata de estudiar la argumentación en la Edad Antigua, pero tampoco es el único pues, como dijimos al comienzo, la palabra, el diálogo y los discursos ya deliberativos, ya judiciales o epidícticos fueron las asignaturas de estudio de otros muchos sabios, anteriores y posteriores.

Empero, una actividad es estudiar el arte de los discursos, y otra, ponerlo en práctica. A esto último apuntaron grandes oradores y polemistas griegos: Pericles, el *strategos*; Isócrates, que instituyó una escuela para oradores; Lisias el

⁷⁷ Parain, Brice, *La filosofía griega*, *Op. cit.*, p.186.

logógrafo, Esquines, Demóstenes, Hipérides, entre otros famosos rétores de la Grecia Antigua.

I.2.3 Dialéctica

Los tres apartados siguientes, que tratan respectivamente de la dialéctica, la tópica y la retórica, los estudiaremos mayormente desde la perspectiva aristotélica, que tiene como punto de partida establecer que la palabra es la “diferencia específica del género humano”⁷⁸, es la que nos humaniza y por la que nos volvemos quienes somos.

La dialéctica se concibe como arte del diálogo o de la palabra, *logos*. Sin embargo, tal concepción es multívoca e imprecisa, incluso si se corresponde sólo con la filosofía helénica antigua, pues mientras que para la Academia, la escuela de Platón, el diálogo es el camino para encontrar la esencia de las cosas, las ideas, basta leer al Sócrates dialogante para darse cuenta; para Aristóteles en el Liceo, la dialéctica es un método, un ejercicio obligatorio para quienes buscan las cosas verdaderas y primordiales de cada conocimiento⁷⁹.

En el contraste anterior, por un lado se muestra a la dialéctica como interacción entre interlocutores, con un afán persuasivo, en los famosos diálogos platónicos, que hacen de Sócrates un dialéctico consumado. Del otro lado, aunque estrechamente relacionado con la anterior postura, se encuentra la idea de dialéctica como razonamiento de proposiciones, que se identifica con el sabio de Estágira, Aristóteles, quien de esta forma aproxima la dialéctica con la lógica formal.

Esta última postura, contenida en el libro I de los *Tópicos*, llega a la Edad Media y alcanza el Renacimiento. De acuerdo con Aristóteles, en la obra referida, la dialéctica consiste en:

⁷⁸ *Ibídem*, p. 199.

⁷⁹ Aristóteles, *Tratados de lógica (órganon) I*, *Op. cit.*, p. 92.

“... encontrar un método a partir del cual podamos razonar sobre todo problema que se nos proponga, a partir de cosas plausible, y gracias al cual, si nosotros mismos sostenemos un enunciado, no digamos nada que le sea contrario”⁸⁰.

De esta forma se abre la puerta al análisis de la actividad discursiva desde el punto de vista semántico, lógico y ontológico⁸¹. Además es el marco donde los *lugares*⁸² encuentran acomodo dentro de la discusión. Dialéctica es, entonces, la habilidad de construir argumentos (silogismos según Aristóteles) no científicos, donde la verdad se encuentra estrechamente relacionada con la opinión⁸³, que hace del método dialéctico tan caro al arte retórico, en los que no nos contradigamos y refutemos al contrario.

Como dijimos, la dialéctica es valiosa pues con ella podemos resolver problemas, también de lógica (pues la lógica aún no se desprendía de la dialéctica), para debatir o conversar con otro y para conocer de filosofía en tanto que la dialéctica enseña a construir argumentos, a no contradecirnos y a refutar⁸⁴.

Parece, a primera vista, que la dialéctica y la argumentación son sinónimos, sin embargo, la dialéctica hace uso de su propio método, el dialéctico, en el que tienen un gran peso los lugares y la opinión. Mas la argumentación existe a partir de herramientas conceptuales actuales, donde interviene la lógica, la ciencia y la silogística.

⁸⁰ *Ibidem*, pp. 89-90.

⁸¹ “... de la dialéctica nacen todos los temas específicos que, desde la silogística hasta la ontología, pondrán por obra el análisis de la realidad a través del prisma del discurso (incluso el análisis de la realidad del propio discurso)...”. *Ibidem*, p. 81 en la introducción de Miguel Candel Sanmartín.

⁸² “El uso de la palabra «lugar» tendría aquí la función de señalar el carácter vacío, esquemático, de ese enunciado-matriz. Y ahí precisamente, en ese carácter vacío, radica el aspecto lógico formal que cobra por primera vez la dialéctica de la mano de Aristóteles”. *Ibidem*, pp. 84-85 en la introducción de Miguel Candel Sanmartín.

⁸³ “... son cosas plausibles las que parecen bien a todos, o la mayoría, o a los sabios, y, entre estos últimos, a todos, o la mayoría, o a los más conocidos y reputados”. *Ibidem*, p. 90.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 90.

A continuación, Aristóteles explica en qué consiste el razonamiento: *“Un razonamiento es un discurso (lógos) en el que sentadas ciertas cosas, necesariamente se da a la vez, a través de lo establecido, algo distinto de lo establecido”*⁸⁵.

De igual forma, los clasifica, primero en verdaderos o apodícticos: *“Hay demostración cuando el razonamiento parte de cosas verdaderas y primordiales, o de cosas cuyo conocimiento se origina a través de cosas primordiales y verdaderas”*⁸⁶.

Después en dialécticos: *“... es dialéctico el razonamiento construido a partir de cosas plausibles. [...] en cambio, son cosas plausibles las que parecen bien a todos, o a la mayoría, o a los sabios, y, entre estos últimos, a todos, o a la mayoría, o a los más conocidos y reputados”*⁸⁷.

Posteriormente los erísticos: *“... un razonamiento erístico es el que parte de cosas que parecen plausibles pero no lo son, y también el que, pareciendo un razonamiento <y no siéndolo>, parte de cosas plausibles o de cosas que lo parecen; en efecto, no todo lo que parece plausible lo es realmente”*⁸⁸.

Por último, los razonamientos desviados o anapodícticos:

*“... que surgen a partir de las cuestiones concernientes exclusivamente a algunos conocimientos, por ejemplo en el caso de la geometría y otros conocimientos emparentados con ésta. [...], sino que construye el razonamiento a partir de supuestos que, aunque característicos del conocimiento en cuestión, no son verdaderos”*⁸⁹.

⁸⁵ *Ídem.*

⁸⁶ *Ídem.*

⁸⁷ *Ídem.*

⁸⁸ *Ibídem*, p. 91.

⁸⁹ *Ibídem*, p. 92.

Así, tenemos cuatro tipos de razonamientos: los demostrativos o apodícticos, los dialécticos, los erísticos o sofísticos y los desviados. Huelga decir que los que interesan en su investigación son los dialécticos, sin que ello signifique renunciar a describir las relaciones que éstos guardan entre sí.

Las proposiciones o razonamientos dialécticos son el objeto del método dialéctico, a fin de acercarse, a través de éste, a las proposiciones verdaderas, científicas, o las que se deriven de ellas. De igual forma, el método dialéctico es útil para saber cuándo estamos frente a un razonamiento erístico y corregirlo o, si no es posible, señalarlo. Por último, existen los razonamientos ‘desviados’, razonamientos propios de un área del conocimiento que se encuentran equivocados.

Empero, Aristóteles distingue entre razonamientos y argumentos, *lógoi* y *syllogismoí* respectivamente, aunque tal es una distinción de grado (género a especie: *lógoi* es el género, *syllogismoí* la especie)⁹⁰. Ambos resultan a su vez de las proposiciones y de los problemas, y a estos les atribuye los cuatro predicables: propio, definición, género y accidente⁹¹.

La definición es “... *un enunciado que significa qué es ser*”⁹², y puede consistir en una palabra (nombre) u otro enunciado. Propio “... *es lo que no indica el qué es ser, pero se da sólo en tal objeto y puede intercambiarse con él en la predicación*”⁹³. Género “... *es lo que se predica, dentro del qué es, acerca de varias cosas que difieren en especie*”⁹⁴. Accidente “... *es lo que no es ninguna de esas cosas: ni definición, ni propio, ni género, pero se da en un objeto; y también*

⁹⁰ Véase la nota al pie 9 de la obra citada, p. 93.

⁹¹ *Ibidem*, pp. 94-95.

⁹² *Ídem*.

⁹³ *Ibidem*, p. 96.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 97.

*lo que puede darse y no darse en una misma cosa...*⁹⁵. Después de cada definición, Aristóteles las aclara con ejemplos.

Estas cuatro cosas que se dicen de los problemas y las proposiciones se relacionan entre sí, por ejemplo que se defina a partir de un género, o que el accidente origine un propio⁹⁶. Igualmente, a cada una de ellas le corresponde una predicación o categoría: *“... qué es, cuanto, cual, respecto a algo, dónde, en algún momento, hallarse situado, estar, hacer, padecer. [...] pues todas las proposiciones formadas mediante aquellos significan, bien qué es, bien cual, bien cuanto, bien alguna de las otras predicaciones”*⁹⁷.

El método dialéctico sólo analiza los problemas que se resuelven con la razón, y donde no sea necesario o corregir o sentir: *“... los que dudan de si es preciso honrar a los dioses y amar a los padres o no, precisan de una corrección, y los que dudan de si la nieve es blanca o no, precisan de una sensación”*⁹⁸.

La dialéctica también se encarga de la inducción, a la que llama comprobación: *“..., es necesario establecer en cuántas especies se dividen los argumentos dialécticos. Una es la comprobación, otra el razonamiento. [...] Una comprobación, en cambio, es el camino desde las cosas singulares hasta lo universal; v. g.: si el más eficaz piloto es el versado en su oficio, así como el cochero, también en general el versado es el mejor en cada cosa”*⁹⁹.

Distingue claramente entre los argumentos inductivos y deductivos: *“La comprobación es un argumento más convincente y claro, más accesible a la*

⁹⁵ *Ídem.*

⁹⁶ *Ibidem*, pp. 98-99.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 103.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 108.

⁹⁹ *Ídem.*

*sensación y común a la mayoría, mientras que el razonamiento es más fuerte y más efectivo frente a los contradictores*¹⁰⁰.

El método dialéctico termina con la descripción de sus instrumentos y la utilidad de los mismos: *“Ahora bien, los instrumentos a través de los cuales llevaremos a buen término los razonamientos son cuatro: primero, tomar las proposiciones; segundo, poder distinguir de cuántas maneras se dice cada cosa; tercero, encontrar las diferencias; cuarto, la observación de lo semejante”*¹⁰¹.

Como se dijo antes, la opinión distingue el método dialéctico, pues las proposiciones se sujetan a éste: *“... asumiendo, bien las opiniones de todo el mundo, bien las de la mayoría, bien las de los sabios, y, de éstos, bien las de todos, bien las de la mayoría, bien las de los más conocidos, <con tal que> no sean contrarias a las apariencias, y todas las opiniones que corresponden a una técnica...”*¹⁰².

A pesar de que podemos extender el método a otras proposiciones, sólo las proposiciones dialécticas son objeto de éste, con auxilio de los *lugares*, que proporcionan cláusulas, esquemas generales de corrección. Así, estamos en los albores de la lógica.

Debemos resaltar, de nueva cuenta, el papel que ocupa la verdad en el pensamiento aristotélico, de ésta depende la construcción de los tópicos y de su filosofía¹⁰³. Sin verdad no existe el conocimiento cierto de las cosas; *“el ser de lo real es el fundamento de la verdad”*¹⁰⁴, *“... funda también la verdad del discurso*

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 109.

¹⁰¹ *Ídem*.

¹⁰² *Ibidem*, p. 109-110.

¹⁰³ *“El problema de la verdad en Aristóteles es casi una aporía que aparece en los diferentes momentos de su filosofía. Sin la verdad no se entiende su pensamiento metafísico, científico y del saber en general”*. Aristóteles, *Retórica*, trad. Arturo Ramírez Trejo, *Op. cit.*, p. LXXXI, en la introducción de Arturo Ramírez Trejo.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. XCI;

[...] en el nivel del lenguaje, ya que la verdad se piensa y se dice; en la inteligencia de que ‘está en falsedad quien mantiene una actitud contraria a la realidad’ ”¹⁰⁵. La relación verdad-discurso es sólo un intento de manifestar la verdad: “... “la consideración acerca de la verdad” es fácil y difícil, pues nadie la alcanza dignamente, ni totalmente se aparta de ella”¹⁰⁶.

Retomando el método dialéctico, los lugares son las formas necesarias para llegar a un razonamiento con argumentos plausibles, aceptados por la mayoría, o los sabios y de entre ellos por la mayoría o por los más reputados. El libro segundo y tercero de *Los tópicos* corresponden a los lugares del accidente, el libro cuarto a los del género, el libro quinto a los de lo propio, los libros sexto y séptimo, corresponden a la definición; el libro octavo lleva por título *De la práctica dialéctica*.

Por último, aunque se considera autónomo el libro *De las refutaciones sofísticas*, es tan próximo el tema y su desarrollo que bien se le llama libro IX de *Los tópicos*. Las cosas plausibles, como opiniones acreditadas, deben demostrarse siguiendo el método dialéctico, apoyado por los lugares, los tópicos, como herramientas del razonamiento. Sin embargo, los lugares también auxilian a demostrar a partir de los razonamientos verdaderos, llamados apodícticos, pues evitamos que nuestro razonamiento se desvíe.

Si bien es cierto que la dialéctica y la argumentación conceptualmente son distintas, la argumentación actual no se concibe sin los fundamentos de la dialéctica aristotélica y sus lugares. Ésta se enraizó en lo más profundo de la cultura occidental, y continuó en la Edad Media, siguió desarrollándose hasta la modernidad. Desaparece cuando la cientificidad entra en escena y cambia el paradigma del conocimiento, al diálogo se le reemplaza por la exactitud, la comprobación y la capacidad de sistematización de la ciencia.

¹⁰⁵ *Ídem*.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. LXXXI.

No obstante los intentos por extender la certeza formal a todas las disciplinas, incluido el Derecho, lo que por supuesto es de un gran valor, no hemos de soslayar la importancia que siempre ha tenido el diálogo como práctica, estudiado, sistematizado y expuesto desde hace más de dos milenios en nuestra cultura.

I.2.4 Lugares

Tópico significa lugar, por tanto ocuparemos de forma indistinta las palabras lugar y tópico. Los libros que bajo el título de *Tópicos* o *Los tópicos* han llegado hasta nuestros días desde la tradición grecorromana son dos. El primero y más antiguo, obra del pensador occidental de mayor estima académica hasta nuestros días, el filósofo griego Aristóteles; el segundo, de un abogado, filósofo y político romano, Cicerón. Ambos se refieren al mismo asunto, sin embargo, cada uno le da un desarrollo particular.

Por un lado, el filósofo establece los fundamentos de una metodología de la argumentación, a través del método dialéctico y de los lugares. Por el otro, el orador romano, quien con su oratoria ganó para sí el título de *Pater Patriae*, padre de la patria, nos entrega un libro escrito para un jurista en que enuncia los lugares y los acompaña de ejemplos jurídicos.

El libro *Los tópicos* de Aristóteles es uno de los componentes de la recopilación llamada *Órganon*, ya analizado con anterioridad en el apartado que explica el método dialéctico-aristotélico. En cambio, los tópicos ciceronianos, aunque dice Cicerón, basados en los del griego Aristóteles, persiguen una finalidad por entero distinta. Cicerón busca con su obra materializar lo que en Aristóteles son ideas y directrices. Libro dedicado al prominente abogado Cayo Trebacio, Cicerón no inserta su trabajo en un sistema filosófico ni metodológico, más bien ahonda para los juristas la vertiente práctica, veta explotada de manera sustancial. Este

material lo escribió mientras navegaba de Velia a Regio, tratando de explicar a Cayo Trebacio *Los tópicos* de Aristóteles, alrededor del 44 a. de n. e.¹⁰⁷

Los lugares, en el entendido de referirnos a las obras de los autores señalados, los definimos como aquellas cláusulas, esquemas o matrices que en las discusiones usamos para construir y respaldar nuestra argumentación, como el punto de partida de nuestra tesis. En consecuencia, no se refieren a alguna disciplina en especial ni poseen una jerarquía, son adecuados para usarlos con casi cualquier tesis (pues, como dice Aristóteles, lo evidente y lo manifiesto no necesitan apoyo, “... *pues nadie en su sano juicio propondría lo que para nadie resulta plausible, ni pondría en cuestión lo que es manifiesto para todos o para la mayoría: esto, en efecto, no ofrece dificultad, aquello, en cambio, nadie lo haría suyo.*”¹⁰⁸).

Por su parte, Cicerón, que lo último que trata es comenzar la construcción de una ciencia de la discusión, enfoca su esfuerzo en presentar los *lugares* seguidos de copiosos ejemplos, la mayoría de ellos jurídicos. Sin embargo, a simple vista, la finalidad que persigue uno y otro autor es distinta como ya lo hemos establecido. Cicerón define a los lugares del modo que sigue:

*“Como, por tanto, demostrado y notado el lugar de aquellas cosas que están escondidas, su invención es fácil, así, cuando queremos seguir las huellas de algún argumento, debemos conocer los lugares, pues así fueron llamadas por Aristóteles aquellas como sedes de las cuales se sacan los argumentos. [...] Y así es lícito definir que el lugar es la sede del argumento; argumento, empero, la razón que hace fe para la cosa dudosa”*¹⁰⁹.

¹⁰⁷ Cicerón, *Tópicos*, trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, 2006, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, p. X en la introducción de Bulmaro Reyes Coria.

¹⁰⁸ Aristóteles, *Tratados de lógica (órganon) I*, *Op. cit.*, pp. 104-105.

¹⁰⁹ Cicerón, *Tópicos*, trad. Bulmaro Reyes Coria, *Op. cit.*, p. 3.

Los divide en intrínsecos y extrínsecos. Intrínsecos: de lo entero, de las partes, de una nota, “... ya de esas cosas que de algún modo han sido afectadas en relación con aquello acerca de lo cual se inquiera”¹¹⁰. Extrínsecos: “... se lleva aquello que está ausente y muy desunido”¹¹¹.

Y clasifica siguiendo a Aristóteles:

“Pero, para todo eso acerca de lo que se diserta, unas veces se emplea la definición, la cual desenvuelve aquello como envuelto acerca de lo cual se inquiera; [...] Otras veces la enumeración de las partes, [...] Otras veces, la notación, cuando algún argumento se arranca de la fuerza de la palabra, [...]. También se traen argumentos de las cosas que de algún modo fueron afectadas en relación con aquello de lo cual se inquiera. Pero este género está distribuido en más partes, pues a unos los llamamos emparentados, a otros por el género, a otros por la forma, a otros por la similitud, a otros por la diferencia, a otros por lo contrario, a otros por los añadidos, a otros por los antecedentes, a otros por los consecuentes, a otros por los opuestos, a otros por las causas, a otros por los efectos, a otros por comparación de mayores o de pares o de menores”¹¹².

A la división anterior la acompaña de ejemplos, por razón de espacio, solo citaremos los tres primeros. Ejemplo de la definición: “El derecho civil es la equidad constituida para que aquellos que son de la misma ciudad, retengan sus cosas; empero útil es el conocimiento de esta equidad; útil, por consiguiente, es la ciencia del derecho civil”¹¹³.

¹¹⁰ *Ídem.*

¹¹¹ *Ídem.*

¹¹² *Ibidem*, pp. 3-4.

¹¹³ *Ídem.*

Muestra de la enumeración de las partes: “*Si ni por censo, ni por vara, ni por testamento fue hecho libre, no es libre, y no hay ninguna de estas cosas; no es por tanto libre*”¹¹⁴. O la notación: “*Como la ley manda que el fiador para el tributario sea el tributario, manda que el rico lo sea para el rico; pues aquél ha sido llamado tributario, como dice Lucio Elio, por dar tributo*”¹¹⁵.

Después de la clasificación anterior, Cicerón explica detalladamente cada lugar de los enumerados y además suma a ellos lo extrínsecos: “... *todo lo que se asume de alguna cosa externa para hacer fe*”¹¹⁶. De entre los lugares de lo extrínseco sobresale el testimonio, pero el testimonio que cuenta con autoridad, el que surge de la naturaleza o del tiempo¹¹⁷.

La virtud es la autoridad máxima de la naturaleza¹¹⁸, mientras que el tiempo tiene autoridad en el ingenio, riquezas, edad, fortuna, arte, uso, necesidad, o aquello fortuito, “... *pues los que sobresalen en estas cosas que he dicho, parece que sobresalen en la virtud misma*”¹¹⁹.

Señala que a cada controversia, mismas que divide en género definido o causa e indefinido o propósito, corresponde un lugar particular, pues no todos los lugares sirven a todas las controversias¹²⁰.

Por último, al género causa lo divide en juicio, deliberación y alabanza¹²¹, que se corresponde con la división aristotélica de los géneros del discurso: el deliberativo, el judicial y el epidíctico¹²².

¹¹⁴ *Ídem.*

¹¹⁵ *Ídem.*

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 23.

¹¹⁷ *Ídem.*

¹¹⁸ “*En el hombre, la opinión de su virtud vale muchísimo. Hay, empero, la opinión de que tienen virtud no sólo esos que la tengan, sino también esos que parece que la tienen*”. *Ibidem*, p. 24.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 23.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 25

I.2.5 Retórica

Llamada *ars bene dicendi* por los latinos o *retoriké tékne* por los griegos, es patrimonio común de Occidente. Sus orígenes se remontan a Sicilia donde se sistematizó y sujetó a reglas¹²³: “*En Sicilia fue ejercida y enseñada por Córax y Tisias al final de la tiranía en Siracusa (468 a. C.) y hacia el año 427 fue llevada a Grecia por Gorgias*”¹²⁴.

Por retórica hoy en día coloquialmente hacemos referencia a la simple demagogia, o “*un arte olvidado y malquerido*”¹²⁵; en el mejor de los casos quedó definida como “*preceptiva*”¹²⁶ del discurso”¹²⁷. En parte es debido a una lectura parcial de las obras retóricas, en especial la *Retórica* de Aristóteles, pues se tomó sólo el último de los tres libros que la componen, aquel que habla exclusivamente de la expresión, el *Peri lexeos*, o *Acerca de la expresión*. También porque se desarticuló este conocimiento del contexto de la lógica dialéctica en el que se encontraba inmerso, correspondiente con el *Órganon* de Aristóteles¹²⁸. Inclusive,

¹²¹ *Ibídem*, p. 28.

¹²² Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, *Op. cit.*, p. 194.

¹²³ Aristóteles, *Retórica*, trad. Tovar, Antonio, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1971, p. VII, citado en Aristóteles, *Retórica*, trad. Arturo Ramírez Trejo, *Op. cit.*, p. XIII, en la introducción de Arturo Ramírez Trejo.

¹²⁴ *Ídem*.

¹²⁵ B. Munteano, *Principes et structures rhétoriques*, RCL 31, 1957, 388-42, citado en Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, *Op. cit.*, p. 9, en la introducción de Quintín Racionero.

¹²⁶ “**preceptivo, va.** (Del lat. praeceptivus). adj. Que incluye o encierra en sí preceptos. || 2. Ordenado por un precepto. || 3. f. Conjunto de preceptos aplicables a determinada materia. || **literaria.** f. Tratado normativo de retórica y poética”. Real Academia de la Lengua Española, *Diccionario de la lengua española*, *Op. cit.*, p. 1817, voz: preceptivo.

¹²⁷ Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, *Op. cit.*, p. 12, en la introducción de Quintín Racionero.

¹²⁸ *Ibídem*, pp. 13 y siguientes. “*Desgajado de la lógica, el razonamiento retórico queda recluido en una trama de lugares comunes, paulatinamente cosificados por el uso, de los que el orador se sirve una y otra vez como materia de sus argumentaciones. El razonamiento se hace, así, un componente más del estilo y, desde este punto de vista termina constituyendo no otra cosa que un repertorio de estereotipos...*”. *Ídem*.

la caracterización de la retórica como un arte destinado sólo a buscar lo placentero y la sinrazón en lugar de la verdad es anterior al Sabio de Estágira¹²⁹.

En palabras de Platón, “... *la retórica es simulacro de una parte de la política*”, es decir, *se disfraza y finge justicia en los tribunales; y como antístrofa de la gastronómica es “una práctica para llevar a cabo el agrado y el placer”*. “*Es adulación y vergonzosa demagogia*”...¹³⁰.

A pesar de ello, Aristóteles relaciona íntimamente a la retórica con la dialéctica, a tal punto que la considera como una antístrofa (análoga) de esta última: “*La retórica es una antístrofa de la dialéctica, ya que ambas tratan de aquellas cuestiones que permiten tener conocimientos en cierto modo comunes a todos y que no pertenecen a ninguna ciencia determinada*”¹³¹. Según Aristóteles, la retórica consiste en:

*“Entendamos por retórica la facultad de teorizar lo que es adecuado en cada caso para convencer. Ésta no es ciertamente tarea de ningún otro arte, puesto que cada uno de los otros versa sobre la enseñanza y persuasión concernientes a su materia propia; [...]. La retórica, sin embargo, parece que puede establecer teóricamente lo que es convincente en –por así decirlo– cualquier caso que se proponga, razón por la cual afirmamos que lo que a ella concierne como arte no se aplica sobre ningún género específico”*¹³².

Lo anterior se corresponde con lo dicho por el autor en *Los tópicos*, donde describe al método dialéctico¹³³. La justificación del método se encuentra en la

¹²⁹ Aristóteles, *Retórica*, trad. Arturo Ramírez Trejo, *Op. cit.*, p. XCV, en la introducción de Arturo Ramírez Trejo.

¹³⁰ *Ibidem*, p. XCVII, en la introducción.

¹³¹ Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, *Op. cit.*, p. 161, y Aristóteles, *Retórica*, trad. Arturo Ramírez Trejo, *Op. cit.*, p. 1.

¹³² Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, *Op. cit.*, pp. 173-174.

¹³³ Véase supra, capítulo I.2.3. Dialéctica.

posibilidad de simular o establecer razones semejantes a las que el conocimiento científico desarrolla¹³⁴.

Es así como la dialéctica y la retórica se encuentran emparentadas por una metodología. Ambas proceden del mismo modo en la selección, tratamiento y resultado de sus tesis se refiere: “... *dialéctica y retórica constituyen dos disciplinas paralelas o, mejor, dos técnicas complementarias de una misma disciplina, cuyo objeto es la selección y justificación de enunciados probables con vistas a constituir con ellos razonamientos sobre cuestiones que no pueden ser tratadas científicamente*”¹³⁵.

En este caso, la construcción de un conocimiento análogo al científico (pues éste parte de tesis verdaderas) se alcanza desde el entimema, que es principal herramienta de la retórica. En el entimema, la verdad se encuentra con la corrección con que se elabora, pues es idéntico al silogismo dialéctico: “... *nada dicen de los entimemas, que son el cuerpo de la persuasión [...]. Porque, en efecto: el mover a sospecha, a compasión, a ira, y a otras pasiones semejantes del alma no son propias del asunto, sino atinentes al juez*”¹³⁶.

Así, los entimemas comprenden el elemento más importante de la persuasión retórica. El proceso por el cual el oyente se persuade es, en gran parte, consecuencia de la corrección con que los oradores formulan sus silogismos retóricos, en este caso, entimemas. De ahí que la prueba máxima para el orador es el entimema, por lo que quien sea hábil en la construcción de entimemas, será el orador más persuasivo¹³⁷, apoyado en las pruebas por persuasión (*pístis*):

¹³⁴ “... *la dialéctica simula la ciencia: el dialéctico se sirve de lo que es más o menos objeto de opinión común [...] y, a partir de ello, obtiene proposiciones verosímiles que pueden formar parte de razonamientos análogos a los razonamientos científicos...*”. Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, *Op. cit.*, p. 35, en la introducción de Quintín Racionero.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 36.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 163.

¹³⁷ *Ibidem*, pp. 163-174.

“En cuanto a las pruebas por persuasión unas son ajenas al arte y otras son propias del arte. Llamo ajenas al arte a cuantas no se obtienen por nosotros, sino que existían de antemano, como los testigos, las confesiones bajo suplicio, los documentos y otras semejantes; y propias del arte, las que pueden prepararse con método y por nosotros mismos, de modo que las primeras hay que utilizarlas y las segundas inventarlas”¹³⁸.

Las pruebas por persuasión son aquellas que sirven en cualquier ciencia y que no son específicas de algún conocimiento (pruebas de índole retórica), y que Aristóteles clasifica como ajenas y propias del arte, (*pístis átechnoi/éntechnoi*; en latín: *genus artificiale probationum* y *genus inartificiale probationum*¹³⁹) ajenas las que no participan de la *heureîn* o *inventio* latina¹⁴⁰, esto es, las que no creamos a partir del discurso, sólo las usamos: “... *testigos, confesiones bajo suplicio, documentos y otras semejantes*”¹⁴¹. Pruebas propias del arte, *éntechnoi*, se recaban del discurso y se dividen en tres: “... *unas residen en el talante del que habla, otras en predisponer al oyente de alguna manera y, las últimas, en el discurso mismo, merced a lo que éste demuestra o parece demostrar*”¹⁴².

Como se dijo, el criterio para distinguir los medios de prueba por persuasión propios y ajenos del arte es si participan o no de la invención (*inventio*) que se define como: “*En la tradición grecolatina, primera de las partes de la retórica, que corresponde a la primera fase preparatoria del discurso oratorio: la concepción de su contenido, que abarca la selección de los argumentos y las ideas sobre las que*

¹³⁸ *Ibídem*, p. 174.

¹³⁹ *Ibídem*, (véase la nota al pie de página 31 de la obra citada) p. 174.

¹⁴⁰ *Ibídem*, (véase la nota al pie de página 32 de la obra citada) pp. 174-175.

¹⁴¹ *Ibídem*. p. 174.

¹⁴² *Ibídem*. p. 175.

*después habrá de implantarse un orden considerado por otra de las partes de la retórica: la “dispositio” (disposición)”*¹⁴³.

La disposición, segunda de las partes de la retórica, distingue los elementos del discurso: proemio o exordio, narración, argumentación o debate o demostración y epílogo o peroración, división prearistotélica cuyo autor se identifica como Isócrates¹⁴⁴.

El exordio consiste, como sabemos, en las palabras preliminares que el orador dirige a su auditorio. El orador da a conocer la causa, se ofrecen disculpas para mover a la benevolencia del público, y es, en términos generales, “... *como preparación del camino para lo que sigue después...*”¹⁴⁵.

En seguida la narración se define como “... *exposición o relación de los hechos. Es una información que se proporciona a los jueces y al público acerca del problema que se ventila, y que sirve de base para la parte decisiva del discurso, que es la argumentación (confirmación y refutación)*”¹⁴⁶.

La argumentación, también llamada demostración, o debate es la puesta en práctica del arte de persuadir por medio de la palabra, “... *contiene el establecimiento de pruebas, suministra razones que procuran convencer*”¹⁴⁷. Aristóteles dice: “*Las pruebas por persuasión deben ser demostrativas*”¹⁴⁸, y como él al inicio de su *Retórica* estableció que el entimema (es) “... *la más firme de las*

¹⁴³ Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, Op. cit., p. 273, voz: *inventio*.

¹⁴⁴ Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, Op. cit., p. 557.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 558.

¹⁴⁶ Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, Op. cit., pp. 158-159, voz: *dispositio*.

¹⁴⁷ *Ídem*. “*Es en esta parte central del discurso donde se exhibe el dominio de la lógica que preside el razonamiento y convence. En la antigüedad se recomendaba cierta distribución de los argumentos: los más contundentes al principio, para causar impacto en el público; los teñidos de humor, en medio, para su solaz, y los que conmueven, al final, para desbancar a los recalitrantes*”. *Ídem*.

¹⁴⁸ Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, Op. cit., p. 580.

*pruebas por persuasión...*¹⁴⁹ resulta palmario que para persuadir se debe demostrar, y se demuestra a partir de entimemas, hecho lo cual, estamos argumentando.

La última parte del discurso, el epílogo o peroración, el cual: “... *consiste en cuatro puntos: inclinar al auditorio a nuestro favor y en contra del adversario; amplificar y minimizar; excitar las pasiones en el oyente; y hacer que recuerde*”¹⁵⁰. Con la correcta disposición y desarrollo de los elementos del discurso estableceremos si es persuasivo, si conmueve y convence¹⁵¹.

La elocución, tercera y penúltima parte de la retórica, establece cómo hemos de pronunciar, qué figuras utilizaremos, con qué tono la voz; y a su vez, la cuarta y última parte de la retórica, la *actio*, pronunciación, hipócrisis o catálisis, indica los gestos: “... *es la puesta en escena del orador al recitar su discurso como un actor, con la dicción adecuada y los gestos pertinentes para realzarlo y lograr el efecto que se propuso. Consiste, pues, en hacer uso de la palabra y recitar las expresiones que lo constituyen*”¹⁵².

Algunos autores consideran a la *memoria* como parte integrante de la retórica antecedida de la invención, disposición, y la elocución, y anterior a la elocución. La memoria consiste en la memorización del discurso mediante la nemotécnica en un proceso de anagnórisis (recuerdo mediante signos) o de sus puntos de interés¹⁵³. Nuestro esquema de las partes de la retórica queda del modo siguiente: invención, disposición, elocución, memoria y pronunciación.

La retórica se manifiesta como una *técnica* destinada a la elaboración y presentación de discursos ya escritos, ya orales, para la asamblea sobre cosas

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 168.

¹⁵⁰ *Ibidem*, pp. 593-594.

¹⁵¹ Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, *Op. cit.*, p. 160, voz: *dispositio*.

¹⁵² *Ibidem*, p. 408, voz: *pronuntiatio*.

¹⁵³ *Ibidem*, p. 309, voz: *memoria*.

que sucederán, para el juez o jueces, sobre lo que ya sucedió, o sólo para los espectadores acerca de lo que sucede en ese momento¹⁵⁴: “*De modo que es preciso que existan tres géneros de discursos retóricos: el deliberativo, el judicial y el epidíctico*”¹⁵⁵.

Sin embargo, el sabio de Estágira, de nueva cuenta, reitera los principios que deben ceñir a los oradores: “*Porque lo justo y nada más que ello «es» lo que hay que buscar con el discurso, antes que el no disgustar o el regocijar <al auditorio>, y lo justo es ciertamente debatir acerca de los hechos mismos, de suerte que todo lo que queda fuera de la demostración es superfluo*”¹⁵⁶. Sin embargo, el libro III, último, de *La retórica* de Aristóteles, lleva por título *Peri lexeos* o *Acerca de la expresión*, circuló en la antigüedad como una obra autónoma¹⁵⁷.

El arte retórico concede especial importancia a lo que ahora y desde la antigüedad clásica conocemos como oratoria, que consiste en la habilidad de expresar con corrección una pieza oratoria: “... *no basta con saber lo que hay que decir, sino que también es necesario decirlo como se debe y esto contribuye mucho a que se manifieste de qué clase es el discurso*”¹⁵⁸; “... *–cosa que es potencialmente importantísima y de la que, sin embargo, no nos hemos ocupado todavía–, aquello que concierne a la representación*”¹⁵⁹. “*La <representación oratoria> estriba en la voz: en cómo debe usarse para cada pasión –o sea, cuándo fuerte y cuándo baja y mesurada–; en cómo <hay que servirse> de las*

¹⁵⁴ Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, *Op. cit.*, p. 193.

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 194.

¹⁵⁶ *Ibidem*, pp. 482-483.

¹⁵⁷ “... *todavía en el 60-40 a. C., en la que el L. III constituía un libro autónomo o circulaba en algunos ámbitos, desgajado aún de los libros I-II de nuestra Retórica*”. *Ibidem*, véase la nota al pie 1 de la obra citada, pp. 477-478.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 479.

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 480.

entonaciones –es decir, agudas algunas veces, graves y mesuradas otras–; y en qué ritmos <conviene emplear> para cada caso”¹⁶⁰.

De tomar sólo lo anterior, a la retórica se le caracterizó como un conocimiento encaminado a la enseñanza y práctica de los discursos sin discutir acerca de la verdad de lo que se dice. La persuasión nacida sin mediar una correcta presentación y confrontación de argumentos conduce a que “... *el poder de persuasión se convierte en una especie de confirmación de la validez...*”¹⁶¹ de los enunciados que le están sujetos.

Por último, la retórica, como disciplina, se enseñó y practicó profesionalmente durante casi toda la civilización antigua y medieval en Occidente hasta que apareció el método experimental; refinando éste el conocimiento de la Naturaleza, perdía aquella, progresivamente, presencia en los centros de estudio, y su literatura disminuyó hasta casi extinguirse.

Sin embargo, el siglo XX, y en especial la segunda mitad de éste, vio un regocijante renacimiento de este arte, bajo la forma de semiótica, lingüística, mercadotecnia, psicología social. Hoy en día, segunda década del siglo XXI, buscamos recuperarla, adaptada a nuestras condiciones actuales, y para gran gozo de las ciencias jurídicas, de este conocimiento vasto, que alcanzó esplendor en sociedades muy parecidas a la nuestra.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 481.

¹⁶¹ Cattani, Adelino, *Los usos de la retórica*, *Op. cit.*, p. 21.

Capítulo II Tipología de la argumentación, herramientas para construir argumentos

Uno de los objetivos de este trabajo es proporcionar al lector las herramientas para identificar, dentro de un discurso ya oral o escrito, las distintas formas en que se pueden presentar los argumentos.

Debe recordarse que la tipología de la argumentación se sirve de la lógica proposicional, así, además de las definiciones de los temas, se sumará a ellos su esbozo lógico. Sin embargo, una aclaración: pretender expresar el discurso como esquemas lógicos y tipos argumentales es difícil, pero lo es aún más el considerar que una realidad como el derecho en su conjunto puede reducirse a un esqueleto lógico determinado.

El derecho no puede presentarse como un esquema lógico de unívoca interpretación. El derecho es una técnica, entre otras cosas, que *juega* con una porción de la realidad, la *realidad jurídica*. Ésta posee conceptos y voces que van más allá de la realidad sensible y a los que cada intérprete agrega o quita ámbitos y aplicaciones: *seguridad jurídica, cosa juzgada, interés jurídico*.

A continuación se presentan sólo algunos tipos argumentales, los comunes y prácticos para los abogados, con la aclaración de que cada autor que trata sobre la argumentación, suma o resta diversos argumentos, por tanto, los que siguen no son todos los posibles en la argumentación.

II.1 Analogía

Pensar en una analogía es pensar en semejanza. Los términos que se relacionan por medio de una analogía deben contener semejanzas que los hagan sujetos de esta relación. Presentar argumentos de analogía frecuentemente indica que las premisas que constituyen nuestro silogismo contienen semejanzas con otras que hagan posible relacionarlas para establecer nuestras afirmaciones. La analogía “... es, en términos muy generales, la correlación entre los términos de dos o varios sistemas u órdenes, es decir, la existencia de una relación entre cada uno de los

términos de un sistema y cada uno de los términos de otro”¹⁶². A la analogía también se le conoce como *homología*:

“Término tomado de la lógica donde, en general, designa una relación de analogía o semejanza del significado entre dos términos, y de la geometría, en que significa la identidad del orden en que se colocan los lados de dos o más figuras semejantes. [...] Si el semema¹⁶³ A es al semema B tanto como el semema A’ es al semema B’, los sememas A y A’ (que poseen necesariamente al menos un sema¹⁶⁴ en común) son homólogos entre sí en relación a B y B’ (que también poseen al menos un sema en común y también son homólogos entre sí). La relación entre A y B es idéntica a la relación entre A’ y B’, y es una relación lógica elemental que puede ser de contradicción, de contrariedad o de complementariedad. Analogía es un término más general, expresa la semejanza o correspondencia dada entre cosas diversas”¹⁶⁵.

En un sistema lógico-deductivo la analogía se esquematiza de la forma siguiente:

- “1. La verdad de una proposición (P) y la pertinencia de una línea de acción (A) están en debate.
2. La proposición (P’) se considera verdadera y la acción (A’) se considera adecuada.

¹⁶² Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, Op. cit., p. 158, voz: analogía.

¹⁶³ “Un semema es el conjunto de los semas, o sea de los “rasgos semánticos pertinentes” que generalmente se realizan en un lexema, esto es, en una palabra, considerada en un contexto, y una situación de comunicación”. Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, Op. cit., p. 450, voz: sema.

¹⁶⁴ “... sema es el rasgo semántico pertinente, es decir, la unidad mínima de significación; [...] Un sema es un rasgo distintivo de un semema...”. *Ídem*.

¹⁶⁵ *Ibidem*, pp. 259-260, voz: homología.

3. *(P) y (A) son análogas respectivamente a (P') y (A') en tal y tal aspecto*

4. *Luego (P) es verdadera y (A) eficaz.*

*Llamaremos tema a (P), (A) y análogo, respectivamente, a (P'), (A')"*¹⁶⁶.

No obstante, la analogía en la argumentación cae frecuentemente en paralogismos o errores de argumentación. Ejemplo de ello es establecer semejanzas entre entidades que no comparten principios ontológicos ni materiales: "... *el tema difiere del análogo en ciertos aspectos esenciales por lo respecta al debate en curso*"¹⁶⁷.

La principal refutación de la analogía, repetimos, es señalar las diferencias entre los entes sujetos de la misma; pues al oponernos a la analogía debemos disolver la relación de igualdad que guardan y mostrar y demostrar que las diferencias hacen imposible establecer, siquiera de lejos, una comparación.

Por tanto, cuando se invoque igualdad de circunstancias para la aplicación de una norma en el supuesto de que la ley no prevé cómo resolver, debemos alegar que dichas circunstancias difieren ya en forma ya en fondo de las enunciadas en la ley. La Constitución menciona con claridad el uso de la analogía y la excluye del ámbito penal¹⁶⁸. Lo anterior debido, como lo señalamos, a los paralogismos que pueden presentarse con esta argumentación y que riñen con la exacta aplicación de la ley penal.

¹⁶⁶ Plantin, Christian, *La argumentación*, 3ra ed., trad. Amparo Tusón Valls, Barcelona, Ariel, 2002, pp. 77-78.

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 79.

¹⁶⁸ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 14, párrafo tercero.

II.2 Deducción

La deducción es el procedimiento lógico por excelencia. Desplazó a las demás formas silogísticas y se convirtió, debido a la concepción del conocimiento como ciencia en el sentido cartesiano, en la principal herramienta lógica, vía para llegar a la verdad¹⁶⁹.

Deducir es concluir de una premisa general otra particular: “*Todas las X son Y; X, por lo tanto, Y*”¹⁷⁰. *Todas las rosas son rojas; mi planta es una rosa, por lo tanto, mi planta es colorada*. La metodología para explicar los procesos deductivos se encuentran en la lógica proposicional. Considerar a la deducción como establecer argumentos o conclusiones partiendo de dos premisas, una general y otra particular, deja fuera todo un universo lógico de implicaciones y derivaciones muy rico; una premisa puede implicar su conclusión: “*Soy hombre, soy mortal*”¹⁷¹.

A la deducción se le conoció desde la antigüedad helénica. Aristóteles utiliza el término silogismo para referirse a la deducción y a partir de ello creó una teoría y definió a la deducción (silogismo) como “... *un razonamiento en el cual, puestas algunas cosas, otra las sigue necesariamente por lo mismo que aquellas son*”¹⁷². Para el griego es necesario conocer la “sustancia” de los objetos que conforman las premisas origen de la conclusión, y es por esta razón que el silogismo (deducción) posee premisas universales¹⁷³.

Los estoicos sustituyeron la esencia de los entes en las premisas por los “hechos sensibles” a los que no consideraron como demostrativos, pues sólo los que concluyen cosas nuevas pueden llamarse demostrativos o apodícticos; el

¹⁶⁹ Entendemos la verdad en su sentido formal.

¹⁷⁰ Capaldi, Nicholas, *Cómo ganar una discusión*, 1era. reimp., trad. Inés Pardal, Barcelona, Gedisa, 2000, p. 39.

¹⁷¹ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 791, voz: deducción.

¹⁷² Abbagnano, Nicola, *Diccionario de filosofía*, 2da. ed., trad. Alfredo N. Galleti, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 283, voz: deducción.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 284.

hecho sensible no es necesario demostrarlo, por lo que lo llamaron anapodíctico o indemostrable¹⁷⁴.

Por último, la lógica moderna de Carnap (*La estructura lógica del mundo, Foundations of Logic and Mathematics*), considera que las reglas de la deducción son convencionales: “... es evidente que desde este punto de vista la relación en virtud de la cual una proposición resulta de otra, no es dada de una vez por todas, pero puede ser determinada en forma variada mediante reglas o convenciones oportunas”¹⁷⁵.

Actualmente se define así lo que sucede en el proceso deductivo:

*“... se derivan ciertos enunciados de otros enunciados de un modo puramente formal, esto es, en virtud sólo de la forma (lógica) de los mismos. El enunciado o enunciados del cual o de los cuales se parte para efectuar la derivación son la premisa o premisas; el enunciado último derivado de tales premisas es la conclusión”*¹⁷⁶.

El enunciado o premisa se define como “... los dos juicios anteriores de los cuales se deduce un tercer juicio”¹⁷⁷, o también como “Toda proposición de la cual se infiere otra proposición”¹⁷⁸. Otro término de importancia es el de *necesidad lógica* en un razonamiento deductivo: “Este último [el razonamiento deductivo] es, en efecto, necesario en el sentido de que una vez admitido que una conclusión, C,

¹⁷⁴ *Ibíd.*, p. 285.

¹⁷⁵ *Ídem.*

¹⁷⁶ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 791, voz: deducción.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, p. 2889, voz: premisa. “Aristóteles llama «premise», [...] a la expresión que afirma o niega algo de algo (An. Prior., I, 24, a 16 sigs.). Esta expresión puede ser universal, particular o indefinida. [...] Aristóteles distingue entre tres clases de premisas: la silogística, la demostrativa y la dialéctica. [...] Las premisas son los antecedentes del raciocinio, que dan lugar al consecuente o conclusión. Las premisas son: 1) la mayor, que contiene el término mayor o término que sirve de predicado a la conclusión, y 2) la menor, que contiene el término menor o término que es sujeto de la conclusión”. *Ídem.*

¹⁷⁸ Abbagnano, Nicola, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 945, voz: premisa.

se sigue necesariamente de las premisas $P, P_1, P_2, \text{ etc.}$, resulta contradictorio afirmar que tal conclusión no se sigue de dichas premisas”¹⁷⁹. La implicación es necesaria también para captar el procedimiento deductivo:

“La implicación es la relación lógica [...] dada entre dos términos o entre dos proposiciones cuando la primera de ellas presupone, como consecuencia necesaria, la existencia de la segunda. La primera implica a la segunda de modo que es imposible afirmar la primera y negar la segunda: ‘Todos los hombres son mortales; Juan es mortal’”¹⁸⁰.

El objeto del método deductivo es establecer que nuestro conocimiento es formalmente válido; que es verdadero en cuanto se le presenta inmerso en un esquema de lógica proposicional. Para lograrlo debemos tener presentes los conceptos de: término medio, reglas de validez de los silogismos y reglas de inferencia.

Las premisas de un silogismo o razonamiento deductivo están compuestas de términos: término mayor, menor y medio. “El *término mayor* es el contenido en la premisa mayor o principal (predicado de la conclusión); el *término menor* es el que se encuentra en la premisa menor o secundaria (sujeto de la conclusión), y el *término medio* es el que aparece en ambas”¹⁸¹.

La primera regla de la validez de los silogismos indica que el término medio debe distribuirse, por lo menos una vez, en el silogismo¹⁸²: *Si los hombres son mortales, y Platón es un hombre; entonces Platón es mortal*; donde el término *hombre*, al aparecer en ambas premisas del silogismo, constituye el término medio

¹⁷⁹ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, información entre corchetes añadida, p. 791.

¹⁸⁰ Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, *Op. cit.*, p.110, voz: contradicción.

¹⁸¹ Capaldi, Nicholas, *Cómo ganar una discusión*, *Op. cit.*, p. 44.

¹⁸² *Ibidem*, p. 45.

y se encuentra distribuido en la primera premisa: “Los hombres” hace referencia a la totalidad de la clase que nomina¹⁸³. De ahí, podemos establecer que el sujeto de la conclusión es el término menor, que aparece en la premisa menor, y en ésta se encuentra distribuido el término medio, “hombre” sólo refiere al sujeto Platón¹⁸⁴.

La segunda regla de validez establece que el término que ha sido distribuido en la conclusión, también debe estarlo en la o las premisas¹⁸⁵:

La lógica es el arte del pensar,

Aprender silogismos es parte de la lógica;

Por lo tanto, aprender silogismos es también arte del pensar.

La conclusión está compuesta por “aprender silogismos” como sujeto y término menor y “arte del pensar” como predicado y término mayor. En la conclusión se distribuye el término menor “aprender silogismos” sujeto de la conclusión, pues nomina a la clase entera, también el término mayor, predicado de la conclusión “el arte del pensar”, por lo tanto, si los términos mayor y menor se distribuyen en la conclusión, y el término medio, en este caso “la lógica”, en ambas premisas, estamos frente a un silogismo válido.

La tercera regla impone que cuantas premisas negativas tenga el silogismo, son las que deberá tener la conclusión¹⁸⁶:

Si la intuición no es racional, y la lógica no es intuición; entonces la lógica es racional.

El silogismo anterior es inválido, pues concluye afirmativamente a partir de dos premisas negativas:

¹⁸³ *Ibidem*, p. 46.

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 45.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 46.

¹⁸⁶ *Ibidem*, p. 47.

“Como hay una conclusión [...], si la conclusión es negativa, entonces tiene que haber una premisa negativa, y sólo una. En tanto hay dos premisas negativas, el argumento queda automáticamente invalidado. [...] Si la conclusión es afirmativa, no puede haber premisas negativas. Si hay una premisa negativa, tiene que haber una conclusión negativa”¹⁸⁷.

Para validar el argumento anterior, es necesario reconstruirlo introduciendo una afirmación¹⁸⁸:

Si la intuición es irracional, y la lógica no es intuición; entonces la lógica no es irracional.

Dado que el silogismo anterior posee una premisa de carácter negativo, deberá la conclusión ser negativa, con lo que se cumple la tercera regla de la validez de los silogismos haciendo del mismo un silogismo con término medio distribuido, términos de la conclusión distribuidos y mismo número de premisas y conclusiones en sentido negativo o afirmativo, en una palabra, válido.

Sin embargo, en el proceso deductivo no basta sólo con las reglas anteriormente dichas, es necesario agregar las reglas de inferencia, también llamadas reglas de deducción: *modus ponendo ponens* o MPP, *modus ponendo tollens* o MPT, *modus tollendo ponens* o MTP, *modus tollendo tollens* o MTT, *silogismo hipotético*, *silogismo disyuntivo*. Los *modi* anteriores se expresan a través de silogismos condicionales o disyuntivos:

“El *modus ponendo ponens* o MPP (*silogismo que afirma afirmando*):
Si p , entonces q ; p ; q .

El *modus tollendo tollens* o MTT (*silogismo que niega negando*): Si p ,
entonces q ; no q ; no p .

¹⁸⁷ *Ídem*.

¹⁸⁸ *Ídem*.

El *modus tollendo ponens* o MTP (*silogismo que afirma negando*): O
 p o q ; no p ; q .

El *modus ponendo tollens* o MPT (*silogismo que niega afirmando*): *No*
a la vez p y q ; q ; no p ¹⁸⁹.

Los escolásticos formularon ocho reglas para los silogismos válidos:

- “1) [...] *Los términos de todo silogismo deben ser tres: mayor, medio y menor.*
- 2) [...] *Ningún término debe poseer mayor extensión en la conclusión que en las premisas.*
- 3) [...] *La conclusión no debe contener nunca el término medio.*
- 4) [...] *El término medio debe ser tomado al menos una vez en forma general.*
- 5) [...] *Nada se sigue de dos premisas negativas.*
- 6) [...] *Si las dos premisas son afirmativas, no puede seguirse de ellas una conclusión negativa.*
- 7) [...] *La conclusión sigue siempre la parte más débil (parte o premisa inferior).*
- 8) [...] *Nada se sigue de dos premisas particulares*¹⁹⁰.

El silogismo hipotético se define como: “... aquellos en los cuales la premisa mayor es una proposición hipotética y la menor afirma o niega parte de la mayor. Los silogismos hipotéticos pueden a su vez subdividirse en condicionales,

¹⁸⁹ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, Op. cit., pp. 2438-2439, voz: *modus ponens, tollens*.

¹⁹⁰ *Ibidem*, p. 3278, voz: silogismo.

disyuntivos y conjuntivos según que la premisa mayor sea un condicional, una disyunción o una conjunción”¹⁹¹.

Constatemos la importancia de la deducción:

*“El método deductivo es usado en todas las ciencias –matemática, física, biología, ciencias sociales–, pero es particularmente apropiado en las ciencias más formalizadas, tales como la lógica, la matemática y la física teórica. Por medio de tal método es posible llevar a cabo en dichas ciencias pruebas formales, en las cuales se establece que las conclusiones a las cuales se llega son formalmente válidas”*¹⁹².

Por último, este procedimiento lógico, importante desde la antigüedad clásica, destaca y absorbe a los demás a partir de, como se dijo, la aparición del cartesianismo como camino del conocimiento a través de la deducción¹⁹³, y de la filosofía natural del siglo XVII, como método para alcanzar la verdad en el conocimiento científico.

II.3 Inducción

Inducir es obtener reglas a partir de hechos particulares, así lo define Aristóteles en *Los tópicos*, I 12, 105a 13-15: *“Una comprobación, en cambio, es el camino desde las cosas singulares hasta lo universal”*¹⁹⁴, quien utilizó este término con un

¹⁹¹ *Ibidem*, p. 3280, voz: silogismo.

¹⁹² *Ibidem*, p. 791, voz: deducción.

¹⁹³ “Y, en efecto, me atrevo a decir que la exacta observación de los pocos preceptos por mí elegidos, me dio tal facilidad para resolver todas las cuestiones de que tratan esas dos ciencias que en dos o tres meses que empleé en examinarlas, comenzando siempre por las cosas más sencillas y generales y siendo cada verdad que descubría una regla que me / servía a la vez para hallar otras, no solamente resolví muchas cuestiones que en otro tiempo había juzgado muy difíciles, sino que me pareció también, al final, que podía determinar por qué medios y hasta qué punto era posible resolver las que yo ignoraba”. Descartes, René, *Discurso del método*, trad. Luis Arenas, España, Colofón, Biblioteca nueva, 2001, p. 79.

¹⁹⁴ Aristóteles, *Tratados de lógica (órganon) I*, *Op. cit.*, p. 108.

significado lógico “... *para designar un cierto proceso de razonamiento...*”¹⁹⁵. La inducción se considera como un procedimiento lógico contrapuesto a la deducción, en cuanto esta última completa, para establecer sus enunciados, un ciclo contrario, que va de lo general a lo particular, en cambio la inducción parte de lo particular a lo general.

No es casual que la inducción se dejara a un lado después de Aristóteles y los filósofos clásicos; la lógica escolástica y la posterioridad filológica. Incluso René Descartes en su *Discurso sobre el método* hizo propia a la deducción. Se consideró a la inducción como propia de las obras filosóficas de la antigüedad e innecesaria en la nueva concepción racionalista del conocimiento. No obstante, la inducción, como forma de adquisición de conocimiento, ha permitido a la humanidad establecer constantes que después convertiría en enunciados o leyes y a partir de ellos axiomas cuya demostración queda fuera de duda.

Platón designa la inducción como “... «*inducir*» a alguien (a un niño) a adquirir un conocimiento, esto es, «*conducirlo*» a la adquisición del conocimiento de lo todavía ignorado”¹⁹⁶.

Aristóteles, como señalamos, refiere a la inducción “*como el paso de lo menos universal a lo más universal*”¹⁹⁷. Por ejemplo:

“(Si) *el animal A, el animal B, el animal C están compuestos de células,*

(y) el animal A, el animal B, el animal C son gatos,

(entonces) todos los gatos están compuestos de células...”¹⁹⁸.

O

¹⁹⁵ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 1812, voz: inducción.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 1811.

¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 1812.

¹⁹⁸ *Ídem*.

*“(Si) el oro, la plata, el cobre, el hierro son conductores de electricidad,
(y) el oro, la plata, el cobre, el hierro son metales,
(entonces) todos los metales son conductores de electricidad...”¹⁹⁹.*

Los ejemplos anteriores, de acuerdo con José Ferrater Mora, son distintos. El primero de ellos recibe el nombre de razonamiento inductivo imperfecto; es el tipo de inducción más común y en ella se equipara al silogismo con la inducción²⁰⁰. El ejemplo segundo se conoce como razonamiento inductivo perfecto, y: *“... las dos premisas de éste enumeran géneros o clases (‘el oro’ es el nombre que designa la clase de todos los objetos de oro, ‘la plata es el nombre de la clase que designa todos los objetos de plata, etc.). [...] si simbolizamos las clases enumeradas en las dos premisas por ‘A’, la propiedad ‘ser conductor de electricidad’ por ‘B’, y la propiedad ‘ser metales’ por ‘C’, la clase C no es más amplia que la clase A”²⁰¹.*

Esta inducción: *“... es un caso límite del razonamiento inductivo en general, aunque posible, es excepcional, porque puede aplicarse con éxito sólo a aquellos objetos que pueden ser enumerados por entero y cuyas propiedades son fácilmente obtenibles por abstracción”²⁰².*

En el razonamiento inductivo perfecto *“...se introduce una conexión racional efectiva entre un concepto ([...] ‘metal’) y otro concepto inferido de aquél ([...], el concepto expresado por la propiedad ‘ser conductor de electricidad’)”²⁰³.* Sin embargo, la inducción imperfecta participa de *“... una especie de «mediación psicológica», hecha posible por una «revisión de los casos particulares»”²⁰⁴.*

¹⁹⁹ *Ídem.*

²⁰⁰ *Ídem.*

²⁰¹ *Ídem.*

²⁰² *Ídem.*

²⁰³ *Ídem.*

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 1813.

La concepción escolástica de la inducción la contrapone al silogismo²⁰⁵, la define como “... *enumeración suficiente que, arrancando de los entes singulares (plano sensible), desemboca en lo universal (plano inteligible)*”²⁰⁶. Jacques Maritain advierte, respecto de la dicotomía inducción-silogismo, lo siguiente:

“a) [...], *en la inducción [el núcleo en torno al cual gira la argumentación] es una enumeración de individuos o partes. b) El mecanismo inductivo es reversible; el mecanismo silogístico irreversible. c) En el silogismo se identifican dos términos o conceptos con un tercer término; en la inducción se establece una conexión entre individuos y un concepto universal. d) El proceso inductivo no puede, pues, reducirse a un silogismo (ni a un entimema cuya premisa mayor no se halla expresada, ni a un silogismo de la tercera figura). c) (sic) La inducción no consiste en pasar de un cierto número de individuos de una colección a la colección entera [...]: la inducción (basada en enumeración incompleta) no pasa de algunos a todos, sino de algunos a todo. f) Hay una analogía entre inducción y abstracción [...], pero no deben identificarse, pues se trata de dos distintas operaciones de la mente que desembocan en dos diferentes formas de lo universal: la primera, en proposiciones universales como objeto de juicio; la segunda, en universales como objetos de aprehensión simple*”²⁰⁷.

²⁰⁵ *Ídem.*

²⁰⁶ *Ídem.*

²⁰⁷ *Ídem.* La cita representa, a nuestra consideración, los juicios que sintetizan mejor cada inciso; no obstante, ruego a usted lector, se remita al original para contemplar completos los puntos que Ferrater Mora hace sobre el trabajo de Jacques Maritain.

II.4 Sobre la causa

La noción de causa es de las pocas que una vez mostradas se tornan verdades. Prácticamente nada invalida a un silogismo como el siguiente, cuya relación de causa a efecto es clara, por ejemplo, *El sol ilumina nuestro día; el sol sale, nuestro día se ilumina*, ocasiona que *el sol* sea la causa de la luz del día. Sin embargo, un argumentador astuto advierte las excepciones a esa relación causal: un eclipse ocasiona que, aunque el sol salga, nuestro día pase en completa oscuridad por un rato; a pesar de tener la causa y sus elementos, carecemos del efecto deseado. El término causalidad tiene, para los efectos de este estudio, dos vertientes: la causalidad filosófica-científica y la causalidad argumentativa. Ambas tienen como objetivo la persuasión a través de la demostración.

Como ya se mencionó, establecer una relación de causa-efecto tiene como resultado la evidencia de la premisa expresada como causal, la aparición de un nexo y un efecto. Para saber si una premisa origina una relación de causalidad debe cumplir las condiciones siguientes para justificarla:

- (1) *C, la causa, precede a E, el efecto, en el tiempo.*
- (2) *C y E son contiguos en tiempo y espacio; y*
- (3) *hay una historia de regularidad en la precedencia y contigüidad de C y E*²⁰⁸.

El concepto de causa y causalidad se encuentra en los orígenes de la ciencia, ya clásica, ya moderna: "... *Aristóteles, quien fue el primero en afirmar (Fis., I, 1 184a 10) que conocimiento y ciencia consisten en dar cuenta de las causas y que fuera de esto no son nada*"²⁰⁹, "... *La noción de un orden causal del mundo (alguna vez referido a Dios como causa primera), según el concepto neoplatónico y*

²⁰⁸ Capaldi, Nichola, *Cómo ganar una discusión*, Op. cit., p. 173.

²⁰⁹ Abbagnano, Nicola, *Diccionario de filosofía*, Op. cit., p. 152, voz: causalidad.

*medieval es también presupuesto y trasfondo de la primera organización de la ciencia por Copérnico, Kepler y Galileo*²¹⁰.

La causa y la causalidad como origen de los fenómenos humanos y naturales duró hasta la llegada de las nuevas ciencias formales y, en especial, a los avances en la física moderna:

*“Los progresos del cálculo de probabilidades, algunas teorías físicas (especialmente la teoría cinética de los gases), después la mecánica cuántica, abrieron un lugar cada vez mayor a la noción de probabilidad y, por último, precisamente la mecánica cuántica tendió a sustituir por el uso de esta noción la noción de C. [causalidad] que parecía indispensable a los científicos y metodólogos del siglo XIX*²¹¹.

El filósofo David Hume, además de proporcionar las condiciones de justificación de la relación causal (que se abordarán en el apartado II.8.2), estableció una nueva forma de comprender los fenómenos causales, sin que en ellos se encuentre implícita la evidencia de la causa y su efecto:

*“Hume distingue entre una tendencia psicológica natural a sospechar una relación causal, y la justificación lógica de creer que hay ahí una conexión causal (la que depende de una extensa historia de regularidad)”*²¹².

Mientras que Guillermo de Occam, con anterioridad, ya establecía la experiencia para determinar un fenómeno causal:

“Con otra intención Occam, en el siglo XIV, se anticipó a la crítica de Hume, afirmando que el conocimiento de una cosa no lleva consigo, y bajo ningún título, al conocimiento de una cosa diferente, de manera

²¹⁰ *Ibíd*em, p. 154.

²¹¹ *Ibíd*em, p. 155.

²¹² Capaldi, Nicholas, *Cómo ganar una discusión*, *Op. cit.*, p. 174.

que “una proposición como ‘el calor calienta’ de ningún modo se puede demostrar por silogismo, y el conocimiento de ella sólo puede ser obtenido por la experiencia [...]. Aquí se encuentra claramente anticipado el punto fundamental de la crítica de Hume, o sea la no deducibilidad del efecto de la causa”²¹³.

“La repetición empíricamente observable de una relación entre dos hechos es, pues, el único fundamento para afirmar una relación causal y el modo que hace posible tal afirmación”²¹⁴.

En la actualidad, la formulación de la *Teoría cinética de los gases* y del principio de la física subatómica de *indeterminación* trajeron consigo términos como probabilidad, estadística, condición y condicionado, mismos que modificaron la comprensión que de la naturaleza y sus fenómenos se tenía, y con ello, de la causalidad y su compleja red de relaciones²¹⁵. Hasta aquí por cuanto hace a la causalidad científica.

La causalidad en la argumentación se construye a partir de varios supuestos: “A) Argumentos que establecen una relación causal; B) Argumentaciones que explotan una relación causal: a) por la causa, b) por el efecto, c) por las consecuencias; C) Argumentaciones relacionadas con la argumentación por la causa: a) por el peso de las cosas, b) por la pendiente resbaladiza, c) por el indicio”²¹⁶. Plantin explica que es en el ejemplo donde se establecen relaciones de causalidad entre distintos acontecimientos²¹⁷.

²¹³ Abbagnano, Nicola, *Diccionario de filosofía*, Op. cit., p. 156, voz: causalidad.

²¹⁴ *Ibidem*, pp. 156-157.

²¹⁵ *Ibidem*, pp. 158-159.

²¹⁶ Plantin, Christian, *La argumentación*, Op. cit., pp. 65-66.

²¹⁷ *Ibidem*, p. 66.

A las que utilizan el nexo causal las llama argumentaciones por el lazo causal y son de tres tipos: por la causa, el efecto y las consecuencias. En la primera de ellas, la existencia de una causa da como resultado la existencia de un efecto:

- “1. Pregunta: *¿Se producirá el acontecimiento X?*
2. *Existe actualmente un hecho A.*
3. *Existe una ley causal que relaciona los hechos de tipo F1 con los hechos de tipo F2: F1 – causa → F2.*
4. *A es del tipo F1.*
5. *X es del tipo F2.*
6. *Luego se producirá X*²¹⁸.

Debemos advertir que al argumentar la ley causal es temporalmente anterior a la determinación de los hechos; primero establecemos nuestra ley causal, o debe encontrarse sobreentendida para señalar que tal hecho corresponde a uno de los componentes de dicho nexo.

Argumentación por el efecto es aquella en que la consecuencia del nexo aparece nítidamente, dando origen a afirmar la causa: “*«no hay humo sin fuego»*”²¹⁹. También de esta forma: *donde hay humo, es que hay fuego*, o de esta: *donde hubo fuego, cenizas quedan*.

Argumentar por las consecuencias significa utilizar el resultado positivo, en cuyo caso la llamaremos argumentación pragmática, o el negativo como su refutación, al que llamaremos efecto perverso²²⁰:

Pregunta: –¿Es preciso despenalizar el aborto?

²¹⁸ *Ibidem*, p. 70.

²¹⁹ *Ibidem*, pp. 70-71.

²²⁰ *Ibidem*, p. 71.

Proponente: –Sí. La despenalización evitará la muerte de mujeres por abortos mal practicados (argumento pragmático).

Oponente: –No. Despenalizar el aborto llevará a un ejercicio irresponsable de la sexualidad (efecto perverso)²²¹.

Las argumentaciones que se relacionan con la causa como ‘por el peso de las cosas’ es un ejemplo de determinismo argumental: ‘*Situaciones extraordinarias ameritan medidas extraordinarias*’²²². El autor citado opone al argumento anterior el voluntarismo: ‘*Sólo hace falta voluntad*’²²³. En la *pendiente resbaladiza*²²⁴ el encadenamiento causal sobrepasa el objetivo inicial y hace imposible su propuesta: ‘*en la guerra el principal enemigo es la guerra misma*’, no obstante que su contrario, el *argumento del compromiso*, se vale de ese mismo encadenamiento para continuar: “*una vez comenzado debemos finalizar, falta menos que en un principio, la función debe continuar, etc.*”²²⁵. Acumular detalles o pistas sustenta la argumentación por el indicio: ‘*La existencia del monstruo del Lago Ness es indiscutible, hay indicios de ello*’²²⁶.

No obstante la utilidad que representa la argumentación causal y las que se relacionan con ella, siempre puede objetarse desde muy variados punto de vista: *el nexo causal no existe, el ejemplo no es el adecuado, la causa de ‘y’ es distinta de ‘x’*.

La mayoría de los fenómenos naturales y humanos tienen origen en múltiples causas y encadenamientos, por ello debemos recordar que: “*Cada persona corta*

²²¹ El ejemplo es propuesto sobre el esquema que ofrece Plantin, *ídem*.

²²² *Ibidem*, p. 72.

²²³ *Ídem*.

²²⁴ *Ibidem*, p. 73.

²²⁵ *Ídem*.

²²⁶ *Ídem*.

la cadena causal en función de sus ideologías y programas de acción”²²⁷, y que “... el argumentador está en la causa que él mismo construye”²²⁸. Esto es particularmente importante en el diario quehacer de los abogados.

II.5 Dilema

El dilema es una forma válida de silogismo deductivo²²⁹: “Éste le ofrece dos consecuencias alternativamente indeseables. Se trata de un argumento con dos premisas y una conclusión”²³⁰. Llamado “argumento cornuto”²³¹ (sus premisas son los cuernos del toro). Se presenta:

“p o q.

Si p entonces r.

Si q entonces s.

Por lo tanto, r o s”²³².

También de la forma siguiente:

“Si... S₁..., entonces S₂...; y

Si... S₃..., entonces S₄

S₁ o S₃

Por lo tanto, S₂ o S₄”²³³.

²²⁷ *Ibidem*, p. 75.

²²⁸ *Ídem*.

²²⁹ Weston, Anthony, *Las claves de la argumentación*, 7a., trad. Jorge F. Malem Seña, Barcelona, Ariel, 2002, p. 88.

²³⁰ Capaldi, Nicholas, *Cómo ganar una discusión*, *Op. cit.*, p. 159.

²³¹ Cattani, Adelino, *Los usos de la retórica*, *Op. cit.*, p. 91.

²³² Weston, Anthony, *Las claves de la argumentación*, *Op. cit.*, p. 88.

Aquí un ejemplo de dilema:

Si supo y no actuó, entonces fue omiso; y

Si no supo y así no actuó, entonces fue irresponsable.

Por lo tanto, o fue omiso, o irresponsable.

Ante el dilema anterior, caben las alternativas que siguen:

“1. Agarrarlos firmemente con las manos, es decir, desmentir sus deducciones.

2. Evitar las cornadas, es decir, demostrar que se trata de un falso dilema porque no contempla todas las posibilidades.

3. Invertir sus cuernos, es decir, dirigirlos al extremo contrario”²³⁴.

El polemista contra quien vaya dirigido el dilema anterior puede regresar los cuernos de donde provienen:

Si sí supo y actuó, fue honrado;

Si sí supo (el adversario) y no actuó, fue cómplice.

Por lo tanto, u honradez, o complicidad.

II.6 Silogismo disyuntivo

En el silogismo disyuntivo, como su nombre lo indica, optamos por uno de los miembros por negación del otro²³⁵. Se expresa:

“p o q.

²³³ Capaldi, Nicholas, *Cómo ganar una discusión*, *Op. cit.*, pp. 136-137.

²³⁴ Cattani, Adelino, *Los usos de la retórica*, *Op. cit.*, p. 94.

²³⁵ “... se suele llamar la atención sobre la diferencia entre el dilema y el silogismo disyuntivo, en el cual se afirma solamente uno de los miembros de la disyunción.” Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 890, voz dilema.

No-p.

Por lo tanto, q”²³⁶.

También:

“p o q.

p.

Por lo tanto, no-q”²³⁷.

Se afirma uno de los miembros por negación del otro, resultado de la disyunción entre ellos.

II.7 Argumentos *ab auctoritas*

El criterio de autoridad ha sido central desde el inicio de la cultura y civilización. Lo vemos claramente en la antigüedad clásica, durante los mil años de Edad Media, en el Renacimiento y la Ilustración, hasta la modernidad. Sin embargo, hoy en día, aunque importante, debido a la axiomatización de las ciencias y al método experimental, se le coloca en un segundo plano científico.

No obstante, en algunas áreas de conocimiento, el criterio de autoridad conserva gran parte del prestigio de antaño, nos referimos al caso particular del derecho. ¿Qué abogado no ha referido a algún autor, una doctrina, una tesis de jurisprudencia en su quehacer? La importancia que en el medio judicial se le da a los criterios de autoridad de los órganos facultados para resolver controversias es innegable.

En más de una ocasión, a partir de un criterio de autoridad se llevan a cabo construcciones de doctrina, se adecuan los planes de estudio de las Universidades y hasta se incorpora en la legislación. El argumento de autoridad

²³⁶ Weston, Anthony, *Las claves de la argumentación*, Op. cit., p. 86.

²³⁷ *Ibidem*, p. 87.

consiste en: “Existe argumentación de autoridad cuando el Proponente da como argumento a favor de una afirmación el hecho de que ha sido enunciada por un locutor particular autorizado, en quien se apoya o se refugia”²³⁸.

Se distinguen dos casos en los argumentos de autoridad, la autoridad mostrada y la autoridad citada; por un lado: “... la autoridad manifestada directamente por el interlocutor, informador o fuente de afirmaciones...”²³⁹, y por el otro “... la autoridad citada por el interlocutor con el fin de apoyar sus afirmaciones”²⁴⁰.

Una fuente importante de criterio de autoridad en el trabajo jurídico, para interpretar, colmar lagunas o definir futuras controversias con la legislación vigente son los criterios de jurisprudencia que emiten en México la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados de Circuito. Aunque no son los únicos tribunales en el país facultados para emitir criterios de jurisprudencia, los suyos son los que suelen tener mayor trascendencia en el ámbito público y legal.

Cualesquiera que sean las autoridades citadas, se les debe citar de forma exacta, pues equivale a tener un debate honesto²⁴¹. Según Locke, la modestia (*ad vericundiam*), que está ligada a la amabilidad como dificultad de contradecir, genera la autoridad falaz²⁴²:

“La autoridad, en el sentido que la entendemos, está ligada al hecho de dar valor a lo que se dice; la modestia está ligada a la dificultad de contradecir. En la interacción, la autoridad falaz nacerá del silencio impuesto por la cortesía en materias en las que el imperativo científico,

²³⁸ Plantin, Christian, *La argumentación*, Op. cit., p. 145.

²³⁹ *Ídem*.

²⁴⁰ *Ídem*.

²⁴¹ *Ibidem*, p. 147.

²⁴² *Ídem*.

*político o ético debe prevalecer sobre el imperativo social de la cortesía*²⁴³.

Además, apelar a la autoridad lleva sus inconvenientes: “*¿En qué condiciones el enunciado «X dice / ha dicho que P» es verdadero? ¿X ha dicho exactamente P o ha dicho P’ de lo que P es una paráfrasis, forzosamente, más o menos fiel?*”²⁴⁴. La credibilidad de una persona como fuente de autoridad, a veces supone un fenómeno de psicología social²⁴⁵.

Dado que una fuente de autoridad puede interpretarse de varias maneras, es posible en los debates que tanto proponente como oponente citen a aquellas coincidentes; sin embargo, cada uno debe presentar una con un sentido diverso, lo que los obliga a buscar y rebuscar autoridades para sustentar sus afirmaciones.

II.8 Falacias

La argumentación puede originar razonamientos formal y materialmente inválidos, también llamados falacias, sofismas, paralogismos o argumentos aparentes; “... *llamar a algo una falacia normalmente es sólo otra manera de decir que viola una de las reglas de los buenos argumentos*”²⁴⁶. Aristóteles presenta tanto el sofisma (el que elabora un sofista) y como el paralogismo o razonamiento desviado; sofisma cuando la argumentación es inválida intencionalmente para: “... *defender algo falso y confundir al contrario*”²⁴⁷, “... *tanto al que sabe, como al que no sabe*”²⁴⁸; paralogismo, en cambio “... *es una argumentación (una inferencia), no*

²⁴³ *Ídem*.

²⁴⁴ *Ibidem*, p. 149.

²⁴⁵ *Ibidem*, p. 146.

²⁴⁶ Weston, Anthony, *Las claves de la argumentación*, *Op. cit.*, p. 123. Las reglas de los buenos argumentos se encuentran contenidas en esta obra.

²⁴⁷ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 3335, voz: sofisma.

²⁴⁸ *Ibidem*, p. 2699, voz: paralogismo.

válida, cuya forma recuerda a la de una argumentación válida²⁴⁹, “... sin conciencia de su falsedad”²⁵⁰.

Para Aristóteles, los sofismas se dividen en dos, los “... que dependen del lenguaje usado [...], fallaciae in dictione, y las refutaciones sofísticas que no dependen del lenguaje usado [...] o fallaciae extra dictionem”²⁵¹. “Las primeras pueden llamarse también lingüísticas; las segundas, extralingüísticas”²⁵².

En consonancia con N. Capaldi, mostramos la forma válida de un argumento condicional con el fin de advertir en qué consiste la falacia:

“Si... S_1 ... entonces... S_2 .”

S_1 _____

Por lo tanto, S_2 ”²⁵³.

Donde “[Si... S_1 ...]” se llama antecedente, y “[entonces... S_2]” consecuencia²⁵⁴.

II.8.1 Falacia de la negación del antecedente

La negación del antecedente se expresa:

“Si... S_1 ... entonces... S_2 ”

No S_1 _____

Por lo tanto, no S_2 ”²⁵⁵.

²⁴⁹ Plantin, Christian, *La argumentación*, *Op. cit.*, p. 49.

²⁵⁰ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 2699, voz: paralogismo.

²⁵¹ *Ibidem*, p. 3335, voz: sofisma.

²⁵² *Ídem*.

²⁵³ Capaldi, Nicholas, *Cómo ganar una discusión*, *Op. cit.*, p. 184.

²⁵⁴ *Ibidem*, pp. 185-186.

²⁵⁵ *Ibidem*, p. 184.

Si ejemplificamos el esquema anterior, el resultado es el siguiente:

Si me caso, entonces tendré descendencia;

No me caso.

Por lo tanto no tendré descendencia.

El argumento deductivo anterior resulta falaz, en primer lugar, porque altera la forma MPP o *modus ponendo ponens*, silogismo que afirma afirmando, esto es, el antecedente debe afirmarse para que sea un silogismo válido. En cualquier caso, si es necesario negar una premisa, será la consecuencia, y a su vez, la conclusión, lo que lo transformaría en un *modus tollendo tollens* o MTT visto en el apartado correspondiente. En segundo lugar, materialmente es falaz considerar que alguien que no case será infecundo.

II.8.2 Falacia de la afirmación de la consecuencia

La falacia que sigue se expresa así:

“Si S_1 ... entonces S_2

S_2 .

Por lo tanto, S_1 ”²⁵⁶.

La ilustramos:

Si estallan fuegos artificiales, entonces el cielo se ilumina;

El cielo se ilumina.

Por lo tanto estallan fuegos artificiales.

De igual forma que la falacia anterior, afirmar la consecuencia en un silogismo deductivo lo invalida por modificar el *modus ponendo ponens* y se convierte en un

²⁵⁶ *Ibidem*, p. 185.

paralogismo. Al tratarse de un silogismo condicional afirmativo, como aquí, debe afirmarse el antecedente y no la consecuencia, para evitar la falacia que, sin embargo, puede pasar inadvertida.

II.8.3 La falacia genética

En la falacia genética se atribuye a una causa única y exclusiva un efecto que bien puede tener su origen en varias condiciones, necesarias y suficientes. A este respecto vale citar que:

“Una condición necesaria es aquella condición (estado de cosas, objeto, proceso, etc.) que debe estar presente si deseamos obtener el efecto perseguido. [...]. Al eliminarse algunas de las condiciones necesarias, su efecto no tiene lugar. Así, podemos hablar de condición necesaria como causa, o una de las causas, de un hecho”²⁵⁷.

“Una condición suficiente es aquella (estado de cosas, objeto, proceso, etc.) que automáticamente lleva a la producción de otro hecho. [...] La diferencia entre una condición necesaria y otra suficiente está en que, aunque la condición necesaria debe estar presente, de por sí no basta para producir un efecto. [...]. Por lo general, la condición suficiente es, en realidad, una serie de condiciones necesarias, todas las cuales deben estar presentes en el mismo momento y lugar. [...] Pero si conocemos la condición suficiente de un hecho, entonces podremos producirlo a voluntad”²⁵⁸.

Por ejemplo, si establecemos que sólo, de entre múltiples condiciones necesarias, el fenómeno de la violencia se origina por la acción de organizaciones dedicadas al trasiego drogas, estamos frente a una falacia genética. También coloquialmente podemos llamarla “cabeza de turco”.

²⁵⁷ *Ibidem*, p. 175.

²⁵⁸ *Ibidem*, pp. 175-176.

II.8.4 La petición de principio

La petición de principio asume como prueba de un argumento, el argumento que intenta probar:

“En la oficina del Registro Civil en un estado, solicitan, para expedir el documento de identidad, una serie ‘X’ de documentos. Para la expedición de cualesquiera documentos de la serie ‘X’, solicitan, como indispensable, a su vez, el documento de identidad” .

En el ejemplo anterior, identificado por la Lic. Esmeralda Bandala Martínez, como argumento: “... surge cuando se quiere probar lo que no es evidente por sí mismo mediante ello mismo”²⁵⁹.

Aristóteles, en los *Tópicos*, se refiere a la petición de principio:

“1) la postulación de lo mismo que se quiere demostrar; 2) la postulación universalmente de lo que debe demostrarse particularmente; 3) la postulación particularmente de lo que se quiere demostrar universalmente; 4) la postulación de un problema después de haberlo dividido en partes, y 5) la postulación de una de dos proposiciones que se implican mutuamente. Todas estas formas son muy corrientes y consisten en tratar de probar una proposición mediante un argumento que usa como premisa la misma proposición que se trata de probar”²⁶⁰.

II.8.5 Anfibolía o anfibología

Ambos términos designan al mismo sofisma, que consiste en: “[...], se habla de anfibolía de una proposición o de un juicio cuando posee un doble sentido, cuando revela una ambigüedad y es susceptible de equívoco”²⁶¹. Helena Beristáin la llama

²⁵⁹ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, Op. cit., p. 3336, voz: sofisma.

²⁶⁰ *Ídem*.

²⁶¹ *Ibidem*, p. 170.

dilogía, antanaclasis, antanaclasia, equívoco o diáfora, entre otros, y usa un ejemplo literario de Francisco de Quevedo: “... *salió (mi padre) de la cárcel con tanta honra, que lo acompañaron doscientos cardenales, sino que a ninguno (a ningún cardenal) llamaba señoría...*”²⁶².

La anfibolía consiste en que ‘cardenal’, además de referirse a la “dignidad eclesiástica”, tiene el sentido también de “*mancha amoratada debida a un golpe*”²⁶³.

II.8.6 Argumentos *ad hominem*²⁶⁴

El argumento *ad hominem* “*significa atacar al hombre que plantea un argumento, más que al argumento en sí*”²⁶⁵.

*“Se produce argumentación sobre la persona (llamada argumentación *ad hominem*) siempre que está en juego la verdad de una asección o la legitimidad de una conducta y que, para refutarlas, se hace referencia a características negativas particulares de la persona que las mantiene. De ese modo, la discusión sobre el problema se traslada a la discusión sobre el argumentador*”²⁶⁶.

De acuerdo con Plantin, la refutación *ad hominem* puede ejercerse al llevar a nuestro contrario hacia una contradicción consigo mismo: “*se trata de argumentar dentro del sistema de creencias y de valores del adversario, para extraer de ahí una contradicción y crear, de ese modo, una disonancia*”²⁶⁷.

²⁶² Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, *Op. cit.*, p. 153, voz: dilogía.

²⁶³ *Ídem*.

²⁶⁴ Para algunos autores los argumentos *ad hominem* no constituyen propiamente falacias, paralogismos o sofismas, no obstante, los colocamos en esta sección pues las reglas de la silogística no los contemplan.

²⁶⁵ Capaldi, Nicholas, *Cómo ganar una discusión*, *Op. cit.*, p. 102.

²⁶⁶ Plantin, Christian, *La argumentación*, *Op. cit.*, p. 139.

²⁶⁷ *Ibidem*, p. 140.

Por ejemplo:

Pregunta: –¿Las leyes vigentes son justas?

Proponente: –Sí. Las leyes son justas.

Oponente: –No obstante, usted admite que en ocasiones las sentencias de los jueces no son justas. ¿Cómo pueden ser injustas las resoluciones si deciden sobre leyes justas?

Refutación del proponente: –Pues los jueces son injustos.

Refutación de la refutación: –Pero los jueces, si conocen de leyes justas, deben ser hombres justos. Etc.²⁶⁸.

Además de refutar al adversario por contradicción en sus palabras, también se le puede refutar por contradicción en sus palabras y creencias, en sus palabras y actos, y en lo que prescribe con lo que practica²⁶⁹.

También se refuta *ad hominem* por el insulto, donde no se atiende al discurso y su validez o invalidez, sino al emisor. Esta refutación parece esencial en el diálogo erístico; sin embargo, debemos ser cuidadosos en utilizarla, pues en el medio forense denostar al oponente nos lleva a una reconvención, y nos alejamos de la discusión cooperativa: “... la falta de respeto obstaculiza o inhibe la discusión, y viceversa, el respeto la facilita y la hace más provechosa”²⁷⁰, y que “una presentación cuidadosa de los hechos puede, por sí misma, convencer a una persona”²⁷¹. Al argumento *ad hominem* también se le llama “*ad personam*”²⁷²

²⁶⁸ El ejemplo es propuesto sobre el esquema que ofrece Plantin, *ídem*.

²⁶⁹ *Ibidem*, pp. 140-143.

²⁷⁰ Cattani, Adelino, *Los usos de la retórica*, *Op. cit.*, p. 122.

²⁷¹ Weston, Anthony, *Las claves de la argumentación*, *Op. cit.*, p. 27.

²⁷² Plantin, Christian, *La argumentación*, *Op. cit.*, p. 143.

cuando se transforma en insulto, o si se deforma la posición del argumentador se vuelve “hombre de paja”²⁷³.

La principal tarea de un argumentador eficaz, es, precisamente, construir formal y materialmente bien sus argumentos. Observar las reglas silogísticas, las de causalidad, de analogía, de inducción, además de sus respectivas refutaciones, y, por si fuera poco, también señalar cuándo se está en presencia de un sofisma, paralogismo o error en la argumentación.

La mejor forma de volverse diestro en el arte de argumentar es ejercitándose, siguiendo las indicaciones prescritas. Sin embargo, también, como se estableció al inicio, estos conocimientos son necesarios mas no por sí mismos suficientes, pues deben acompañarse de una sólida formación teórica, si se pretende alcanzar el “*vir bonus, dicendi peritus*”²⁷⁴.

²⁷³ Weston, Anthony, *Las claves de la argumentación*, *Op. cit.*, p. 130.

²⁷⁴ *Hombre bueno, experto al hablar* (traducción propia). Palabras de Catón, el Viejo, orador romano. Véase la nota al pie 4 en Cicerón, *De la partición oratoria*, 2da. ed., trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, 2000, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, p. XXV.

Capítulo III El arte oratorio romano y la escolástica medieval

Sin duda, fue en Grecia donde, según la historia, se implantó por vez primera en Occidente el arte de los discursos, también llamado retórica²⁷⁵. En especial Atenas tuvo grandes expositores del arte del decir y, al mismo tiempo, monopolizaba su enseñanza²⁷⁶. Cuando la Edad de oro de Atenas llega a su fin, y termina bajo el yugo de un imperio nuevo, primero Macedonia, y posteriormente Roma, Atenas y los atenienses continuaron como los principales adalides para educar la palabra, no obstante, la actividad de los oradores se trasladó a la nueva *caput mundi*, Roma, que en su etapa republicana en especial, tuvo infinidad de oradores y de entre ellos destaca la figura de Marco Tulio Cicerón. Éste, como se verá más adelante, fue un orador singular, con una vasta obra entre discursos y *artes* para componer discursos. Discurrió con éxito en filosofía e historia patria, en derecho y en política y el eco de su voz, por su obra, ha llegado hasta la actualidad.

Asimismo, la Edad Media es la continuación temporal y cultural de la Edad Antigua. Una vez extinguida ésta, se proyectó durante ese largo periodo de la humanidad que le siguió denominado Edad Media en varios aspectos, entre ellos, el más claro fue el educativo: la retórica, o arte de los discursos u oratoria, se enseñaba como parte del *Trivium* junto con la gramática y la dialéctica; por su parte el *Quadrivium* agrupaba a la aritmética, la geometría, la astronomía y la música²⁷⁷. Tanto el *Trivium* como el *Quadrivium* conformaron las *Siete artes liberales*, división cuyo origen se encuentra en Varrón²⁷⁸, pero es la obra *Sobre las nupcias de Mercurio con la Filología y nueve libros sobre las artes liberales*, de Marciano Capella la que en definitiva configuró el programa de estudios básico de

²⁷⁵ Véase capítulo I.1 Antecedentes.

²⁷⁶ *Ídem*.

²⁷⁷ Hunt, Richard, *Universidades y cultura*, en Evans, Joan, *La Baja Edad Media, El florecimiento de la Europa Medieval*, 1ra reimp., trad. Mireia Bofill, México, Alianza Editorial, Labor, Historia de las civilizaciones, vol. 6, 1989, pp.251-252.

²⁷⁸ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 3583, voz: *trivium, quadrivium*.

la Edad Media²⁷⁹. Sin embargo, no debemos olvidar que la división de Imperio Romano y Edad Media conlleva sólo un propósito pedagógico y de comodidad a fin de enseñar la Historia, pues en realidad tienen continuidad histórica y cultural.

III.1 Cicerón y la oratoria romana

Sin duda uno de los oradores más conocidos en la historia antigua es Cicerón. Cultivó la elocuencia y es el orador romano por excelencia. Cualquier acercamiento aun preliminar a la argumentación, la retórica o a la palabra hablada debe por lo menos una referencia a este orador. Así, a la figura de Cicerón se le relaciona con la política, el derecho, la oratoria y la retórica. Llevó el discurso y la persuasión a límites insospechados hasta ese momento. Es el autor de un conjunto de obras a las que se les ha llamado retórica ciceroniana: *De la invención retórica* en dos libros; *Del género óptimo de los oradores*, introducción a una traducción suya a los discursos de Esquines y Demóstenes; *Los tópicos*, imitación de los tópicos aristotélicos; *Acerca del orador*, diálogo entre oradores de renombre; *De la partición oratoria*, diálogo en el que expone la clasificación oratoria; *Bruto: de los oradores ilustres*, recuento de nombres y hechos de los oradores griegos y romanos; y *El orador perfecto*²⁸⁰.

Nacido en Arpino, ciudad cercana a Roma, por eso su sobrenombre de Arpinate, en 106 a. de n. e.²⁸¹. Si bien se distingue ante todo por su calidad de orador en causas forenses privadas, la fama ganada por esa oratoria la demostró en las diversas causas públicas que defendió y los discursos que al efecto pronunció: *En defensa de Sexto Roscio*, *Verrinas*, *Catilinarias*, *En defensa de*

²⁷⁹ “Marciano Capella, entre 410 y 427, escribió su obra alegórica sobre las bodas de la filología con Mercurio y transmitió a la Edad Media las siete artes liberales tal como iban a quedar en la Enciclopedia de Isidoro y durante toda la Edad Media en el Occidente, con predominio de la gramática sobre la retórica; mientras en Oriente (Bizancio) la retórica se basa en los modelos de oratoria, desde Demóstenes hasta Libanio, a partir de la doctrina de Hermógenes de Tarso (s. II d. C.)...”. Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, Op. cit., p. 431, voz: retórica.

²⁸⁰ Cicerón, Marco Tulio, *Bruto: De los oradores ilustres*, trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, 2004, p. XVII en la introducción.

²⁸¹ *Ibidem*, p. IX.

Milón, Discursos contra Marco Antonio o Filípicas, son algunos ejemplos donde política, historia, derecho y retórica se mezclan para elaborar piezas oratorias maestras. Siempre fue un personaje polémico, producto de su tiempo, los momentos últimos de la Roma republicana, pues combatió a César aliado a Pompeyo; el César fue muerto en los *idus* de marzo del 44 a. C.:

*“Cicerón aparece al finalizar la época del conflicto y la desorganización. Gracias a sus obras podemos reconstruir gran parte de la historia de la época, vista por un miembro de la aristocracia. Cicerón nació en el año 106 a. c. y fue condenado a muerte por Antonio un año después del asesinato de Julio César en el año 44 a. c.”*²⁸².

Como abogado participó en las grandes causas políticas; defendió y acusó, hizo una apología del estilo oratorio ático, llamó a Demóstenes como el mejor orador de su tiempo y se puso a su altura. Es cierto que, en parte, Cicerón retomó el legado de los grandes oradores griegos y romanos y se incluyó a sí mismo como uno de ellos:

“Después de considerar a Hortensio el más grande orador, no duda en decir que él lo derrotó, como de hecho históricamente es verdad. [...]; por ejemplo, en el Orador perfecto dice:

*Nosotros ... a menudo derribamos de todo estado a nuestros adversarios ... El sumo orador Hortensio no nos respondió. ... Por nosotros acusado ... Catilina ... enmudeció. Curión ...respondiéndonos ...súbitamente se sentó”*²⁸³.

También deben considerarse las aportaciones que con su obra hizo en beneficio de la elocuencia de sus lectores, contemporáneos y futuros: “*Y han sido,*

²⁸² Barrow, R. H., *Los romanos*, 22va reimpr., trad. Margarita Villegas de Róbles, México, Fondo de Cultura Económica, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, 38, 2001, p. 71.

²⁸³ Cicerón, Marco Tulio, *Bruto: De los oradores ilustres*, *Op. cit.*, p. XXVI.

*sin duda, multitudes durante todas las generaciones después de la suya, las que se han beneficiado de su producción escrita*²⁸⁴.

Existe en la obra de Cicerón un diálogo llamado *De la partición oratoria*, ahí resume cómo debe componerse un discurso, qué elementos debe contener, hacia quiénes dirigir un discurso específico, inclusive cómo deben ser la voz, los gestos, los ademanes, entre otros.

Éste lo escribió con forma de diálogo en el que él mismo es el interlocutor de su hijo, también llamado Cicerón. En *De la partición oratoria*, Cicerón ofrece una vista de conjunto de la *omnis doctrina dicendi*, de toda la doctrina del decir, es un tratado breve sobre composición y ornamentación del discurso y en *Los tópicos* ofrece los lugares comunes aptos para los juristas. Propugnó por el estilo oratorio ático como el único que rescataba la sobriedad y eficacia de los antiguos oradores, y buscaba la perfecta elocuencia. La doctrina retórica de Cicerón se divide en *vis oratoris*, *oratio* y *quaestio*²⁸⁵: los recursos del orador, el discurso en sí y la búsqueda²⁸⁶.

La *vis oratoris* se divide a su vez en *res* (cosas), *verba* (palabras), *actio* (acción) y *memoria* (memoria). La *oratio* cuenta con cuatro componentes: para enseñar, la *narratio* (narración) y la *confirmatio* (confirmación); y para mover los ánimos, el *principium* (principio) y la *peroratio* (peroración). Y la *quaestio*, búsqueda, consta de una parte indefinida llamada *consultationem* (consulta) y otra definida llamada *causam* (causa)²⁸⁷.

²⁸⁴ *Ibidem*, p. XLII.

²⁸⁵ Cicerón, Marco Tulio, *De la partición oratoria*, 2da ed., trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, 2000, pp. XXI en la introducción. Distintos autores, anteriores, contemporáneos y aun posteriores dividen la doctrina del decir como sigue: “*inventio, dispositio, elocutio, memoria y pronuntiatio*”. *Ibidem*, véase nota al pie de página 1 de la introducción, pp. XXI-XXII en la introducción de Bulmaro Reyes Coria.

²⁸⁶ *Ibidem*, p. LXXXV.

²⁸⁷ *Ibidem*, pp. LXXXV-LXXXVI.

Para Cicerón, lo siguiente es hablar áticamente:

“Así pues, no hay orador que no quiera ser semejante a Demóstenes [...] el gran orador debe hablar a menudo en ese tono [el sencillo] aun en semejante género de causas [breves y de pequeños litigios]. Así sucedió que Demóstenes ciertamente pudo hablar con sencillez, y que Lisias quizá no pudo hacerlo con elevación [...] No busco, pues, ya qué es hablar áticamente, sino qué es hablar supremamente, [...], hablar bien es hablar áticamente”²⁸⁸.

“Yo no divido al orador por géneros; busco más bien al perfecto, ya que hay un solo género de orador perfecto, y quienes se apartan de él no difieren en género, como Terencio de Acio, sino que no son iguales en el mismo género. Efectivamente el supremo orador es aquel que al hablar el ánimo de los oyentes convence, deleita y conmueve. Es un deber persuadir; deleitar un regalo; conmover una necesidad. Puede aceptarse que uno mejor que otro consiga esto; sin embargo eso pasa no en cuanto al género, sino en cuanto a la gradación”²⁸⁹.

“Es necesario, con todo, para el orador que buscamos, que remate bien sus litigios en el foro con un discurso apto a convencer, deleitar y conmover”²⁹⁰.

El trabajo de Cicerón en la doctrina del decir difiere del de Aristóteles. La doctrina del decir de Aristóteles no se circunscribe a un conocimiento específico, más bien, todos los conocimientos participan de ella, la retórica, “... hasta un cierto límite, todos se esfuerzan en descubrir y sostener un argumento e, igualmente, en

²⁸⁸ Cicerón, Marco Tulio, *El modelo supremo de los oradores*, trad. José Quiñones Melgoza, México, UNAM, 2000, pp. 19-20.

²⁸⁹ *Ibidem*, p. 43.

²⁹⁰ *Ibidem*, p. 53.

*defenderse y acusar*²⁹¹. El sabio de Estágira enfatiza en el entimema como centro de la doctrina del decir²⁹²; esto es, la retórica está estrechamente vinculada con la dialéctica, arte de decir sin contradecirse, procedimiento formal por cuanto atiende a los términos y sus relaciones; en cambio, Cicerón suma a lo anterior, la voz y su entonación, los gestos, las palabras, su pronunciación, la elocuencia, entre otros. En una frase: se acerca a la representación teatral²⁹³. Hacemos esta digresión pues Cicerón, en su momento, pretendió situarse como “... *el mejor entendedor de Aristóteles*”²⁹⁴.

Así, nuestro autor latino considera:

*“... que la literatura contiene la fuente de la perfecta elocuencia; que la filosofía, es decir, la lógica y la ética, es la madre de todo lo bien hecho y de todo lo bien dicho; que el derecho civil se necesita para las causas privadas y en general fomenta la prudencia del orador; que por el conocimiento de la historia patria, es posible incluso resucitar a los más valiosos testigos; que el buen humor relaja los ánimos de los jueces; que con la abstracción se aplica lo particular a mayor número de casos; que las digresiones deleitan; que por la patética se lleva al público a la ira y al llanto; en suma, que la tarea del orador consiste en conmover”*²⁹⁵.

²⁹¹ Aristóteles, *Retórica*, trad. Quintín Racionero, *Op. cit.*, pp. 161-162.

²⁹² “... *el que mejor pueda teorizar a partir de qué y cómo se produce el silogismo, ese será también el más experto en entimemas, con tal que llegue a comprender sobre qué materias versa el entimema y qué diferencias tiene respecto de los silogismos lógicos*”. *Ibidem*, p. 169.

²⁹³ “*Pues no importa ver qué debe decirse, si no puedes decirlo suelta y suavemente; ni siquiera esto es suficiente, si lo que se dice no se hace más sazónadamente con la voz, con el rostro y con el movimiento. ¿Diré qué necesidad hay de doctrina? Sin ésta, aunque algo se dice bien con ayuda de la naturaleza, sin embargo eso, porque sucede fortuitamente no lo podemos tener siempre preparado*”. Cicerón, Marco Tulio, *Bruto: De los oradores ilustres*, *Op. cit.*, pp. 40-41.

²⁹⁴ Cicerón, Marco Tulio, *Tópicos*, *Op. cit.*, p. LIII.

²⁹⁵ Cicerón, Marco Tulio, *Bruto: De los oradores ilustres*, *Op. cit.*, pp. XXXII-XXXIII.

Los abogados trabajan con palabras, palabras que después serán realidades, o, con realidades que en sus escritos se traducirán en palabras. La retórica, tan cara a nuestro orador aludido, era óptima en la formación de los ciudadanos:

“De ahí que deba recordarse que, en Roma, la educación superior descansaba fundamentalmente en la retórica, y ésta, junto con las riquezas, era el medio para alcanzar posiciones encumbradas, así como para escalar los más altos puestos de la administración pública, a partir de la época republicana”²⁹⁶.

Hasta nuestros días llegó el nombre y legado de Cicerón. Muchos han oído hablar de él, pocos lo han ubicado donde corresponde. La historia de la República romana, de su foro, y sus oradores no sería la misma sin personajes de la estatura de éste al que nos hemos referido. La sistematización llevada a cabo por el autor latino nos habla de la necesidad que tuvieron los romanos de contar con herramientas que los guiasen en la composición y expresión de la palabra.

La romana no fue una sociedad muda, era patente su necesidad de expresarse ya de forma oral, ya escrita; la gran cantidad de oradores de la República y la inmensa compilación de obras posteriores para elaborar discursos así lo indican.

III.2 La escolástica medieval

El periodo que abarca desde el siglo III hasta fines del siglo XVI en la Europa continental y Gran Bretaña podemos llamarlo Edad Media. Dicho espacio temporal es, como queda de manifiesto, bastante amplio. Es, por lo tanto, un abanico abierto con múltiples matices y tonalidades, no obstante conserva, durante todo el periodo, rasgos culturales constantes. La llegada del cristianismo desde Oriente, la crisis de la cultura clásica y sus instituciones políticas, sociales y económicas y la aparición de un sentimiento de pertenencia local ligado a una economía rural son los rasgos distintivos de ese largo periodo de tiempo.

²⁹⁶ Cicerón, Marco Tulio, *De la partición oratoria*, *Op. cit.*, p. XIII.

A fines del siglo III y principios del IV la descomposición social y política del Imperio romano llevaron a establecer Constantinopla, una nueva capital, cerca de las fronteras de Oriente para, a su vez, proteger las rutas comerciales.

La Nueva Roma o Ciudad de Constantino, como se le llamó, fue el último y más duradero baluarte de la romanidad, entendida como el dominio de Roma sobre los demás pueblos y la continuación histórica de parte de sus instituciones políticas y culturales. Sin embargo, la Nueva Roma, establecida en la provincia más oriental del imperio, Bizancio, que hablaba griego y permanecía en contacto permanente con las culturas del Oriente, diluyó, al cabo de los años, la idea de romanidad hasta transformarla en *bizantinidad*.

Bizancio integró al aparato administrativo y político romano la pompa y el aparato del de las monarquías persas²⁹⁷. La economía se monetarizó²⁹⁸. Se puso énfasis en mantener las vías comerciales y en acrecentar y mantener indemnes (empero casi siempre oscilantes) las fronteras.

Para la última Constantinopla, la que cayó bajo el ataque turco en el siglo XV, era muy diferente de aquella que hizo de Roma, la Ciudad Eterna, una de sus provincias. De su ascendencia romana sólo quedaba el nombre, su Iglesia se había vuelto ortodoxa. Mientras tanto, en Occidente, durante la elevación y caída de Bizancio, cambios impensables se llevaron a cabo. La unidad política que constituyó Roma a inicios de esta era comenzaba a desmoronarse.

Las continuas invasiones de los pueblos del norte, germanos en su mayoría, las disputas por el poder imperial con asonadas y revueltas, y la aparición y posterior

²⁹⁷ “Era necesario restablecer la autoridad del emperador, y con este fin se apropió Diocleciano de las concepciones persas de la soberanía absoluta que privaban en la corte sasánida”. Baynes, Norman H., *El imperio bizantino*, 7a. reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 12.

²⁹⁸ “Al estudiar el sistema de la hacienda bizantina notamos una tendencia creciente a los pagos en dinero en lugar de los pagos en especies y esta abundancia de oro del emperador de la Roma oriental tiene una significación que no siempre ha sido aquilatada de manera plena”. *Ibíd.*, p. 103.

adopción generalizada de una religión con clara influencia oriental determinaron la erosión de la antigüedad clásica en lo que se llamó el Bajo Imperio. Condicionando lo que después vendría, la Edad Media. La desintegración gradual y progresiva del Imperio Romano atomizó el poder y administración que se ejercía desde Roma. Surgieron las ciudades-Estado, centros burgueses que se fortalecían con el intercambio comercial, que si bien no necesitaban del poder e influencia romana, sí en muchos casos, buscaron su reconocimiento, y entre ellas conformaron ligas y confederaciones para su propia defensa²⁹⁹. Roma quedó, entonces, como un cascarón al que acudían de cuando en cuando los que querían respaldo para justificar su dominio sobre los demás pueblos.

La ruptura clásica produjo la desaparición de los centros culturales de la época, y el desdén se apoderó de los estudios clásicos, rematando el currículo de las academias. El paso de los años llenó de polvo a los famosos, griegos y latinos: *Platón, Aristóteles, Hesíodo, Virgilio, César, Cicerón*, entre otros, son nombres que dejaron de tener el significado que se les atribuyó en los primeros siglos. En especial, los nombres de *Catón, Cicerón, Hortensio, Galba*, grandes oradores y sus logros forenses fueron reemplazados por los nombres y logros de los Padres de la Iglesia: San Ambrosio, San Basilio, San Jerónimo, San Juan Crisóstomo y los enciclopedistas paganos³⁰⁰ en el tumulto que significó el cambio de una cultura que aspiraba a la gloria terrenal, por una que lo hacía a la eterna.

Una vez terminada la crisis, llegó una etapa de consolidación, en la que se recogerán los frutos de ese contacto cultural del Imperio con aquellas tendencias

²⁹⁹ “*La temprana Edad Media es el periodo que transcurre entre la época de las invasiones y la disolución del Imperio carolíngio. [...], es imprescindible, para entender el desarrollo de la cultura medieval, tener en cuenta que no pueden establecerse cesuras demasiado categóricas en este otro plano [cultural], en el que la continuidad es manifiesta y en el que los hechos políticos no influyen sino a largo plazo*”. Romero, José Luis, *La Edad Media*, 28a. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p. 105. Información de los corchetes añadida.

³⁰⁰ Beristáin, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, Op. cit., p. 431, voz: retórica. “*La tradición greco latina está muy viva en el siglo IV d. C. cuando, a partir de ella, San Agustín (354-430), para conciliar la filosofía platónica (el intelecto) con el dogma cristiano (la fe), reinterpreta a Platón, Aristóteles y Cicerón, iniciando así la tendencia —que duró toda la Edad Media— a hacer una lectura cristiana de los textos paganos...*”. Ídem.

que lo nutrirán, pero a la vez, minarán su edificio. La Edad Media representa así, del lado occidental, el remplazo de la autoridad romana por la de los pueblos germánicos, simiente a su vez de los modernos Estados nacionales, mientras que en el Oriente significó la continuación de la fuerza y prestigio imperial, aunque a veces sólo moralmente.

La Alta Edad Media es el afianzamiento posterior a las invasiones, ya equilibradas las posiciones encontradas, la unión de lo terrenal con lo celestial se da en el plano político y religioso³⁰¹; además se manifiestan las más importantes contribuciones culturales, entre ellas, la escolástica. Durante el siglo XII aparecen las universidades, efecto de la intelectualidad del siglo X³⁰²: La Universidad, lugar precioso, fue el centro de reunión de la intelectualidad de los siglos XII al XV, las escuelas parisienses conformaron el centro cultural de Europa de la Alta Edad Media³⁰³.

Los conocimientos se agruparon bajo los nombres de *trivium* conformado por la gramática, la retórica, la lógica, y *quadrivium* por la aritmética, geometría, música y astronomía³⁰⁴. El redescubrimiento de Aristóteles en el siglo XII³⁰⁵ impulsó la

³⁰¹ “En el fondo, la concepción clásica de la romanidad era inconciliable con el cristianismo, y la concepción evangélica del cristianismo era inconciliable con la romanidad. Sólo una exégesis minuciosa podía deslindar las zonas de fricción inexcusable para establecer jurisdicciones sutilmente diferenciadas, y aun así, sólo pudo llevarse a cabo después que la romanidad clásica hubo naufragado en la crisis del siglo III y que el cristianismo hubo entrado en la vía de las transacciones con el pensamiento occidental”. Romero, José Luis, *La Edad Media*, Op. cit., p. 113.

³⁰² “A partir del siglo X advirtióse cierta actividad intelectual, que recibió más acentuado impulso en los centros clunicenses, [...] Poco después comenzaron a sistematizarse los estudios en las universidades, en las que, al lado de la teología, se estudiaban la filosofía, el derecho, la medicina, y las siete artes liberales. Así, surgieron la de Parma en 1100, la de París en 1120, la de Oxford y la de Montpellier en 1130, la de Cambridge en 1209, la de Padua en 1222, la de Nápoles en 1224, la de Salamanca en 1230, y otras poco a poco en numerosas ciudades”. *Ibidem*, pp. 154-155.

³⁰³ “París se convirtió en el centro más importante de Europa para el estudio de las Artes y la Teología, pero también poseía facultades de Derecho canónico y Medicina”. Evans, Joan, *La Baja Edad Media, El florecimiento de la Europa Medieval*, Op. cit., p. 243.

³⁰⁴ *Ibidem*, pp. 251-252.

³⁰⁵ *Ibidem*, pp. 258-260.

discusión acerca de conceptos filosóficos, éticos, donde, al mismo tiempo condicionó el surgimiento de la escolástica.

A la filosofía se le llamó *Ancilla theologiae*, que se traduce como ‘sirvienta de la teología’³⁰⁶, al atribuírsele un carácter secundario respecto de la teología, cuyos problemas constituyeron “... *el núcleo de los estudios de esta época...*”³⁰⁷. La escolástica nace a partir del conflicto entre la posición realista de los universales (conceptos) y la posición nominalista de los mismos, que se resume en “*los universales son cosas o los universales son voces*”³⁰⁸. La primera, admitida por los franciscanos, la segunda, por los dominicos, éstos, a su vez, permeados por las obras de Aristóteles que apenas comenzaban a recircular vertidas al latín desde textos árabes y hebreos³⁰⁹. Así, en el origen, la escolástica es:

“... un método de discusión de los problemas basado en el principio de la fundamentación y refutación de las opiniones –no en el descubrimiento de nuevas verdades–, con el que se procuró llevar hasta sus últimas consecuencias el conjunto de nociones dogmáticas sostenidas por la fe”^{310, 311, 312}.

³⁰⁶ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 168, voz: *ancilla theologiae*.

³⁰⁷ Romero, José Luis, *La Edad Media*, *Op. cit.*, p. 155

³⁰⁸ *Ídem*.

³⁰⁹ *Ídem*.

³¹⁰ *Ídem*.

³¹¹ “Anselmo de Cantorbery había afirmado en la aurora del renacimiento filosófico del siglo XI el principio radical del pensamiento cristiano: *Credo ut intelligam, esto es, creo para luego entender lo que creo por el camino de la razón*”. *Ibidem*, pp. 155-156.

³¹² “El florecimiento de la escolástica corresponde al siglo XIII, en el que desarrollaron su pensamiento dos filósofos de orientación agustiniana —y de la orden franciscana—, Alejandro de Hales y San Buenaventura, y dos filósofos de orientación aristotélica —y de la orden dominica—, Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino. El predominio de una concepción sistemática condujo a estos últimos a la construcción de vastas enciclopedias del saber teológico, las Sumas, que constituyeron, en cierto modo, los documentos de ciertas posiciones irreductibles”. *Ibidem*, p. 156.

Dado que al comienzo sirvió para fundar opiniones, ello llevó a fijar ‘orientaciones filosóficas’, las que “... *están determinadas en gran parte por la elaboración de comentarios y sistemas filosóficos y teológicos que se hallan «dentro» de los dogmas católicos, pero sin que tales dogmas ni la teología correspondiente determinen siempre y unívocamente las reflexiones propiamente filosóficas*”³¹³. Su nombre significa “... *el que enseña en una escuela*”³¹⁴, e históricamente se ubica como continuación de la patrística; sin embargo, como sistema filosófico alarga a la filosofía griega pues los escolásticos continuaron y profundizaron las investigaciones lógicas y metafísicas, entre otras, a través de la disputación³¹⁵.

La enseñanza medieval comenzaba con la lección (*lectio*): “*El maestro leía el texto en voz alta, y lo comentaba. Los estudiantes, o algunos de ellos, tomaban notas*”³¹⁶. “*La lectio era la lectura de textos. En principio la lectura era «literal» y neutral*”³¹⁷. A la lección se agregaron, además de la meditación, las glosas interlineales y marginales a fin de ampliarla³¹⁸. La lección ampliada de esta forma se llamó ‘exposición’ (*expositio*)³¹⁹. Después, y si la lección con su exposición originaba dificultades, antinomias entre las autoridades, se presentaba la ‘cuestión’ (*quaestiones*)³²⁰ que: “... *llegaban a organizarse con independencia de la*

³¹³ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 1060, voz: escolástica.

³¹⁴ *Ídem*.

³¹⁵ *Ibidem*, pp. 1060-1061.

³¹⁶ Evans, Joan, *La Baja Edad Media, El florecimiento de la Europa Medieval*, *Op. cit.*, p. 254.

³¹⁷ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 920, voz: disputación. “*Hugo de San Víctor (Didascalion, Lib. I, c. 1) decía que hay dos cosas que hacen posible la adquisición de la ciencia: una es la citada lectio; la otra, la meditación (meditatio)*”. *Ibidem*, p. 921.

³¹⁸ *Ídem*.

³¹⁹ *Ídem*.

³²⁰ *Ídem*.

«lectura». En la quaestio se preguntaba «si utrum... ». Con lo cual las quaestiones se convirtieron en un «género» distinto e independiente³²¹.

Para solucionar las cuestiones se recurrió a la discusión, también llamada 'disputación' (*disputatio*): "Como lo que se disputaba o discutía era, sin embargo, una cuestión, nació la forma denominada quaestio disputata, de la cual tenemos tantos ejemplos en la escolástica de los siglos XIII y XIV. La disputación podía ser verbal o escrita"³²². Hemos llegado al centro de la escolástica, la disputación, como método de adquirir conocimientos y como una prefiguración de la argumentación contemporánea, y que asemeja al método dialéctico-aristotélico:

"Pero a fines del siglo XII, la discusión de «cuestiones» se convirtió en un ejercicio independiente. Más tarde se establecieron normas específicas. La discusión se convirtió en el ejercicio académico por excelencia: «determinar» un problema era el acto máximo de la carrera de un bachiller, a través del cual se convertía en maestro"³²³.

La disputación sigue este orden:

"En la disputatio escolástica, tal como se practica todavía oralmente en las escuelas que siguen dicha orientación, la discusión se establece entre un defendans, que afirma una tesis, y un arguens, que la impugna. El arguens tiene que probar su impugnación en forma silogística. El defendans toma entonces el silogismo o silogismos del arguens y procede a conceder (concedo o transeat) las premisas que considera verdaderas, a negar (nego) las que estima falsas y a

³²¹ *Ídem.*

³²² *Ídem.*

³²³ Evans, Joan, *La Baja Edad Media, El florecimiento de la Europa Medieval*, Op. cit., p. 254.

distinguir (distingo) las que juzga ambiguas o sólo parcialmente aceptables^{324, 325}.

Las relecciones ejemplifican este método llevado a la escritura, aunque históricamente no se sitúen en la Edad Media:

*“Esta tradición consiste precisamente en que los catedráticos más prestigiados entregaban durante o al final del curso anual que impartían un texto o “relección”, sobre las tesis más importantes de su cátedra, tesis que se sostenían en sesión solemne y pública y que después elaboraban más ampliamente para convertirlas en tratados”*³²⁶.

El siguiente fragmento de la *Duda I* de la obra *De dominio infidelium et iusto bello* (Sobre el dominio de los indios [*infieles*] y la guerra justa) de Fray Alonso de la Veracruz nos aclara el método:

“DUDA I

1. *Dad al César las cosas del César y las que son de Dios a Dios (Mateo, XXII, 21).*
2. *Se presentan algunas dudas que se ofrecen en estas partes*³²⁷.
3. *Primero. En primer lugar existe la duda de si aquellos que tienen pueblos en estas partes, sin título, pueden con justicia recibir*

³²⁴ Ferrater Mora, José, *Diccionario de filosofía*, *Op. cit.*, p. 921, voz: disputación.

³²⁵ *“Era un método riguroso y, en su forma mejor, de gran efectividad, pero carecía de gracia literaria. En manos de hombres secundarios, las divisiones y distinciones, que podían prolongarse infinitamente, conducían a la aridez. Los humanistas del siglo XV protestaron contra esta forma fría y mecánica de discutir”*. Evans, Joan, *La Baja Edad Media, El florecimiento de la Europa Medieval*, *Op. cit.*, p. 254.

³²⁶ Velasco Gómez, Ambrosio, presentación de: Vera Cruz, Alonso de la fray, *Sobre el dominio de los indios y la guerra justa*, trad. Roberto Heredia Correa, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2004, p. 19.

³²⁷ *Duda o indistintamente cuestiones. Ibídem*, p. 42.

tributos, o si están obligados a la restitución de los mismos y a la renuncia del pueblo.

4. *Para la solución de esta duda debe notarse brevemente en primer lugar que el dominio del pueblo está primera y principalmente en el pueblo; así pues, ni por ley natural ni por ley divina hay alguien que sea el verdadero señor en las cosas temporales, al cual otros estén obligados a dar tributos.*

5. *Pues, aunque por naturaleza unos individuos se nombren libres y otros esclavos, como afirma Aristóteles, sin embargo, esto es verdadero en cuanto que hay algunos que sobresalen en virtud y prudencia, que por su mérito pueden estar al frente de otros, y que también pueden conducir y guiar a otros. [...] Sin embargo, quienes por naturaleza son libres no tienen, por el hecho de ser más prudentes, dominio en acto sobre los otros, aun cuando esos otros sean de condición servil cuanto se quiera.*

6. *Es necesario, pues, que si alguien tiene dominio justo, éste sea por voluntad de la comunidad misma, la cual transfiere el dominio a otros, tal como sucede en el principado aristocrático o democrático, o a uno solo como sucede en el principado monárquico; o que sea por la voluntad de Dios, [...].*

7. *Así pues, como no consta de tal elección divina, es necesario recurrir a la misma república, la cual puede transferir la potestad de dominio. Y así, puede elegir a uno de entre muchos, o a unos pocos de entre los mismos, para que gobiernen. Y entonces, éstos tienen tal y tanta potestad, cuanta la república les confiere para el bien de la comunidad misma”³²⁸.*

³²⁸ *Ibidem*, pp. 117-119.

La cuestión a dilucidar, en este caso, es si quien 'posee' un pueblo sin título tiene derecho a cobrar tributo. Después, se asevera que nadie es el señor de las cosas temporales, por lo que si un pueblo es considerado temporal, nadie es el verdadero señor del pueblo para tener su dominio y cobrar tributo. No obstante, el dominio del pueblo es por voluntad de la comunidad, por lo que, si alguien domina sin la voluntad de la comunidad, está impedido a cobrar tributo.

Estas discusiones son claras acerca de hacia dónde quieren y pueden efectivamente llegar, se encuentran permeadas por el método dialéctico, pues es a través de silogismos como se descubre la solución.

En resumen, la escolástica es a la vez, sistema, método de conocimiento, y procedimiento de discusión a través de las disputaciones. Es el resultado de un largo periodo de desarrollo en la cultura medieval, a causa del redescubrimiento aristotélico y del mundo clásico, llegado en los ejemplares árabes hasta Occidente.

Esta joya medieval pretende acercarnos a una idea del mundo que en la actualidad ha sido olvidada. Sin embargo, no dejamos de apreciar la coherencia y simpleza que manifiesta, que encaminó a sendas construcciones de doctrina que aún hoy se consideran monumentos de nuestra civilización.

La Edad Media, periodo histórico sumamente rico, abre un repertorio de posibilidades a quienes pretendan acercarse al arte de persuadir, no obstante, en este caso particular, a través de la escolástica y la disputación, con cánones estrictos y obligatorios a fin de ponerlas en práctica.

Capítulo IV Los autores contemporáneos de la argumentación en el derecho

Una vez que el racionalismo hizo crisis después de la Segunda Guerra Mundial, se retomaron los estudios sobre la incorporación de valores en diversas áreas del conocimiento, entre ellas el derecho, y hubo varias propuestas para llegar a tal fin. El positivismo jurídico comenzó a hacerse a un lado, se le reemplazó paulatinamente por teorías que incorporaban en mayor o menor medida la idea de justicia, de los principios, de la ley no escrita pero vigente, de la equidad, entre otros:

“Las concepciones modernas del derecho y del razonamiento judicial, tal como se han desenvuelto después de la última guerra mundial, constituyen una reacción contra el positivismo jurídico y sus dos sucesivos aspectos, que son el de la Escuela de la Exégesis y la concepción analítica y deductiva del derecho, y después el de la Escuela funcional o sociológica, que interpreta los textos legales en función de la voluntad del legislador. [...]. Del derecho se eliminará todo recurso a la idea de justicia y de la filosofía todo recurso a los valores, intentando modelar el derecho, como la filosofía, sobre las ciencias consideradas como objetivas e impersonales y de las que hay que eliminar todo lo que sea subjetivo y por ello arbitrario”³²⁹.

Además, al reconocerse en esta concepción de lo legal la importancia de la argumentación, se volteó a ver y se reafirmó de nueva cuenta el valor de las fuentes clásicas grecorromanas, en especial, a Aristóteles con sus obras *Retórica*, y *Los tópicos*. Cabe resaltar, siguiendo a Atienza³³⁰, que los autores de mayor difusión en la segunda mitad del siglo XX acerca de la argumentación jurídica son

³²⁹ Perelman, Chaïm, *La lógica jurídica y la nueva retórica*, *Op. cit.*, p. 93.

³³⁰ “... las diversas concepciones de la argumentación jurídica, que han tenido gran influencia desde los años cincuenta (la de los lógicos; la de los precursores, Viehweg, Perelman y Toulmin; y la de los representantes de la teoría estándar: MacCormick y Alexy)...”. Atienza, Manuel, *Las razones del derecho, teorías de la argumentación jurídica*, 5ta reimpr., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Doctrina jurídica, 134, 2011, p. XVII.

Theodor Viehweg, Chaïm Perelman, Stephen Toulmin, Neil MacCormick, Robert Alexy y el mismo Manuel Atienza con su *Proyecto de una teoría de la argumentación jurídica* en habla española. Sin embargo, ellos no constituyen la totalidad de autores y literatura en esta materia. No obstante, son a quienes, a grandes rasgos, se les ha seguido y usado como modelo. Por ello, y dadas las características y finalidades de esta obra, haremos referencia sólo a dos de estos autores, los que abrieron paso: Theodor Viehweg y Chaïm Perelman, cuyas obras representan un hito en la filosofía jurídica contemporánea.

Ambos tienen en común que sus obras nacen en un momento de claro y amplio predominio de la teoría positiva jurídica contemporánea. Ambos surgen en la posguerra y dentro de la *crisis de la razón*. Sin embargo, a pesar de estas afinidades, distan mucho de seleccionar, desarrollar y proyectar sus respectivas teorías de la misma forma. Son autores conscientes de la importancia del desarrollo del derecho visto con nuevos ojos, pero colocándonos primeramente desde ciencia y técnicas tan antiguas como la civilización occidental. A pesar de que podría parecer un retroceso en el desarrollo de la ciencia y técnica jurídicas apelar a conocimientos tan antiguos, éstos han refrescado nuestra ciencia, zanján antiguos debates, reformulan y sacan a la luz toda la intensidad de los conceptos jurídicos, transforman nuestra noción de abogado, y por ende, a la administración de justicia y a la sociedad misma.

IV.1 Tópica y Jurisprudencia de Theodor Viehweg

En palabras de Eduardo García Enterría, al prólogo a la primera edición española de la obra que nos ocupa, la tesis central de Viehweg, más allá de toda ‘fórmula artística’, es la siguiente: “... *la Ciencia jurídica ha sido siempre, es y no puede dejar de ser una ciencia de problemas singulares, jamás reductible –frente a ingenuos intentos, siempre fallidos– al esquema mental axiomático-deductivo expresado en las matemáticas*”³³¹. Poco más adelante define, tópica es:

³³¹ Viehweg, Theodor, *Tópica y Jurisprudencia*, *Op. cit.*, p. 15.

“... la «techné del pensamiento de problemas», de un pensamiento que opera por ajustes concretos para resolver problemas singulares partiendo de directrices o de guías que no son principios lógicos desde los que poder deducir con resolución, sino simples loci communes de valor relativo y circunscrito revelados por la experiencia”³³².

Con lo anterior queda de manifiesto que no se trata de una reformulación simple de *Los tópicos* de Aristóteles, ni de su *Retórica* o de los tópicos ciceronianos³³³. La novedad de este enfoque no es, ni de lejos, interesarse en las fuentes clásicas de la antigüedad, aun cuando ocupen un puesto central. Lo novedoso consiste en identificar al derecho y su ciencia como una “*técnica del pensamiento problemático*”³³⁴.

Así, circunscribió a la dialéctica, que en la obra se llama tópica, al ámbito jurídico, se priorizan las situaciones que tienen más de una solución, todas igualmente válidas o, al contrario, se descartan aquellas que no la tienen para evitar que queden sin resolver y coloca el énfasis en la dicotomía entre el *pensamiento sistemático* y el *pensamiento problemático*³³⁵. Reduce al derecho a la utilización de los lugares (tópicos en griego, *locus* en latín) como directrices para resolver aquellas situaciones jurídicas con más de una solución.

Sus proposiciones se encuentran en dos obras clásicas ya referidas: *Los tópicos* de Aristóteles y *Los tópicos* de Cicerón. Establece entre ambas sus similitudes y diferencias, además de que pretende ordenar dentro de un sistema jurídico un sistema para resolver problemas basado en el uso de los *lugares*. Por esto Viehweg se refiere a la tópica en primer lugar como a los catálogos de los lugares necesarios para resolver una controversia; lugares de la generalidad del

³³² *Ídem*.

³³³ *Ibidem*, p. 37.

³³⁴ *Ibidem*, p. 56.

³³⁵ *Ibidem*, pp. 56-57.

conocimiento y lugares para las ciencias particulares. Los mismos lugares a los que hacen referencia tanto Aristóteles como Cicerón y demás autores clásicos y medievales, lugares que parten de la *inventio* latina o llamada con el nombre griego de *heurein*.

Por otra parte, el autor analizado también refiere a la tópica como “... *una técnica del pensamiento que se orienta hacia el problema*”³³⁶. Es este sentido como Viehweg distingue, con apoyo de las tesis de Nicolai Hartmann, entre el pensamiento sistemático del pensamiento problemático³³⁷. El pensamiento sistemático, de acuerdo con la cita que se hace de Hartmann, define al sistema como una serie de deducciones, coloca al problema dentro de un sistema³³⁸. Si el énfasis está en la serie de deducciones que constituyen el sistema, cada sistema tiene un número limitado de problemas, por lo cual quedarían excluidos una cantidad significativa de situaciones problemáticas, aquellas que no se deducen de las series planteadas³³⁹. A fin de analizar cada problema es necesario buscar un sistema deductivo distinto.

Puede describirse la sistematización del problema de la forma siguiente:

*“... al problema, a través de una formulación adecuada, se le introduce en una serie de deducciones más o menos explícitas y más o menos extensas, a través de la cual se obtiene una contestación. Si a esta serie de deducciones las llamamos sistema, entonces podemos decir, con una fórmula más breve, que, para encontrar una solución, el problema se inordena dentro de un sistema”*³⁴⁰.

³³⁶ *Ibidem*, p. 55.

³³⁷ *Ibidem*, p. 57.

³³⁸ *Ibidem*, p. 58

³³⁹ *Ibidem*, pp. 58-59.

³⁴⁰ *Ibidem*, p. 57.

Así, en el pensamiento sistemático *“El punto de vista está desde el principio adoptado, y desde él se seleccionan los problemas”*³⁴¹. Las premisas se han adoptado de antemano y no, como sucede en el pensamiento problemático, se establecen desde el problema. Además es de suma importancia tener presentes los conceptos de principios, conceptos, deducción e inducción para la solución del problema.

En cambio, el pensamiento problemático, de acuerdo con Hartmann, citado a su vez por Viehweg, hace énfasis en lo particular que ofrezca cada problema. En este pensamiento aparece la aporía como: *“... una cuestión que es acuciante e ineludible, la «falta de un camino», la situación de un problema que no es posible apartar, lo que Boecio tradujo, acaso débilmente, con la palabra latina «dubitatio»*³⁴² o en otras palabras: *“Enunciado que expresa o que contiene una inviabilidad de orden racional”*³⁴³. De lo anterior se desprende que al faltar el camino o tener una inviabilidad racional, la aporía, es necesario construirlo a partir de los lugares o tópicos; éste es el proceso de la *invención*. Los tópicos o puntos de vista así mostrados y utilizados, desde la antigüedad forman parte de nuestro pensamiento.

Estos tópicos o puntos de vista directivos constituyen un patrimonio cultural de la antigüedad y es posible encontrarlos en cualquier disciplina que sea problemática en el sentido de que se presenten aporías: *“Junto a la tópica literaria existe una tópica musical. Es posible incluso encontrar un patrimonio tópico tradicional en la pintura. La tópica, hoy casi desconocida, era justamente el «almacén de provisiones» de este mundo espiritual”*³⁴⁴.

³⁴¹ *Ibidem*, p. 59.

³⁴² *Ibidem*, p. 56.

³⁴³ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, *Op. cit.*, p. 184, voz: aporía.

³⁴⁴ Viehweg, Theodor, *Tópica y Jurisprudencia*, *Op. cit.*, p. 64.

Por lo tanto, “*La tónica pretende suministrar datos para saber cómo hay que comportarse en una situación semejante a fin de no quedar detenido sin remisión. Es, por lo tanto, una técnica del pensamiento problemático*”³⁴⁵.

La investigación tónica sólo tiene lugar cuando el problema tiene un carácter central, esto es, construir la solución a partir del problema y no a la inversa; examinarlo y decidir cuál de los puntos de vista o lugares es el que ofrece una solución u orienta hacia su respuesta³⁴⁶.

En caso contrario, si se parte desde la concepción sistemática o sea situar al problema en un sistema, nos lleva a obtener conclusiones en un estado lógico puro, las que:

“... se encuentran muy lejos ya de la situación inicial y que son, a pesar de su corrección formal, inadecuadas, por lo cual tenemos que acabar por afirmar que entre el sistema que habíamos proyectado y el mundo del problema, que a pesar de todo no ha perdido nada de su problematicidad, se ha abierto una notable fisura”³⁴⁷.

Ni la deducción ni la inducción ni otros procedimientos confrontan la tónica, “*La cual es un procedimiento de búsqueda de premisas, conforme subrayó ya Cicerón, al diferenciarla, como ars inveniendi, de la lógica demostrativa o ars iudicandi...*”³⁴⁸. El primer paso, dijimos, recibe el nombre de invención, ordenar las premisas, darles uso, es tarea de la *conclusio*. Son pasos que sólo tienen una finalidad, dar respuesta a la situación problemática.

La tarea de la tónica, vista como un método para resolver problemas, es suministrar premisas que lleven a resolver el problema. Pero recordemos que

³⁴⁵ *Ibidem*, p. 56.

³⁴⁶ *Ibidem*, p. 58.

³⁴⁷ *Ibidem*, pp. 66-67.

³⁴⁸ *Ibidem*, p. 67.

deben ser *'dialécticas'*, deben partir de opiniones verosímiles y acreditadas para *"todos, o para la mayoría, o para los sabios"*³⁴⁹, según dijo Aristóteles.

En la tónica se establecen vinculaciones que actúan como conductoras de un entendimiento necesario al pensamiento problemático: *"A nadie le es posible conducir una prueba objetiva sin lograr establecer con su interlocutor, por lo menos, un círculo acotado por un entendimiento común"*³⁵⁰.

En el medio forense el conflicto se dirime sobre entendimientos comunes, por ejemplo el reconocimiento de los litigantes de la potestad del juez para juzgar; igualmente si es un conflicto sólo de derecho y no de hechos, el juicio será sobre disposiciones normativas, tratando de conciliar los lugares con los aceptados con anterioridad.

No obstante, y esto es peculiar de la tónica como la manifiesta Viehweg: *"En caso de necesidad los puntos de vista que hasta un determinado momento eran admisibles pueden considerarse expresa o tácitamente como inaceptables"*³⁵¹.

La flexibilidad de la tónica (aceptación o rechazo de lugares) es necesaria y benéfica cuando el problema se ha modificado. Sin embargo, según Viehweg, para no dañar las pautas antiguas debido a los lugares nuevos, se le dará una forma nueva a través de la *'interpretación'*³⁵²: *"Acontece así, que se mantienen las fijaciones ya efectuadas, sometiéndolas a nuevos puntos de vista, que frecuentemente se producen en una conexión completamente distinta y hacen posible que se dé a las viejas fijaciones un nuevo giro"*³⁵³. Esta interpretación, por consiguiente, *"... constituye una pieza de la tónica extraordinariamente apropiada*

³⁴⁹ Aristóteles, *Tratados de lógica*, *Op. cit.*, p. 90.

³⁵⁰ Viehweg, Theodor, *Tónica y Jurisprudencia*, *Op. cit.*, p. 70.

³⁵¹ *Ibidem*, p. 71.

³⁵² *Ídem*.

³⁵³ *Ídem*.

en los mencionados cambios de situación. En ella, el dialéctico en el sentido examinado se suele acreditar³⁵⁴.

Tanto Aristóteles como Viehweg refieren a la *Tópica* como una técnica de pensamiento problemático; sin embargo El Estagirita la designa como dialéctica, mientras que el iusfilósofo como tónica.

La principal aportación de Viehweg en esta obra es, además de la apuntada en líneas anteriores, concebir al derecho como parte de un pensamiento de problemas concretos, y de esta afirmación se desprende la posibilidad de infundir al derecho de nociones novedosas, de valoraciones de lo justo o injusto, de democracia, ciudadanía o dignidad humana más allá de normas vigentes, sin dejar por ello de observarlas.

Estudiar la tónica es estudiar sólo una parte del enfoque que se apartó del positivismo jurídico, de ahí que sean atinadas las objeciones de parcialidad que se le hacen para describir a la argumentación jurídica³⁵⁵, pues en forma alguna pretendía describirla totalmente; pero es necesario tener en cuenta, siempre que se hable de argumentación jurídica, a la obra de Viehweg, ya que abrió paso a una concepción del derecho que concilia ambos saberes, el clásico y el moderno. La tónica de Theodor Viehweg es un enfoque de la argumentación jurídica que toma a los autores de la antigüedad, los reformula y adapta a fin de que sean útiles en una realidad que se gestó en la posguerra del siglo XX.

IV.2 La lógica jurídica y la nueva retórica de Chaïm Perelman

La obra *La lógica jurídica y la nueva retórica* de Chaïm Perelman es por un lado, un estudio histórico del derecho europeo continental desde el siglo XIX hasta después de la Segunda Guerra Mundial, y por el otro, un estudio de lo que él llama

³⁵⁴ *Ídem.*

³⁵⁵ “Pero, obviamente, la tónica, por sí sola, no puede dar una explicación satisfactoria de la argumentación jurídica”. Atienza, Manuel, *Las razones del derecho, teorías de la argumentación jurídica*, Op. cit., p. 40.

la '*lógica de los juicios de valor*', y lo que resulta de tal lógica: la '*nueva retórica*', a pesar de que en ambos se alude a la dificultad de preferir un conducta sobre otra cuando esta decisión lleva implícita elecciones, y qué vías toman los jueces para decidir. Hasta aquí puede resumirse la tesis central de Perelman en esta obra.

Sin embargo, a esa tesis se llega desde el largo camino que consiste en explicar cómo se entendía el derecho decimonónico, primero con la Escuela de la Exégesis, posteriormente con las concepciones funcional y teleológica del derecho a principios del siglo XX, y por último la postura tópica, a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial. Este autor considera que gracias a los avances en matemáticas durante los siglos XVII y XVIII, que hace a un lado a la escolástica medieval, hubo una tendencia a considerar al derecho como idéntico al producto de un razonamiento deductivo, que incluso postuló una '*jurisprudencia universal*', válida y aplicable en cualquier momento y lugar³⁵⁶.

A partir de las ideas de Hobbes, Montesquieu y Rosseau, que en parte recogió la Revolución francesa, primó el poder legislativo sobre el poder judicial. Este último pierde autonomía y los jueces se vuelven '*aplicadores*' de la ley, sin que intervengan en el proceso de formación del derecho, y sólo colaboran para formar derecho cuando se somete a juicio una laguna legal o antinomia, lo que no ha previsto el legislador, o que previéndolo, contraviene una disposición de igual vigencia y jerarquía. Sin embargo, esta posición se abandona cuando, progresivamente, decrece la influencia del poder legislativo sobre el arbitrio de los jueces; un poder judicial autónomo, pilar del Estado de Derecho, doctrinalmente se traduce como un abandono paulatino del positivismo jurídico, por lo que es acertado precisar que cuanto más se incrementa el papel juez en la creación del derecho, según Perelman, más se desarrolla la argumentación jurídica.

Esto trae a colación el componente más importante de la función judicial, después de la facultad de juzgar, el arbitrio del juez. Por último, este recuento

³⁵⁶ Perelman, Chaïm, *La lógica jurídica y la nueva retórica*, *Op. cit.*, pp. 21-24.

histórico termina con el comienzo de la postura tópica acerca del derecho, los juicios de Núremberg, en los que, según nuestro autor comienza “... *una reacción contra el positivismo jurídico y sus dos sucesivos aspectos, que son el de la Escuela de la Exégesis y la concepción analítica y deductiva del derecho, y después el de la Escuela funcional o sociológica...*”³⁵⁷.

La nueva postura que guiará las decisiones parte de esta afirmación: “... *la aplicación del derecho y el paso de la regla abstracta al caso concreto no son simples procesos deductivos, sino una adaptación constante de las disposiciones legales a los valores en conflicto en las controversias judiciales*”³⁵⁸.

La concepción legalista positiva del derecho será complementada, a partir del abandono gradual de una postura deductiva del derecho, por una que afirmar la existencia y valor de los principios generales del derecho, por ende, de los tópicos jurídicos³⁵⁹. Ello se resume así:

*“La gran ventaja de los tópicos jurídicos consiste en que en lugar de contraponer dogmática y práctica, permiten elaborar una metodología que se inspira en la práctica, y guían los razonamientos jurídicos, de manera que, en lugar de contraponer el derecho a la razón y a la justicia, se esfuerzan por el contrario, en conciliarlos”*³⁶⁰.

Después, el apartado siguiente, dedicado a la nueva retórica y la lógica jurídica, propiamente hablando, tiene por centro la oposición del positivismo jurídico del uso práctico de la razón como guía para resolver controversias³⁶¹. El criterio que Perelman presenta para diferenciar la retórica antigua de la nueva es que esta última utiliza argumentos idóneos para adherir a distintos auditorios al mismo

³⁵⁷ *Ibidem*, p. 93.

³⁵⁸ *Ibidem*, p. 115.

³⁵⁹ *Ibidem*, p. 115-119.

³⁶⁰ *Ibidem*, p. 130.

³⁶¹ *Ibidem*, p. 135.

tiempo una o varias tesis³⁶², y que las premisas las acepten todos, o sea, un auditorio universal³⁶³.

Por otro lado, la lógica jurídica se transforma en una lógica acerca de cómo preferir cuando hay que elegir entre juicios de valor. Estos juicios y los valores que importan, tal y como los describe Perelman, en nada corresponden con la noción de valor que establece una teoría de los valores, la axiología, por ende, mejor deberían llamarse 'juicios de valoración' pues se llevan a cabo sobre elecciones, los que en derecho se justifican "*Cuando una solución se presenta como la única admisible por razones de buen sentido, de equidad o de interés general tiende a imponerse en derecho, aunque haya necesidad de recurrir a una argumentación especial, para mostrar su conformidad con las normas legales en vigor*"³⁶⁴.

Entonces, si nos apartamos de la teoría de Perelman y vemos a la argumentación jurídica no sólo como las justificaciones que se dan cuando se supone un conflicto de valores, y sostenemos que la argumentación jurídica también gira en torno a un problema de dimensión y posterior elección de las calificaciones de hechos como justos o injustos que previamente han hecho las partes en juicio, y no solo de los valores, que la autoridad judicial lleva a cabo dentro de un marco legal.

Juzgar, de entre las calificaciones que han ofrecido las partes, cuál es más valiosa o preferible según la pertinencia probatoria si las posiciones son irreductibles y el conflicto judicial sigue como consecuencia, lleva a desarrollar el razonamiento judicial, entendiendo éste como aquel en que se justifica una decisión en justicia.

Esto quiere decir que el juez o quien conoce una controversia, debe adoptar la calificación que de los hechos dé una de las partes por haber sido probada, sin

³⁶² *Ibidem*, p. 139.

³⁶³ *Ibidem*, pp. 141-143.

³⁶⁴ *Ibidem*, p. 184.

embargo, en un caso especial, él mismo puede presentar una calificación propia. Esto último se presenta cuando el juez se aparta de las que le han ofrecido. Es un caso peculiar del razonamiento judicial, pues deja entrever que la ley ha impuesto la obligación al juzgador de conducir el procedimiento hasta llegar a la verdad histórica o muy próxima a ella, con independencia de que lo reclamado en juicio resulte o no fundado.

Esto es manifiesto cuando, en la controversia, quedan de por medio bienes o valores que se consideran jerárquicamente superiores a la verdad legal. Por ejemplo, la protección que se brinda a los menores en las controversias judiciales, o las investigaciones y enjuiciamientos de hechos que configuran delitos contra la humanidad o de derechos humanos.

Una hipótesis límite del razonamiento judicial se presenta cuando la calificación de justo o injusto que hizo una de las partes resulta pertinentemente probada y fundada, sin embargo, el juez la soslaya porque un 'valor' de mayor jerarquía queda en tela de juicio, y entonces se produce un cambio de las calificaciones de las conductas, lo que lleva inexorablemente a un juicio de valor, que consiste en un razonamiento encaminado a reacomodar una escala de valores determinada.

Este último caso, por ejemplo, aparece en la hipótesis prevista para el cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo, que quiere decir que en un juicio de amparo, entablado cuando una autoridad sobrepasa el marco constitucional, se determina que en un acto endilgado a aquella y que un particular calificó como injusto en el juicio, efectivamente resultó preferible la calificación de inconstitucional, por probarse pertinentemente la injusticia del acto; sin embargo, la consecuencia que de ello se desprende, invalidar el acto de autoridad, resulta irrealizable, ya sea porque es materialmente imposible o porque se refiere y prefiere un bien o valor distinto considerado como mayor, como la utilidad general de ese acto, aunque se declare ilegal, y por tanto sólo procede una retribución económica a quien se afectó.

Así, volviendo a la obra de Perelman, se desprende que:

“Puesto que todo litigio implica un desacuerdo, una controversia, el papel del juez consiste en hallar una solución que sea razonable y aceptable, es decir, ni subjetiva ni arbitraria. El juicio, que es una decisión y no una conclusión impersonal y necesaria hecha a partir de unas premisas indiscutidas, supone la intervención de una voluntad. ¿Cómo mostrar que ésta no ha sido arbitraria?”³⁶⁵.

Determinar cómo un juez prefiere una solución jurídica sobre otra es tarea de la argumentación, aquella que *“... depende de la manera en que los legisladores y los jueces conciben su misión y de la idea que se hacen del derecho y de su funcionamiento en la sociedad”³⁶⁶.*

El camino que Perelman propone para, a través de la argumentación, llegar a la solución de las controversias por medio de métodos y procedimientos que recuperan para nuestros días antaños saberes, resulta acertado en tanto se abandona una actitud pasiva de quienes participan en un sistema de derecho, por una constructiva de ese sistema por sus mismos participantes, en la medida que son conscientes de que con sus acciones u omisiones construyen día a día nuestro orden legal.

³⁶⁵ *Ibídem*, p. 213.

³⁶⁶ *Ibídem*, p. 233.

Conclusiones

1. Las conclusiones que se obtienen del capítulo I consisten básicamente en adquirir conciencia de que la argumentación forma parte cotidiana de los procesos de comunicación en general, y aún de mayor importancia, en aquellos en que existe una cuestión que aclarar, una decisión que tomar o conductas a las cuales adherirse o reforzar por medio del discurso.
2. Por esta razón advertimos que el arte de los discursos en Grecia constituyó un aspecto importante de esta cultura, pues en él se desarrolló su ciencia y su organización política, a las cuales está íntimamente ligada la retórica y la dialéctica.
3. La declamación y la expresión pública de las ideas por medio del discurso fueron materia de estudio de una diversidad de oradores y sabios, que pretendieron construir un cuerpo de conocimientos para lograr que quienes hicieran uso público de la palabra, ya en el foro, ya en la asamblea ante el pueblo o para ciertas ceremonias, tuvieran reglas, a fin de persuadir con su oratoria acerca de la veracidad de sus argumentos y así la deliberación del auditorio les fuera favorable
4. De entre los sabios que elaboraron estos compendios de reglas, llamados también artes, sobresale el filósofo griego del siglo IV a. de n. e. y alumno de Platón en la Academia, Aristóteles, quien además de compendiar el arte de los discursos en sus clases, forense, deliberativo o epidíctico, organiza un método, lo sujeta a reglas y observa que el orador deberá ceñirse a aquello que lo guíe en mayor medida hacia la verdad. Por tanto, los términos dialéctica, tópica y retórica se explican desde la posición aristotélica o aquella que le siga.
5. La dialéctica, como la define el sabio de Estágira, Aristóteles, es el método que nos guía en las controversias donde debe probarse aquello que es materia de opinión, ya de las mayorías o de los ilustrados en las ciencias. Mientras tanto los lugares o tópicos son esquemas que usamos

en compañía del método dialéctico, que son explicados eficientemente por Cicerón con ejemplos jurídicos.

6. La retórica se presenta como el conocimiento principal en el arte de persuadir a través de la palabra. Constituyó un sistema educativo en la antigüedad clásica, *paideia* le llaman algunos. Se describió a la retórica desde el punto de vista de Aristóteles, se clasificaron sus partes y se reseñó su importancia.
7. Así, en la Edad Antigua era patente que persuadir a través del discurso fue una preocupación esencial, y no sólo por medio de la guerra y la fuerza; y que esta inquietud, desarrollada principalmente en Atenas y después en Roma, sentó las bases para nuestro estudio actual, pues proporciona conceptos, métodos y reflexiones a los cuales podemos acercarnos no sólo quienes estudian derecho, sino también quienes hacen de la correcta formulación y presentación de argumentos su tarea esencial, a fin de guiar con ciencia, paciencia y rigor sus participaciones en el foro y fuera de él.
8. La retórica en Roma recibió el nombre de *Oratio*, y fue estudio de grandes oradores. En especial de Cicerón, el abogado, político y orador romano. Cicerón fue un personaje del final de la época republicana en Roma, siglo I a. de n. e., y representa los alcances que se pueden obtener con el uso exclusivo de la palabra. Aunada a su actividad oratoria pública como abogado y político, de gran importancia es la obra de divulgación y formación de los oradores a fin de corregir y por tanto mejorar sus habilidades argumentativas y retóricas. Gracias a Cicerón la obra de Aristóteles se romaniza y se adapta a la cultura latina, amén de que trae a su generación los logros y conocimientos de los oradores griegos de renombre como Esquines, Demóstenes, Lisias, entre otros.
9. La continuación de la cultura y la época de la Edad Antigua recibe el nombre de Edad Media. Ésta representa el desplazamiento progresivo de la cultura clásica por el cristianismo y la unión final de ambas

actitudes. La argumentación durante este periodo recibe el nombre de escolástica, visiblemente correspondida con la interpretación, al inicio de los textos sagrados, y posteriormente como el método para solucionar controversias de otros conocimientos. La filosofía se veía como subordinada a la teología, aunque sólo de forma aparente, pues los autores clásicos y sus obras continuaron siendo principales en los estudios de la época. La escolástica y su método tuvieron como centros de expansión las universidades, cuyo nacimiento se remonta al siglo XII, y la expansión es visible aún hasta el siglo XVI.

10. La argumentación que se proyecta por medio del arte del discurso o retórica enmudece a partir del periodo conocido como Modernidad, pues en ella la Ilustración y la circulación de las ideas fomentaron el estudio sistemático de la naturaleza y el pensamiento, que provocó el abandono gradual de los estudios de la palabra persuasiva y un cambio de la actitud científica-dialéctica por una científica deductiva-formalista, con una fuerte vinculación con el racionalismo, actitud que alcanza hasta mediados del siglo XX.
11. La obra *Tópica y Jurisprudencia* de Theodor Viehweg se enmarca en el agotamiento del esquema positivo legalista de la ciencia jurídica para componer una visión de conjunto con los antecedentes antiguos de la principal función de un sistema de derecho, la cual consiste en la solución, por medio de las vías legales, de los conflictos entre los componentes de una sociedad. Por tanto, Viehweg es enfático cuando ubica que es el conflicto el punto de partida de un sistema jurídico. A fin de resolverlo se apoya en la retórica antigua en general y en particular en el método dialéctico a través de los lugares o tópicos. Este recomienzo del conocimiento jurídico por medio de los lugares jurídicos recibe el nombre de tópica. Sin duda, este planteamiento resultó novedoso cuando fue presentado, pues la disciplina jurídica conocía mayormente y

se desarrollaba por medio de teorías positivas, lo que, sin embargo, no lo excluye de atinadas objeciones de parcialidad.

12. A la obra de Viehweg se suman, en este renacer del derecho visto como argumentación, los estudios de Chaïm Perelman, quien en *La lógica jurídica y la nueva retórica* plantea la necesidad de establecer una lógica de los juicios de valor que efectúan quienes dan solución a una controversia legal. Hace un recuento de cómo se explicaba la ciencia jurídica y su argumentación desde el Código Napoleón en Francia hasta los famosos Juicios de Núremberg posteriores a la Segunda Guerra Mundial; esto último hizo necesario replantear las teorías del derecho europeo continental vigentes hasta ese momento, y a tal fin recurre al uso de una razón práctica cuando las leyes no han previsto las situaciones que se someten a respuesta legal. Por otro lado, la nueva retórica admite una voz que, de acuerdo con Perelman, no está presente en la antigua, que es la de auditorio. Según Perelman, la nueva retórica es capaz de dirigir un solo discurso a varios auditorios de forma simultánea, lo que, a su juicio, no sucedía en la época clásica. Esta teoría es valiosa por cuanto explica claramente el proceso de razonamiento judicial y replantea de forma efectiva el alcance de las sentencias de los jueces, además sirve como guía para llevar a cabo nuevas investigaciones.
13. Después de un análisis del devenir histórico de la retórica, entendida como la facultad para persuadir a través de la palabra, desde la época clásica; y de la argumentación como facultad racional, en la que media la necesidad de que halla una continuidad lógica entre lo que se propone y lo que se concluye, podemos concluir sin temor a equivocarnos que ambas, tanto la retórica como la argumentación se encuentran en el acontecer cotidiano de quienes se dedican académica y profesionalmente al derecho en cualquiera de sus aristas, como estudiante, profesor, investigador, servidor público o teórico del mismo y

constituyen un aspecto importante en la formación de los abogados. Mientras este conocimiento no se divulgue, los abogados llegarán a él por su intuición, sin conciencia de que tal estudio está a su alcance y así obtener una visión de conjunto de lo que en esta tesis se ha expuesto.

Afirmar lo anterior tiene como consecuencia priorizar una sólida formación jurídica de los próximos abogados e integral si a ella se suman estudios que permitan explorar máximamente su capacidad discursiva, de forma ordenada, con método y fin, y así acercarnos a una revaloración de la profesión de abogado, lo que de suyo acompaña al Estado democrático. Posteriormente se advierte la necesidad de continuar las investigaciones que enfocan al derecho como una manifestación de la argumentación y por ello no pueden desvincularse de aquél ni la dialéctica ni la retórica.

De esta forma, con el recuento de los antecedentes, conceptos, personajes, teorías, función y utilidad de la retórica antigua y la argumentación jurídica moderna, e incorporados de ordinario en la formación de los abogados, diremos, sin lugar a dudas, *iurisconsultum, advocatus, dicendi peritus*.

Bibliografía

- ARISTÓTELES, *Retórica*, 4a. reimpr., trad. Quintín Racionero, Madrid, Gredos, Biblioteca Clásica Gredos, 142, 2008.
- _____, *Retórica*, trad. Arturo Ramírez Trejo, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2002.
- _____, *Tratados de lógica I (órganon)*, 4a. reimpr., trad. Miguel Candel Sanmartín, Madrid, Gredos, Biblioteca Clásica Gredos, 5, 2008.
- ATIENZA, Manuel, *Las razones del derecho, Teorías de la argumentación jurídica*, 5ta. reimpr., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Doctrina jurídica, 134, 2011.
- BARROW, R. H., *Los romanos*, 22va reimpr., trad. Margarita Villegas de Róbles, México, Fondo de Cultura Económica, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, 38, 2001.
- BAYNES, Norman H., *El imperio bizantino*, 7a reimp., trad. María Luisa Díez-Canedo y Francisco Giner de los Ríos, México, Fondo de Cultura Económica, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, 5, 1996.
- BEUCHOT, Mauricio, *Introducción a la lógica*, reimpr., México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial UNAM, 2008.
- _____, *Manual de historia de la filosofía medieval*, México, Ius, 2004.
- CAPALDI, Nicholas, *Cómo ganar una discusión*, reimpr., trad. Inés Pardal, Barcelona, Gedisa, 2000.
- CATTANI, Adelino, *Los usos de la retórica*, trad. Josefa Linares de la Puerta, Madrid, Alianza, 2003.
- CICERÓN, Marco Tulio, *Bruto: De los oradores ilustres*, trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2004.
- _____, *De la partición oratoria*, 2a. ed., trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2000.
- _____, *Del óptimo género de los oradores*, trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2008.

- _____, *El modelo supremo de los oradores*, trad. José Quiñones Melgoza, México, UNAM, Bitácora de Retórica, 13, 2000.
- _____, *Tópicos*, trad. Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2006.
- COPI, Irving M. y Cohen, Carl, *Introducción a la lógica*, trad. Jorge Alejandro Rangel Sandoval, rev. Rodrigo Munguía Noriega, 2da. ed., México, Limusa, 2013.
- DEHESA DÁVILA, Gerardo, *Elementos indispensables de Retórica para jueces, litigantes y público en general*, reimpr., México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2009.
- DEMÓSTENES, *Sobre la corona*, trad. Carlos Zesati Estrada, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2001.
- DESCARTES, René, *Discurso del método*, trad. Luis Arenas, España, Colofón, Biblioteca nueva, 2001.
- EVANS, Joan, *La Baja Edad Media. El florecimiento de la Europa medieval*, reimpr., trad. Mireia Bofill, México, Labor, Alianza editorial, Historia de las civilizaciones, 6, 1989.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, 65a ed., México, Porrúa, 2013.
- HOMERO, *Ilíada*, 2da. ed., trad. Rubén Bonifaz Nuño, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2005.
- KLUG, Ulrich, *Problemas de la filosofía y de la pragmática del derecho*, trad. Jorge M. Seña, México, Distribuciones Fontamara, Biblioteca de ética, filosofía del derecho y política, 1, 1992.
- LISIAS, *Contra Eratóstenes*, 2da. ed., trad. Lourdes Rojas Álvarez, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 1986.
- MONTANELLI, Indro, *Historia de los griegos*, 4ta. ed., trad. Domingo Pluma, Barcelona, De Bolsillo, Ensayo Historia, 35, 2005.
- MORRIS, Clarence, *Cómo razonan los abogados*, 2da. ed., trad. María Antonieta Baralt, México, Limusa, 2012.

- PARAIN, Brice (director), *La filosofía griega*, 23a ed., trad. Santos Julia, Miguel Bilbatúa, México, *Historia de la Filosofía*, volumen 2, 2006.
- PERELMAN, Chaïm, *La lógica jurídica y la nueva retórica*, reimpr., trad. Luis Díez-Picazo, Madrid, Civitas, Monografías CIVITAS, 1988.
- PERNOT, Laurent, *La retórica en Grecia y Roma*, ed. Gerardo Ramírez Vidal, trad. Karina Castañeda Barrera, Oswaldo Hernández Trujillo, México, UNAM, *Bitácora de Retórica*, 31, 2013.
- PETRIE, A., *Introducción al estudio de Grecia*, 4ta. reimpr., trad. Alfonso Reyes, Madrid, Fondo de Cultura Económica, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, 121, 1993.
- PLANTIN, Christian, *La argumentación*, reimpr. de la 3a ed., trad. Amparo Tusón Valls, Barcelona, Ariel, Ariel Practicum, 2005.
- QUIÑONES MELGOZA, JOSÉ, *La enseñanza de la retórica grecolatina en Nueva España durante los siglos XVI y XVII*, México, IIFilológicas UNAM, Colección de Bolsillo, 39, 2012.
- RAMÍREZ VIDAL, Gerardo, *La retórica de Antifonte*, México, IIFilológicas UNAM, *Bitácora de Retórica*, 10, 2000.
- REALE, Giovanni, *Introducción a Aristóteles*, 4ta. reimpr., trad. Víctor Bazterrica, España, Herder, 2007.
- REYES CORIA Bulmaro, *Arte de convencer, Lecciones ciceronianas de oratoria*, 1ra reimpr., México, UNAM, Manuales didácticos, 7, 2009.
- ROJAS AMANDI, Víctor Manuel, *Ronald Dworkin y los principios generales del Derecho*, México, Porrúa, 2007.
- ROMERO, José Luis, *La Edad Media*, 28a. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, 12, 2012.
- TÁCITO, *Diálogo sobre los oradores*, reimpr., trad. Roberto Heredia Correa, México, UNAM, Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 1987.

TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, *Razonamiento y argumentación jurídica*, El paradigma de la racionalidad y la ciencia del derecho, reimpr. de la 2da. ed., México, IJ UNAM, Doctrina jurídica, 121, 2007.

VERA CRUZ, Alonso de la, fray, *Sobre el dominio de los indios y la guerra justa*, trad. Roberto Heredia Correa, Antonio Gómez Robledo y Paula López Cruz, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, Relecciones, 2004.

VIEHWEG, Theodor, *Tópica y Jurisprudencia*, 2a. ed., trad. Luis Díez-Picazo, Pamplona, Thomson-Civitas, 2007.

WESTON, Anthony, *Las claves de la argumentación*, 7a ed., trad. Jorge F. Malem Seña, Barcelona, Ariel, 2002.

Diccionarios:

ABBAGNANO, Nicola, *Diccionario de filosofía*, 2a. ed., trad. Alfredo N. Galleti, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

BERISTÁIN, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, 2a reimp. de la 9a. ed., México, Porrúa, 2010.

FERRATER MORA, José, *Diccionario de filosofía*, 2da. ed., Barcelona, Ariel, Ariel Filosofía, tomos A|D, E|J, K|P y Q|Z, 2009.

PIMENTEL ÁLVAREZ, Julio, *Breve diccionario Porrúa latín-español español-latín*, 5ta., México, Porrúa, 2009.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 22a ed., Madrid, Espasa Calpe, tomos a/g y h/z, 2001.

Legislación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, publicada en el Diario Oficial de la Federación en cinco de febrero de 1917.